



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2004, convocatoria de las modalidades de Ayuda de Acción Social, destinadas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establecidas en el Capítulo III del Reglamento de Ayudas de Acción Social (BOJA núm. 129, de 2.7.2004).

16.182

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de julio de 2004, por la que se convocan becas de formación mediante la realización de estudios o trabajos en materia de competencias de la Consejería.

16.182

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 452/2004, de 6 de julio, de modificación de los Decretos 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueban el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

16.184

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María José Nestares Pleguezuelo Profesora Titular de Escuela Universitaria.

16.185



Resolución de 21 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios. 16.185

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, convocado por Orden que se cita. 16.186

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 16.190

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 16.190

Resolución de 7 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 16.191

Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 19 de agosto de 2002 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas. 16.191

Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de facultativos especialistas de áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 16.192

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación. 16.192

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la publicación de trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones solicitadas mediante la Orden que se cita. 16.199

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de junio de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de junio de 2004. 16.200

Resolución de 27 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2002. 16.200

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se establece la fecha de entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Jaén. 16.200

Resolución de 24 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2004. 16.202

Resolución de 24 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2004. 16.202

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede Subvención a la Asistencia, a la Innovación y la Competitividad a Sociedad Cooperativa Andaluza. 16.203

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (entidades colaboradoras). 16.203

Resolución de 19 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (entidades colaboradoras). 16.203

Resolución de 19 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras). 16.203

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 986/03. (PD. 2433/2004). 16.204

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 362/2003. (PD. 2434/2004). 16.204

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento sobre expediente de dominio núm. 411/2004. (PD. 2435/2004). 16.205

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 16.206

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2431/2004). 16.206

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2436/2004). 16.207

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica. 16.208

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de servidores. (PD. 2432/2004). 16.209

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación de servicios de control de acceso y portería en los diferentes inmuebles y espacios adscritos al área de Bienestar Social. (PP. 2425/2004). 16.209

Anuncio de subasta pública (Expte. 67/04). (PP. 2426/2004). 16.210

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda de edificio en C/ Elvira, 60, del ARC del Bajo Albaicín. (PD. 2430/2004). 16.210

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2438/2004). 16.210

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2437/2004). 16.211

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos. 16.212

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas. 16.212

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 16.212

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 16.212

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 16.212

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 16.213

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos. 16.213

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro. 16.213

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro. 16.213

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre Organos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes públicos y privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y los universitarios. 16.213

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. 16.214

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Constitución del Acogimiento Familiar recaído en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. 16.214

Edicto de 7 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva. 16.214

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-20/88. 16.214

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0115. 16.214

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-19/90. 16.215

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-22/90. 16.215

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-43/89. 16.215

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 94/21/052. 16.215

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 92/21/043. 16.216

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores nums. 2003/21/0093, 0094 y 0095. 16.216

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Marcelina Quesada Martínez Resolución de 28 de mayo de 2004, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador núm. 21/04/SA. 16.216

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del requerimiento de 5 de abril de 2004, a fin de que presenten por escrito solicitud de desistimiento del procedimiento de Idoneidad, respecto del Expte. 98/088. 16.216

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de adopción internacional núm. 03/015, formulando requerimiento, de 30 de abril de 2004, a fin de que acredite las causas de la suspensión instada del procedimiento de idoneidad. 16.216

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de adopción internacional 97/123.AI, iniciado por doña Rita Gómez Barnetto, por medio de solicitud de 2 de diciembre de 1997, para la subsanación y actualización de la misma, requerida por medio de escritos de 12 de abril de 2004 y 7 de mayo de 2004 (núm. registro: 009037 y 011090). 16.217

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.217

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.218

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.219

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 16.220

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 16.221

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.222

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.223

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.224

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de adopción internacional 98/111.AI, iniciado por don José María Ortiz Ortiz, por medio de solicitud de 23 de noviembre de 1996, para la notificación de la resolución de archivo, intentada por medio de escrito de 16 de abril de 2004 (núm. registro: 009093). 16.225

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.226

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 16.226

## CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en Vélez-Málaga (Málaga). 16.227

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Hacienda de San Miguel de Montelirio, Dos Hermanas, Sevilla. 16.228

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1013/VIG.COS/COS. 16.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/56/AG.MA/FOR. 16.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/9/G.C/CAZ. 16.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/12/G.C/CAZ. 16.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/13/G.C/CAZ. 16.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/10/G.C/CAZ. 16.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/68/G.C/CAZ. 16.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/8/G.C/CAZ. 16.230

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/11/G.C/CAZ. 16.230

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio de amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte El Pastor, con código MA-10037-JA. 16.230

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de Inicio de amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte El Pastor, con Código MA-10037-JA. 16.231

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases. 16.231

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de Bases. 16.239

## AYUNTAMIENTO DE JAEN

Anuncio de bases. 16.247

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio de bases. 16.254

## AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

Anuncio de aprobación del acuerdo que se cita. (PP. 2128/2004). 16.287

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 122, de 23.6.2004). 16.288

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Anuncio sobre solicitud de licencia de apertura de expediente legalización y construcción de naves avícolas, con emplazamiento en finca El Llano (parcelas 24 y 25 del polígono 11) de este municipio. (PP. 2127/2004). 16.288

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

### DISPONGO

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2004, convocatoria de las modalidades de Ayuda de Acción Social, destinadas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establecidas en el Capítulo III del Reglamento de Ayudas de Acción Social (BOJA núm. 129, de 2.7.2004).*

Advertido error en la Resolución de 15 de junio de 2004, por la que se efectúa, para el ejercicio económico 2004, convocatoria pública de las modalidades de Ayudas de Acción Social, destinadas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establecidas en el Capítulo III del Reglamento de Ayudas de Acción Social,

### DISPONGO

Proceder a la subsanación de la misma, mediante la siguiente corrección de errores:

En la Base Segunda, dedicada a la «Ayuda de Guardería y Cuidado de hijos/as», punto 1, apartado 1.2, donde dice:

«Podrá solicitarse esta ayuda para los/as menores nacidos a partir del 1 de enero de 2000 y los gastos que se pueden incluir son los referidos al período que va desde el 16 de septiembre de 2003 a 30 de junio de 2004.»

Debe decir:

«Podrá solicitarse esta ayuda para los/as menores nacidos a partir del 1 de enero de 2000 y los gastos que se pueden incluir son los referidos al período que va desde el 16 de septiembre de 2003 al 15 de septiembre de 2004.»

Sevilla, 9 de julio de 2004

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 9 de julio de 2004, por la que se convocan becas de formación mediante la realización de estudios o trabajos en materia de competencias de la Consejería.*

Por Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA núm. 59, de 25 de marzo de 2004), se establecen las normas reguladoras y el procedimiento general para la concesión y ejecución de las becas de formación de la Consejería de Educación.

De acuerdo con lo establecido en la misma se prevé la realización de acciones formativas en los aspectos relativos a la tramitación y resolución de recursos administrativos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan becas de formación en el Area de Administración Pública y Recursos Administrativos, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: Dos.

b) Duración de la beca: Doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses, como máximo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de becas de formación (BOJA núm. 59, de 25.3.04).

c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 960 euros.

e) Finalidad de las becas: Realización de trabajos de formación en el área jurídica de la Consejería de Educación y Ciencia y profundización en materias relacionadas con la tramitación, estudio y resolución de recursos administrativos y relaciones con la Administración de Justicia.

f) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

g) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden antes citada de 11 de marzo de 2004:

- Titulación Universitaria: Licenciatura en Derecho.

- No haber transcurrido más de ocho años desde la fecha de obtención del título.

2. Se convocan becas de formación en el Area de Gestión Económica y Presupuestaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: Uno.

b) Duración de la beca: Doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses, como máximo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de becas de formación (BOJA núm. 59, de 25.3.04).

c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.

d) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas: 960 euros.

e) Finalidad de la beca: Formación en el area de gestión económica presupuestaria de la Consejería de Educación en materias relacionadas con el análisis del gasto público en educación y la elaboración de indicadores de resultados de políticas públicas en materia de educación.

f) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

g) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden antes citada de 11 de marzo de 2004:

- Titulación Universitaria: Licenciatura en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales.

- No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.

3. Se convocan becas de formación en el Área de Informática Educativa, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: Dos.
- b) Duración de las becas: Doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses, como máximo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación (BOJA núm. 59, de 25.3.04).
- c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.
- d) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas: 960 euros.
- e) Finalidad y materia de las becas: Formación en el área de informática educativa de la Consejería de Educación, en relación con la administración y soporte de la Red Averroes.
- f) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- g) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden antes citada de 11 de marzo de 2004: Los solicitantes deberán contar con la titulación de Técnico Superior de Formación Profesional en alguna de las siguientes especialidades: Administración de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Sistemas de Telecomunicaciones e Informática.

4. Se convocan becas de formación en el Área de Administración General y Contratación Administrativa, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: Dos.
- b) Duración de las becas: Doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses, como máximo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de becas de formación (BOJA núm. 59, de 25.3.04).
- c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.
- d) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas: 960 euros.
- e) Finalidad de las becas:

1. Formación en el área jurídica de la Consejería de Educación, en relación con la tramitación de los expedientes de contratación administrativa.

2. Formación en el área de gestión administrativa de la Consejería de Educación, en relación con materias de archivística y documentación de los expedientes de contratación administrativa y gestión económica.

- f) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- g) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden antes citada de 11 de marzo de 2004:

- Titulación Universitaria: Licenciatura en Derecho, especialidad Derecho Público.

- Ciclo Formativo de Grado Medio, especialidad Gestión Administrativa.

h) Méritos específicos para la concesión, conforme a lo establecido en el artículo 4.2.h) de la Orden antes citada de 11 de marzo de 2004, en relación con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) de la misma: Haber realizado con anterioridad

tareas o trabajos relativos a la tramitación, estudio y resolución de recursos en el ámbito de la Administración Pública.

5. Se convocan becas de formación en el Área de Estadística Pública Educativa, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: Uno.
- b) Duración de la beca: Doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses, como máximo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación (BOJA núm. 59, de 25.3.04).
- c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.
- d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 960 euros.
- e) Finalidad de la beca: Formación en el Área de Estadística Pública Educativa de la Consejería de Educación en materias relacionadas con la realización de estadísticas educativas y construcción de indicadores estadísticos educativos.
- f) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- g) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden antes citada de 11 de marzo de 2004:

- Titulación Universitaria: Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Diplomatura en Estadística.

- No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título.

6. Se convocan becas de formación en el Área de Comunicación, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: Dos.
- b) Duración de la beca: Doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses, como máximo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación (BOJA núm. 59, de 25.3.04).
- c) Centro de adscripción: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.
- d) Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: 960 euros.
- e) Finalidad de las becas: Formación en el Área de Comunicación de la Consejería de Educación.
- f) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- g) Titulación y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden antes citada de 11 de marzo de 2004:

- Titulación Universitaria: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Segundo. Declaración expresa responsable exigible en las convocatorias del ejercicio 2004.

Conforme a lo previsto en el artículo 8.3.h) de la Orden de 11 de marzo de 2004, junto con la solicitud deberá acompañarse también una declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, ajustada al modelo de impreso que figura en el Anexo II de la citada Orden o, en su caso, acreditarse su ingreso.

Tercero. Notificación de Resoluciones en el tablón de anuncios.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones se notificarán mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales.

Cuarto. Difusión pública de la convocatoria.

Esta convocatoria tendrá una difusión pública a través de la página web de la Consejería de Educación: [www.cec.junta-andalucia.es](http://www.cec.junta-andalucia.es).

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*DECRETO 452/2004, de 6 de julio, de modificación de los Decretos 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueban el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.*

El artículo 11.2 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud.

Por su parte, los Decretos 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueban el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, contienen diversos preceptos de carácter orgánico que es conveniente modificar, a fin de que guarden la debida coherencia con la adscripción efectuada.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2004.

### D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación del Decreto 1/1989, de 10 de enero.

Se modifica el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, en los siguientes términos:

1. Se suprime el artículo 5.

2. El apartado 1 del artículo 7 tendrá la siguiente redacción:

«El Consejo Rector estará presidido por la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y formarán parte del mismo las personas titulares de las Viceconsejerías

de cada una de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer. La Secretaría del Consejo Rector, con voz y sin voto, será asumida por un funcionario o una funcionaria del citado Instituto».

3. Se suprime el apartado 3 del artículo 7.

4. El apartado 3 del artículo 9 tendrá la siguiente redacción:

«Al frente de cada Centro de la Mujer habrá una Coordinadora, nombrada por la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y adscrita al Instituto Andaluz de la Mujer, cuyo régimen jurídico será el que establecen los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía».

Artículo 2. Modificación del Decreto 118/1997, de 22 de abril.

Se modifica el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueban el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, en los siguientes términos:

1. Los artículos 5 y 6 tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 5. Presidencia.

La Presidencia del Instituto Andaluz de la Juventud la asumirá la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social».

Artículo 6. Consejo Rector.

1. El Consejo Rector del Instituto Andaluz de la Juventud será el máximo órgano de representación y dirección del mismo.

2. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidencia: La persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Vicepresidencia primera: La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Vicepresidencia segunda: La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

d) Vocales:

- Las personas titulares de las Viceconsejerías de cada una de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad, excepto la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- La persona titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Andalucía.

- La persona titular de la Presidencia de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- La persona titular de la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud, que asumirá la Secretaría del Consejo Rector.

e) Podrán asistir a las reuniones del Consejo Rector, con voz y sin voto, aquellas personas que por sus conocimientos, prestigio u otras circunstancias se considere conveniente conocer su opinión, en cuyo caso serán especialmente convocadas por acuerdo de la Presidencia».

2. El artículo 12 tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 12. Direcciones Provinciales.

1. En cada provincia existirá una Dirección Provincial que ejercerá, en su ámbito territorial, la representación institucional

del Instituto, así como las competencias y funciones atribuidas al mismo.

2. Bajo la dependencia de la Dirección Provincial habrá un/a Coordinador/a Provincial, que será nombrado/a por la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y cuyo régimen jurídico será el que establecen los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía».

Disposición adicional única. Direcciones Provinciales.

Corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ejercer las competencias y funciones de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer y del Instituto Andaluz de la Juventud.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto y, de forma expresa, la disposición adicional primera del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueban el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 119/1997, de 22 de abril, por el que

se crea la Comisión Andaluza de Asociaciones de Mujeres, y la disposición adicional única del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María José Nestares Pleguezuelo Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria a la aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María José Nestares Pleguezuelo del Area de Conocimiento: Historia de América. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en

el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de junio de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOE de 20 de noviembre):

Doña Beatriz Fraguela Gil, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada» (1141), adscrita al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Doña Alazne Aboitiz Echeverría, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Física Aplicada» (1620), adscrita al Departamento de Física Aplicada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 28 de noviembre de 2001 (BOE de 13 de diciembre):

Don Nicolás de la Rosa Fox, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada» (7268), adscrito al Departamento de Física de la Materia Condensada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña Pilar Villar Castro, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» (1394), adscrita al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Don Eduardo Corral García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Civil» (1642), adscrito al Departamento de Derecho Privado, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Adrián Fuentes Luque, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Inglesa» (1238), adscrito al Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Doña Isabel Morales Sánchez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada» (1663), adscrita al Departamento de Filología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Felipe Garrido Martínez de Salazar, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Cirugía» (3113), adscrito al Departamento de Cirugía, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Luis Beira Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» (3090), adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Javier Vicario Llerena, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica» (1695), adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz.

Don José Enrique Díaz Vázquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería Mecánica» (1718), adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 12 de diciembre de 2001 (BOE de 21 de diciembre):

Don José Manuel Muñoz Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» (1491), adscrito al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 21 de junio de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución rectoral de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.<sup>a</sup> Terradillos Basoco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, convocado por Orden que se cita.*

Propuestas por las correspondientes Comisiones de selección, de conformidad con lo establecido en la base octava y novena de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral

fijo en las categorías profesionales del Grupo IV (BOJA núm. 74, de 25 de junio de 2002), esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de diciembre de 2002, así como las listas definitivas de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación. En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales y en internet (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. Ofertar vacantes a los/las aspirantes seleccionados que figuran en la relación definitiva de adjudicatarios/as, que dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día 25 de agosto de 2004, para presentar petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sito en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en el Registro Auxiliar de la misma Consejería sito en Avda. República Argentina, núm. 25, de la misma ciudad; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial, o del documento acreditativo de la formación o experiencia laboral equivalente, de acuerdo con lo exigido en la base segunda de la convocatoria del concurso, que fueren necesarios para ser seleccionados en la plaza correspondiente, compulsados conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

f) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo IV de la presente Resolución.

Los/as adjudicatarios que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

Cuarto. Quienes tuvieren la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, siempre que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal.

Quinto. Si dentro del plazo indicado el/la aspirante seleccionado/a no presentase la referida documentación, se enten-

derá que desiste de su derecho a ser seleccionado/a en el concurso convocado por la presente Orden, quedando anuladas todas sus actuaciones. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda requerirse al interesado para que en plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos subsanables, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido/a de su derecho.

Sexto. Las vacantes ofertadas, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, son las que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, el cual se hará público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales y en internet (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

En relación con este Anexo II, debe indicarse que del listado de vacantes inicialmente ofertadas por la Orden de convocatoria, se ha procedido a la detección, con su correspondiente sustitución, de seis códigos, por motivos diversos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses computados desde el día siguiente al de su respectiva publicación, o de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

#### ANEXO I

##### CÓDIGO CAUSA DE EXCLUSIÓN

|    |                                                        |
|----|--------------------------------------------------------|
| 2  | NO ACREDITA REQUISITOS TURNO DISCAPACITADOS            |
| 3  | NO CONSIGNA DNI, PASAPORTE, O TARJETA DE RESIDENCIA    |
| 4  | NO CONSIGNA NOMBRE Y APELLIDOS                         |
| 5  | SOLICITUD FUERA DE PLAZO                               |
| 6  | NO CONSIGNA CATEGORÍA / NO CONVOCADA / NO CONVOCATURNO |
| 7  | NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN                               |
| 8  | SOLICITUD DUPLICADA POR PERSONA Y CATEGORÍA            |
| 11 | NO UTILIZA MOD. OFICIAL DE PAGO DE TASAS               |
| 12 | NO PAGA IMPORTE PARA SU GRUPO                          |
| 13 | NO INDICA EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LA CATEGORÍA      |
| 14 | REPITE ORDEN DE PREFERENCIA DE LA CATEGORÍA            |
| 17 | NO CONSIGNA FECHA NACIMIENTO O FORMA INCORRECTA        |
| 18 | NO CONSIGNA FECHA PRESENTACIÓN O INCORRECTA            |
| 19 | NO CONSIGNA NACIONALIDAD                               |
| 21 | NO CONSIGNA OPCIÓN DE PRESENTACIÓN                     |
| 23 | NO ACREDITA PAGO DE TASAS EN PLAZO                     |
| 24 | NO PRESENTA PUNTUACIÓN EN AUTOBAREMACIÓN               |
| 27 | NO ACOMPAÑA FOTOCOPIA DEL DNI                          |
| 28 | NO ACREDITA DISCAPACIDAD DESEMPEÑO DEL PUESTO          |
| 29 | ALTERA ORDEN CATEGORÍA SOLICITADA (POR ESCRITO)        |
| 30 | NO REÚNE REQUISITOS RPT                                |
| 31 | NO REÚNE REQUISITOS GENERALES                          |
| 32 | EXPERIENCIA ALEGADA EN CATEGORÍA NO ASIMILABLE         |
| 34 | NO APORTA CERTIF. OFICIAL DISCAPACIDAD                 |
| 35 | NO POSEER TÍTULO EXIGIDO EN CATEGORÍA SOLICITADA       |
| 36 | NO SER ESPAÑOL O DE ESTADOS DE LA U.E.                 |
| 37 | NO SER MAYOR DE 18 AÑOS                                |
| 38 | PADECE ENFERMEDAD O LIMITACIÓN DESEMPEÑO PUESTO        |
| 39 | ESTAR SANCIONADO                                       |
| 42 | NO UTILIZA MODELO OFICIAL DE SOLICITUD                 |
| 43 | NO FIRMA LA SOLICITUD                                  |
| 44 | NO AUTOCOMPULSA LOS DOCUMENTOS                         |
| 45 | SER LABORAL FIJO                                       |
| 46 | NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA                         |

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL GRUPO: .....

CATEGORÍA PROFESIONAL: ..... CLAVE: .....

|                           |                  |                                                                        |
|---------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>1 DATOS PERSONALES</b> |                  |                                                                        |
| PRIMER APELLIDO           | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE                                                                 |
| D.N.I. O PASAPORTE        |                  | MINUSVÁLIDO<br>sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

|                                                                                                                                 |                       |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| <b>2 CONVOCATORIA</b>                                                                                                           |                       |                                    |
| GRUPO                                                                                                                           | CATEGORÍA PROFESIONAL | Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA |
| CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA                                              |                       |                                    |
| <input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL: NUEVO INGRESO                                                            |                       |                                    |
| <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN: PUESTOS DE CATEGORÍA PROFESIONAL DIFERENTE DENTRO DEL MISMO GRUPO O DE UNO SUPERIOR. |                       |                                    |
| <input type="checkbox"/> ACCESO CONCURSO PROMOCIÓN ESPECÍFICO: PUESTOS DE UNA O VARIAS CATEGORÍAS DEL MISMO GRUPO PROFESIONAL.  |                       |                                    |

|                                                         |                      |                     |
|---------------------------------------------------------|----------------------|---------------------|
| <b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>                   |                      |                     |
| TÍTULO ACADÉMICO O FORMACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA | CENTRO DE EXPEDICIÓN | FECHA DE EXPEDICIÓN |

|                                                                |                   |          |                   |          |                   |          |                   |
|----------------------------------------------------------------|-------------------|----------|-------------------|----------|-------------------|----------|-------------------|
| <b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b> |                   |          |                   |          |                   |          |                   |
| Nº Orden                                                       | CÓDIGO DE VACANTE | Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE | Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE | Nº Orden | CÓDIGO DE VACANTE |
| 1                                                              | 21                | 41       | 61                |          |                   |          |                   |
| 2                                                              | 22                | 42       | 62                |          |                   |          |                   |
| 3                                                              | 23                | 43       | 63                |          |                   |          |                   |
| 4                                                              | 24                | 44       | 64                |          |                   |          |                   |
| 5                                                              | 25                | 45       | 65                |          |                   |          |                   |
| 6                                                              | 26                | 46       | 66                |          |                   |          |                   |
| 7                                                              | 27                | 47       | 67                |          |                   |          |                   |
| 8                                                              | 28                | 48       | 68                |          |                   |          |                   |
| 9                                                              | 29                | 49       | 69                |          |                   |          |                   |
| 10                                                             | 30                | 50       | 70                |          |                   |          |                   |
| 11                                                             | 31                | 51       | 71                |          |                   |          |                   |
| 12                                                             | 32                | 52       | 72                |          |                   |          |                   |
| 13                                                             | 33                | 53       | 73                |          |                   |          |                   |
| 14                                                             | 34                | 54       | 74                |          |                   |          |                   |
| 15                                                             | 35                | 55       | 75                |          |                   |          |                   |
| 16                                                             | 36                | 56       | 76                |          |                   |          |                   |
| 17                                                             | 37                | 57       | 77                |          |                   |          |                   |
| 18                                                             | 38                | 58       | 78                |          |                   |          |                   |
| 19                                                             | 39                | 59       | 79                |          |                   |          |                   |
| 20                                                             | 40                | 60       | 80                |          |                   |          |                   |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>      |  |
| En ..... a ..... de ..... de ..... |  |
| El/la solicitante                  |  |
| Fdo.: .....                        |  |

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
L  
A  
B  
O  
R  
A  
L  
  
000134/1

GRUPO: ..... CATEGORÍA: .....  
 APELLIDOS Y NOMBRE: ..... D.N.I. ....

[illegible]

# PERSONAL LABORAL

000134/1

**CONSEJERIA DE SALUD****ANEXO**

*RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas», en Almería.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Conocimientos y experiencia probada en Gestión Hospitalaria.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante.

dante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital de Jerez (Cádiz).  
Denominación del puesto: Subdirector Gerente.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Perfil: Formación y experiencia en gestión clínica sanitaria.  
Se valorará: Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios Públicos y capacidad de trabajo en equipo.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).  
Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 19 de agosto de 2002 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de cada una de las especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias convocadas por la Resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas.*

La Resolución de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 104, de 5 de septiembre) contiene, en su Anexo II, la composición de los Tribunales Calificadores que habrán de evaluar las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio). Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por los Secretarios titular y suplente del Tribunal de la Especialidad de Endocrinología y Nutrición, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Designar, como Secretaria del Tribunal Titular de la Especialidad de Endocrinología y Nutrición a doña Rosario Rodríguez Soto.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, P.S. (Res. Dirección Gerencia de 17.6.2004), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de facultativos especialistas de áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 10 de marzo, Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio), se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo II, relativo a la designación de las Comisiones Delegadas, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 6.105:

Donde dice:  
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR  
H.U. Virgen de las Nieves.  
Designación: Secretario.  
Proponentes: Hospital.  
Nombre: José Antonio.  
Apellido: Duarte Cartas.

Debe decir:  
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR  
H.U. Virgen de las Nieves.  
Designación: Secretario.  
Proponentes: Hospital.  
Nombre: Juan Antonio.  
Apellido: Duarte Cartas.

Página núm. 6.115 (Endocrinología y Nutrición).

Donde dice:  
H.U. Carlos Haya.  
Designación: Vocal.  
Proponentes: S.A. de Endocrinología y Nutrición.  
Nombre: Isabel.  
Apellido: Esteva de.

Designación: Vocal.  
Proponentes: Hospital.  
Nombre: Federico Casimiro.  
Apellido: Soriguer Escofet.

Debe decir:  
H.U. Carlos Haya.  
Designación: Vocal.  
Proponentes: S.A. de Endocrinología y Nutrición.  
Nombre: Isabel.  
Apellido: Esteva de Antonio.

Designación: Vocal.  
Proponentes: Hospital.  
Nombre: Federico J.  
Apellido: Casimiro-Soriguer Escofet.

Página núm. 6.118 (Hematología y Hemoterapia).

Donde dice:  
H.U. Carlos Haya.  
Designación: Secretario/a.  
Proponentes: Hospital.  
Nombre: Concepción.  
Apellido: Casado Rodríguez.

Debe decir:  
H.U. Carlos Haya.  
Designación: Secretario/a.  
Proponentes: Hospital.  
Nombre: Concepción.  
Apellido: Casado Rodrigo.

Página núm. 6.120:

Donde dice:  
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA  
H. Santa Ana.  
Designación: Vocal.  
Proponentes: D.G. Personal.  
Nombre: José.  
Apellido: Guillén Solbas.

Debe decir:  
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA  
H. Santa Ana.  
Designación: Vocal.  
Proponentes: D.G. Personal.  
Nombre: José.  
Apellido: Guillén Solvas.

Página 6.121:

Donde dice:  
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA  
H. de Jerez.  
Designación: Vocal.  
Proponentes: Junta Facultativa.  
Nombre: José C.  
Apellido: Alados Arboleda.

Debe decir:  
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA  
H. de Jerez.  
Designación: Vocal.  
Proponentes: Junta Facultativa.  
Nombre: Juan Carlos.  
Apellido: Alados Arboledas.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, P.S. (Res. Dirección Gerencia 17.6.2004), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontela Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.*

Encontrándose vacantes puestos de trabajo en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Base Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidas en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeño en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/ OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Base Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Base Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo, en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el Número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado la prueba de aptitud exigida en su Convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán, las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Base Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Base Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Base Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Base Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

Base Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Base Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tabloneros de anuncios sitos en la Consejería de Educación y sus Delegaciones Provinciales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

## Base Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse resolución de ampliación del plazo, ésta deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

## Base Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería

de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

## Base Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de emparejamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Educación podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 29 de junio de 2004.- La Delegada, Carmen García Raya.

## ANEXO I-A

| Código                                          | Denominación                       | N<br>V<br>ú<br>a<br>m<br>c | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES |                     |              |       | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO |                                                   |              |               | Localidad<br>Otras Características |            |           |       |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|--------------|-------|------------------------------|---------------------------------------------------|--------------|---------------|------------------------------------|------------|-----------|-------|
|                                                 |                                    |                            | A<br>d<br>s                | Modo<br>d<br>Acceso | Tipo<br>Adm. | Grupo | Cuerpo                       | Área Funcional/Categoría Prof.<br>Área Relacional | C.D.<br>C.E. | C. Específico |                                    | Titulación | Formación |       |
|                                                 |                                    |                            |                            |                     |              |       |                              |                                                   |              | RFDP          |                                    |            |           | EUROS |
| CONCURSO D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA              |                                    |                            |                            |                     |              |       |                              |                                                   |              |               |                                    |            |           |       |
| CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN           |                                    |                            |                            |                     |              |       |                              |                                                   |              |               |                                    |            |           |       |
| CONVOCATORIA:                                   |                                    |                            |                            |                     |              |       |                              |                                                   |              |               |                                    |            |           |       |
| CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA |                                    |                            |                            |                     |              |       |                              |                                                   |              |               |                                    |            |           |       |
| CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA       |                                    |                            |                            |                     |              |       |                              |                                                   |              |               |                                    |            |           |       |
| 1140010 SC.                                     | GESTION DE PERSONAL EDUC. PRIMARIA | 1                          | F                          | PC                  | AX           | B-C   | P-B11                        | RECURSOS HUMANOS<br>ADM. PÚBLICA                  | 22 XXXX-     | 9.504,00      | 2                                  |            |           |       |
| 1139410 SC.                                     | GESTIÓN PROF. EDUCACIÓN SECUNDARIA | 1                          | F                          | PC                  | AX           | B-C   | P-B11                        | RECURSOS HUMANOS<br>ADM. PÚBLICA                  | 22 XXXX-     | 9.504,00      | 2                                  |            |           |       |
| 1138010 NG.                                     | PERSONAL NO DOCENTE.....           | 1                          | F                          | PC                  | C-D          | P-C1  | P-B11                        | ADM. PÚBLICA                                      | 18 XXXX-     | 6.611,64      | 1                                  |            |           |       |
| 1138110 SC.                                     | RETRIBUCIONES.....                 | 1                          | F                          | PC                  | B-C          | P-B11 |                              | PRES Y GEST. ECON.<br>ADM. PÚBLICA                | 22 XXXX-     | 9.504,00      | 2                                  |            |           |       |
| 1135410 NG.                                     | NOMINAS.....                       | 1                          | F                          | PC                  | C-D          | P-C1  |                              | HACIENDA PÚBLICA<br>ADM. PÚBLICA                  | 18 XXXX-     | 6.611,64      | 1                                  |            |           |       |
| 1137310 ASESOR                                  | TECNICO-CONSTRUCCIONES.....        | 1                          | F                          | PC                  | A            | P-A2  |                              | ARQUIT. E INSTALAC.<br>OB. PÚB Y CONST.           | 25 XXXX-     | 12.300,96     | 2                                  | ARQUITECTO |           |       |
| 1134810 SC.                                     | PLANIFICACION Y CONTRATACION.....  | 1                          | F                          | PC                  | AX           | A-B   | P-A11                        | CONT.ADM. Y REG.PAT<br>ADM. PÚBLICA               | 25 XXXX-     | 9.572,88      | 2                                  |            |           |       |
| 1137610 NG.                                     | EQUIPAMIENTO.....                  | 1                          | F                          | PC                  | C-D          | P-C1  |                              | ADM. PÚBLICA                                      | 18 XXXX-     | 6.611,64      | 1                                  |            |           |       |
| 1135610 SC.                                     | PROMOCION EDUCATIVA.....           | 1                          | F                          | PC                  | AX           | A-B   | P-A11                        | ORD. EDUCATIVA<br>ADM. PÚBLICA                    | 25 XXXX-     | 9.572,88      | 2                                  |            |           |       |
| 1140110 NG.                                     | CONCIERTOS EDUCATIVOS.....         | 1                          | F                          | PC                  | B-C          | P-B11 |                              | ADM. PÚBLICA                                      | 20 XXXX-     | 7.300,32      | 1                                  |            |           |       |
| 1135710 NG.                                     | BECAS.....                         | 1                          | F                          | PC                  | C-D          | P-C1  |                              | ADM. PÚBLICA                                      | 18 XXXX-     | 6.611,64      | 1                                  |            |           |       |
| 1718910                                         | AUXILIAR DE GESTION.....           | 1                          | F                          | PC                  | C-D          | P-C1  |                              | ADM. PÚBLICA                                      | 16 X-XX-     | 5.593,08      | 1                                  |            |           |       |
| PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:              |                                    | 12                         |                            |                     |              |       |                              |                                                   |              |               |                                    |            |           |       |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:    |                                    | 12                         |                            |                     |              |       |                              |                                                   |              |               |                                    |            |           |       |
| PLAZAS TOTALES:                                 |                                    | 12                         |                            |                     |              |       |                              |                                                   |              |               |                                    |            |           |       |

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL. APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél. Se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante, en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio J. García Hernández.

Vocales:

Don Juan Rico López.

Don Manuel José Pertíñez Carrasco.

Don Fermín Canovaca Moreno.

Don Manuel Antonio Navarro Molina de Haro.

Don Juan de la Torre Moreno.

FSP-UGT: Don Juan Caballero Sánchez.

Vocal Secretario: Don Francisco Garrido Fernández.

Presidente Suplente: Don Alberto Ollero Calatayud.  
Vocales suplentes:  
Doña M.ª José Romera Viudez.  
Don Jorge M. Fernández Cuevas Fernández.  
Don Alberto Rodríguez Cervilla.

FSP-UGT: Elena Guerrero Ginel.  
Vocal Secretario suplente: Don José M. Barroso Bermejo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del  
BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la publicación de trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones solicitadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 5 de abril de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2004 (BOJA núm. 79, de 23 de abril de 2004) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a

contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Consumo la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El contenido íntegro del presente Acuerdo estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sitos en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de las diferentes provincias a partir del mismo día de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Directora General, Isabel M.ª Cumbre Guil.

ANEXO

| (*) Entidades Locales     | Expedientes | Documentación a aportar/subsanar |
|---------------------------|-------------|----------------------------------|
| ALGECIRAS                 | CA/01/04    | 1, 2, 3, 9, 10                   |
| ALCALA DEL VALLE          | CA/02/04    | 3                                |
| JEREZ DE LA FRONTERA      | CA/03/04    | 3, 6, 10                         |
| LA LINEA DE LA CONCEPCION | CA/04/04    | 3, 10                            |
| CORDOBA                   | CO/05/04    | 3, 10                            |
| GRANADA                   | GR/07/04    | 3, 9, 10                         |
| LINARES                   | JA/08/04    | 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10             |
| HUESA                     | JA/07/04    | 3, 4, 10                         |
| VELEZ-MALAGA              | MA/09/04    | 1, 3, 6, 10                      |
| RINCON DE LA VICTORIA     | MA/10/04    | 1, 2, 3, 5, 10                   |
| MALAGA                    | MA/11/04    | 2, 3, 6, 8, 10                   |
| SANLUCAR LA MAYOR         | SE/12/04    | 1, 3, 4                          |
| LAS CABEZAS DE SAN JUAN   | SE/13/04    | 2, 3, 9, 10                      |
| LEBRIJA                   | SE/14/04    | 3, 10                            |
| LA PUEBLA DE CAZALLA      | SE/15/04    | 1, 2                             |
| EL REAL DE LA JARA        | SE/16/04    | 1, 3, 5, 7, 8, 10                |

\* Las entidades solicitantes deberán aportar la documentación preceptiva según queda indicado en el listado.

El comienzo del plazo de 10 días para subsanar se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en BOJA

1. Cumplimentar todos los apartados de la solicitud.
2. Solicitud por duplicado ejemplar.
3. Aportar o completar certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad local (art. 6 de la Orden de 5 de abril de 2004).
4. Certificado acreditativo del presupuesto total que la entidad local destina a materia de consumo en el año en que se produzca la convocatoria, en algunos casos falta firma del Alcalde.

5. Memoria de actuaciones en materia de consumo en el año anterior en que se produzca la convocatoria.

6. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, en algunos casos falta firma del Alcalde.

7. Copia autenticada del DNI del representante de la entidad local que suscriba la solicitud.

8. Copia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad local.

9. La documentación aportada deberá ser original.

10. Acreditación del nombramiento del Alcalde o Presidente de la Entidad Local.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de junio de 2004.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de junio de 2004:

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 25.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 14.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 4.750.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,470.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,865.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,610.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,107%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,186%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,421%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,470.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,865.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,610.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de febrero de 2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 864/2000, interpuesto por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, contra resolución de Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1490/99 la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha 26 de febrero de dos mil dos, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos»: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso núm. 471 de 1999, interpuesto por Surcotton, S.A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 26 de enero de 1999, dictada en las reclamaciones económico-administrativas acumuladas números (41) 14/2619 y (41) 14/2982 de 1996 por el concepto impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que no cabe recurso de casación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta Resolución en libro correspondiente. Una vez firme la sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se establece la fecha de entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Jaén.*

La regulación de la organización de la medicina forense en torno a los Institutos de Medicina Legal se encontraba ya contenida en el Título IV del Libro VI de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (hoy, tras la redacción dada a ésta por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, dicha regulación se contiene en el Título I del Libro VI) así como en sus disposiciones de desarrollo, tales como el Reglamento Orgánico de los Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y el Reglamento Orgánico de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo.

El artículo 479.4 de la LOPJ prevé la existencia de un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tengan su sede un Tribunal Superior de Justicia o Salas del mismo con jurisdicción en una o más provincias. Asimismo, el Gobierno podrá autorizar su establecimiento en

las restantes ciudades del ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de que se trate, con el ámbito de actuación que se determine.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, antes reseñado, el Ministerio de Justicia o, en su caso, las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, tienen la facultad de decidir la creación de los Institutos de Medicina legal en su ámbito territorial, oído, previamente, el Consejo General del Poder Judicial.

Andalucía recibe, de acuerdo con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, el traspaso de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, correspondiendo, por lo tanto, a la misma la creación, en su ámbito territorial, de los Institutos de Medicina Legal.

Una de las primeras cuestiones abordadas tras la recepción de las competencias en esta materia fue, sin duda, la puesta en marcha en Andalucía de los Institutos de Medicina Legal correspondientes, ya que éstos responden a una necesidad ineludible: el desarrollo científico en la materia, la diversidad de conocimientos médicos que confluyen en la medicina legal y forense, la falta de regulación adecuada de la misma, que se ha visto sometida secularmente a un abandono absoluto, así como la necesidad de dar respuesta a las necesidades reales de esta profesión, tanto en el aspecto endógeno como en el exógeno, es decir, tanto en lo relativo a la profesión y al desarrollo de la misma, como en lo referente al servicio indispensable que presta a la Justicia, así lo exigían. Esto requirió un previo análisis de la situación en nuestro territorio. Efectuado el mismo, dada la gran extensión territorial de nuestra Comunidad, así como el elevado número de órganos judiciales existentes en el misma, se apreció la necesidad de crear un Instituto de Medicina Legal en cada una de las capitales de provincia, aunque, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 409.4 de la LOPJ, sólo era preceptiva la creación de los Institutos de Medicina Legal de Granada, Málaga y Sevilla, únicas capitales que albergan, bien sedes, bien salas del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. A tal efecto, el Real Decreto 1185/2001, de 2 de noviembre, determinó el ámbito territorial de los IML de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, haciéndolo coincidir con el de sus respectivas demarcaciones provinciales.

Con base en todo lo anterior, mediante el Decreto 176/2002, de 18 de junio, del Consejo de Gobierno, se constituyeron y regularon los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creándose uno por provincia, con sede en cada una de las respectivas capitales. Este mismo Decreto aprobó los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de cada uno de los citados Institutos.

De acuerdo con todo, por Resolución de 11 de julio de 2003, se fijó el 15 de julio de 2003 como fecha de entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.

La consolidación de los Institutos de Medicina Legal requiere la puesta en marcha del resto de los Institutos, creados pero que aún no están en funcionamiento, una vez resueltos, para todos ellos, los concursos a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera del Decreto 176/2002 y, provistos los puestos de libre designación. No hay que olvidar que la creación de los Institutos de Medicina legal supone una ruptura con el sistema anterior, que ha exigido grandes cambios y un esfuerzo muy importante, tanto de la Administración andaluza como de los médicos forenses, y que, incluso, supone un nuevo sistema de relación con los Juzgados y Tribunales, lo que ha aconsejado prudencia a la hora de ponerlos en marcha, así como la adopción de previas medidas que sirvan de base para su nacimiento.

La puesta en funcionamiento del resto de los Institutos de Medicina legal supondrá, sin duda, un paso decisivo para su definitiva implantación, que permitirá cumplir los objetivos previstos con su creación. Por todo ello, de acuerdo con las competencias asignadas a la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia en el artículo 6.2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública

## RESUELVO

Primero. Establecer el 26 de julio de 2004, como fecha de entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Jaén, creado por el Decreto 176/2002, de 18 de junio.

Segundo. De acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Segunda del citado Decreto 176/2002, a partir de la fecha referida en el apartado anterior como momento de entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Jaén, quedarán suprimidas las actuales Agrupaciones de Forensías.

Tercero. Las actuaciones iniciadas en las actuales Agrupaciones de Forensías podrán seguir sustanciándose de acuerdo con las normas aplicables a aquellas. No obstante, y a fin de adecuar la actividad del Instituto de Medicina Legal de Jaén a su normativa de aplicación, el titular de la dirección del Instituto, en el plazo de tres meses, adoptará las medidas necesarias para que todas las actuaciones se adecuen al nuevo modelo organizativo, período transitorio que se estima suficiente a tal fin.

Cuarto. Trasladar la presente Resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al Fiscal Jefe de la Fiscalía del Estado en Andalucía, a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, a la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública, a la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén y al Director del Instituto de Medicina Legal de Jaén, a los efectos oportunos.

Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo y de acuerdo con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2004.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de abril de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2003, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 74, de 21 de abril de 2003).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y su Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

*RESOLUCION de 24 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2004.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica, del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de abril de 2004, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2003, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 74, de 21 de abril de 2003).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2004, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 24 de junio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Gemma Araujo Morales.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede Subvención a la Asistencia, a la Innovación y la Competitividad a Sociedad Cooperativa Andaluza.*

Resolución de 14 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se concede Subvención a la Asistencia, a la Innovación y la Competitividad a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte: AT.0001.GR/04.  
Beneficiario: Elabor, S. Coop. And.  
Importe: 10.494,00 €.

Granada, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (entidades colaboradoras).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (entidades colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 40/DRO/PRO/04.  
Entidad: ANDAD.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Cantidad: 12.500,00 euros.

Cádiz, 17 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (entidades colaboradoras).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (entidades colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 46/DRO/PRO/04.  
Entidad: Agosto.  
Localidad: Tarifa.  
Cantidad: 12.298,24 euros.

Cádiz, 19 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Entidades colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 36/DRO/PRO/04.  
Entidad: Mara.  
Localidad: Puerto Real.  
Cantidad: 11.600,00 euros.

Cádiz, 19 de junio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 986/03. (PD. 2433/2004).*

Don Antonio Gallo Erena, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 986/03, dimanante de los autos de menor cuantía núm. 554-2/95 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, a instancia de don Pedro Expósito Avila y doña Ana Jiménez Montalbán, contra don Napoleón Fernández Ore y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 418

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Antonio Gallo Erena.

Magistrados: Don Joe María Jiménez Burkhartd y don Antonio Mascaró Lazcano.

En la ciudad de Granada, a nueve de junio de dos mil cuatro.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 986/03- los autos de menor cuantía número 554-2/95 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, seguidos en virtud de demanda de don Pedro Expósito Avila y otro, contra don Napoleón Fernández Ore y otros, y contra doña María Lidia Martín Saucos.

### F A L L O

Que estimándose en este sentido los recursos interpuestos por el SAS, don Rafael Olivencia Dueso y don Napoleón Fernández Ore, revocándose la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos la falta de competencia de este Orden Jurisdiccional Civil para el conocimiento de la cuestión de autos y, sin entrar a conocer en el fondo, se absuelve en la instancia a los demandados, sin hacer expresa condena en costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña M.ª Lidia Martín Saucos, expido el presente que firmo en Granada, a treinta de junio de dos mil cuatro.- El Presidente. El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 362/2003. (PD. 2434/2004).*

Procedimiento: J. Verbal (N) 362/2003. Negociado: 4.

De: Doña Rosa María Gamón González.

Procuradora: Sra. Macarena Pérez de Tudela Lope298.

Contra: Don Naufal Mounir.

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 362/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, a instancia de Rosa María Gamón González contra Naufal Mounir sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Sevilla a quince de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta capital, los autos de Juicio Verbal 362/03, de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por el Procurador Sr. Pérez de Tudela López en nombre de doña Rosa María Gamón González contra don Naufal Mounir, dicta la presente resolución, en base a los siguientes

### H E C H O S

Primero. Con fecha 13 de marzo de 2003, por la Procuradora Sra. Pérez de Tudela López en nombre de doña Rosa María Gamón González se formuló demanda de Juicio Verbal contra don Naufal Mounir en la que tras exponer los hechos en que basa su pretensión, que en aras a la economía procesal se dan aquí por reproducidos y alegar los fundamentos de derecho que considera de oportuna aplicación a los mismos, solicita en el súplico de su demanda que en su día, con estimación de la demanda, dicte sentencia por la que se declare y condene a los demandados al pago de 2.296,90 euros, intereses y costas.

Segundo. Mediante auto de 9 de marzo de 2003 se admite a trámite la demanda presentada y se tiene por parte a la actora, acordándose igualmente dar traslado de la demanda, con entrega de copia y los documentos presentados a los demandados, emplazándoles para que comparezcan a la celebración de la vista el día 9 de julio de 2003 con la prevención de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tercero. Una vez celebrada la vista y con el resultado que obra en autos quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Solicita la parte actora al amparo de lo dispuesto en los artículos 1.390 y 1.391 del Código Civil que se dicte sentencia en la que se condene al demandado al abono de la suma de 2.296,90 euros en concepto de rentas debidas derivadas del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1 de septiembre de 2000 sobre la vivienda sita en Edificio Giralda, C/ Afganistán, número 3, piso 3, puerta 3.ª A, de Sevilla y perteneciente a la sociedad de gananciales existente entre las partes a consecuencia del matrimonio celebrado entre las partes el día 26 de octubre de 1993, habiendo recaído sentencia de separación con fecha 24 de marzo de 2000 y sentencia de divorcio el día 4 de diciembre de 2002.

De dicho contrato de arrendamiento suscrito con fecha posterior a la sentencia de separación no ha tenido conocimiento la parte actora sino en el procedimiento de ejecución hipotecario 1177/2001 del Juzgado de Primera Instancia

número Doce de esta ciudad habiendo percibido las cantidades del arrendamiento única y exclusivamente el demandado sin que haya hecho entrega de la mitad de las mismas.

Solicita pues la mitad de las rentas percibidas hasta el mes de septiembre de 2002 por un importe de 2.296,90 euros.

Segundo. El artículo 1.390 del Código Civil establece: Si como consecuencia de un acto de administración o de disposición llevado a cabo por uno solo de los cónyuges hubiere este obtenido un beneficio o lucro exclusivo para él u ocasionado dolosamente un daño a la sociedad, será deudor a la misma por su importe, aunque el otro cónyuge no impugne cuando proceda la eficacia del acto y el artículo 1.391: Cuando el cónyuge hubiere realizado un acto en fraude de los derechos de su consorte será en todo caso, de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior y, además, si el adquirente hubiere procedido de mala fe, el acto será rescindible.

La acción del art. 1.391 no es subsidiaria, diversamente a lo que ocurre con la rescisión en general del art. 1.294 del Código Civil, pues se considera a la vista de los términos empleados por el Legislador en los arts. 1.390 y 1.391 del Código Civil, que su ejercicio es «res facultatis» de modo que el cónyuge perjudicado puede optar por desviar hacia la cuenta del otro, en el patrimonio ganancial, al momento de la liquidación, las consecuencias de los actos ilícitos o fraudulentos -art. 1.390- o acudir a la acción rescisoria del art. 1.391 del Código Civil.

Y la acción del art. 1.390 del Código Civil exige pues para que prospere la obtención de un lucro exclusivo para uno de los cónyuges o la producción dolosa de un daño a la Sociedad.

En cuanto al primer extremo que es el supuesto denunciado por la actora es opinión común que la sanción no procede tanto por haber obtenido uno de los cónyuges un beneficio o un lucro sino por aprovecharse de él exclusivamente y no comunicarlo, lo que se ha demostrado que ocurra en el caso de autos, ya que consta celebrado un contrato de arrendamiento con Mohamed al Monir no solo de la copia del contrato aportado que no ha sido impugnado sino que de los autos de ejecución hipotecaria 1177/01 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Doce de esta ciudad se desprende que el arrendatario con fecha 4 de marzo de 2003 compareció a los efectos de exhibir dicho contrato de arrendamiento.

El demandado no ha comparecido en autos para desvirtuar los hechos invocados por la actora, por lo que reclamando la mitad de las rentas desde la fecha de la celebración del contrato hasta el mes anterior a la adjudicación hipotecaria, procede estimar la demanda sin que el demandado haya acreditado que hubiera informado de dichas rentas a la parte actora y de esta forma computarlo en la correspondiente liquidación de la sociedad de gananciales, la cual desde luego deberán efectuar las partes para poder hacer efectiva la declaración de derecho pretendida en el presente procedimiento.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 1.394 del Código Civil procede imponer las costas procesales al demandado.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Pérez de Tudela en nombre de doña Rosa María Gamón González contra don Naufal Mounir declaro que el demandado don Naufal Mounir es deudor de la sociedad de gananciales en el importe de dos mil doscientos noventa y seis euros y noventa céntimos (2.296,90) con imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Naufal Mounir, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cinco de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento sobre expediente de dominio núm. 411/2004. (PD. 2435/2004).*

Procedimiento: Expediente de dominio 411/2004. Negociado: E. Sobre: Expediente de dominio reanudación de tracto sucesivo. Solicitante: Doña María Blanco López. Procuradora: Sra. Macarena Pérez de Tudela Lope298.

#### EDICTO

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 411/2004 a instancia de doña María Blanco López para la Reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguiente finca:

Urbana. Piso primero derecha de la casa número diez de la calle Manuel Casana. Tiene su acceso por la puerta de la expresada casa destinada a servicios generales, o sea, la escalera, con una extensión superficial de cuarenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda por su frente o Norte, con calle Manuel Casana en una extensión de cuatro metros dieciséis centímetros; por su derecha u Oeste con casa número ocho de la misma calle en una extensión de tres metros sesenta y cuatro centímetros en una línea quebrada a fachada, tres metros veinticuatro centímetros paralela a la misma y hacia su derecha, y tres metros sesenta y cuatro centímetros nuevamente normal a fachada; por su izquierda o Este, caja de escalera de la casa, en una línea quebrada compuesta de un tramo de tres metros sesenta y cuatro centímetros en una línea perpendicular a fachada, de un metro veinticuatro centímetros en una línea paralela a la misma y con el piso primero izquierda de la misma casa en una extensión de tres metros sesenta y cuatro centímetros, y por el fondo o Sur, con la calle particular A en una extensión de ocho metros sesenta y cuatro centímetros, teniendo fachada por su frente a calle Manuel Casana y por su fondo a calle particular A, y formando medianera con sus dos linderos laterales a derecha e izquierda. Le corresponde los derechos de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio que son: El solar, cimientos, paredes maestras y medianeras, cubierta, canalizaciones generales de aguas potables, bajantes de aguas pluviales y residuales, conducciones generales de agua y electricidad, y la parte sobre servicios generales de la Barriada y el 50% de un lavadero. El valor de este piso con inclusión de coparticipación de los servicios comunes es de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Así resulta de la inscripción 1.<sup>a</sup> de la finca registral 8.369 al folio 214 del Tomo 239, libro 201 del archivo común del Registro de la Propiedad Número Doce de Sevilla, de fecha 15.3.1955.

Dicha finca figura en la actualidad inscrita en pleno dominio a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes

podiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita al transmitente de la finca, don Jerónimo García Garrido o en caso de fallecimiento a sus herederos

o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a veintiséis de abril de dos mil cuatro.-  
La Magistrada Juez, La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
  - c) Número de expediente: FE.07/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la ejecución de un plan de acciones de información y publicidad en el ámbito de la Iniciativa Comunitaria Interreg III en las actuaciones competencia de la Junta de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil cuatrocientos cinco euros (240.405 €). Incluidos IVA y demás impuestos.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de junio de 2004.
  - b) Contratista: I. Punto Publicidad, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (240.355,47 €).

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2431/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto

y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.
  - c) Número de expediente: 2004/0485.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Análisis e informe en relación con el contenido de los planes urbanísticos y los actos de edificación y usos del suelo en los municipios litorales de la provincia de Granada y reconocimiento de las actuaciones en ese ámbito. Arquitecto.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (54.000,00 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
  - b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
  - a) Entidad: Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
  - d) Teléfono: 955 057 800.
  - e) Telefax: 955 057 866.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación: No se exige clasificación.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 1 de septiembre de 2004 a las 13,00 h.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 15 de septiembre de 2004. Apertura económica 23 de septiembre de 2004.

e) Hora: Apertura técnica 11,00. Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

Sevilla, 2 de julio de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2436/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124/25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de agosto de 2004, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 8 de septiembre de 2004.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2004/1004 (02-HU-1507-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-494, del p.k. 23+000 al p.k. 53+000.

b) División por lotes y número : No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.802.865,00 euros.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 56.057,30 euros.

b) Definitiva: 112.114,60 euros.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2004/1235 (01-AA-1828-0.0-SV).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-476, del p.k. 18+200 al p.k. 22+800. T.C.A. núm. 59-A (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nerva (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 576.189,30 euros.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 11.523,79 euros.

b) Definitiva: 23.047,57 euros.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2004/1238 (01-AA-1832-0.0-SV).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-483, del p.k. 25+500 al p.k. 27+000. T.C.A. núm. 63-A (Huelva).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almonte (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 90.967,63 euros.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 1.819,35 euros.

b) Definitiva: 3.638,71 euros.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2004/1243 (02-HU-1512-0.0-RF).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-474 del p.k. 29+500 (L.P. Sevilla) al 33+200 (enlace con la A-482 en Hinojos).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hinojos (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 25 meses.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 197.002,16 euros.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 3.940,04 euros.

b) Definitiva: 7.880,09 euros.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2004/1310 (07-HU-1551-0.0-AM).

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Control y despeje de malezas en varias carreteras de la provincia de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

## 4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 210.353,72 euros.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 4.207,07 euros.

b) Definitiva: 8.414,15 euros.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Huelva, 13 de julio de 2004.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva del contrato que se cita:

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: LIM 02/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de verano de la Residencia para Personas Mayores de Montequinto (Dos Hermanas) y de la Residencia de Válidos de Heliópolis (Sevilla).

b) División por lotes: Sí.

c) Lugar de ejecución: Edificios sedes de cada una de las Residencias.

d) Plazo de ejecución: Del 1 de julio al 31 de diciembre. Prorrogable.

e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: BOJA núm. 111, de 8.6.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Lote núm. 1. Residencia para Personas Mayores de Montequinto: Noventa y dos mil euros (92.000 €).

- Lote núm. 2. Residencia de Válidos de Heliópolis: Cincuenta y siete mil euros (57.000 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.6.04.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes:

- Lote 1: Setenta y un mil trescientos euros (71.300 €).

- Lote 2: Cincuenta y un mil setecientos euros (51.700 €).

Sevilla, 29 de junio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro de servidores. (PD. 2432/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Participación e Información Ambiental.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013. Tfno.: 955 003 616; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de servidores para los PP.NN. de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Número de expediente: 1392/2004/S/00.

c) Lugar de ejecución: Parques Naturales de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Informática, o en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación de servicios de control de acceso y portería en los diferentes inmuebles y espacios adscritos al área de Bienestar Social. (PP. 2425/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 414/04.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de control de acceso y portería en los diferentes inmuebles y espacios adscritos al Área de Bienestar Social.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho meses desde su contratación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 64.998,08 euros.

5. Garantías.

Provisional: 1.299,96 €.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
  - d) Teléfono: 954 593 076.
  - e) Fax: 954 593 069.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio.
  - b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - a) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos núm. 14.
9. Apertura de las ofertas: En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de subasta pública (Expte. 67/04). (PP. 2426/2004).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 67/04 de Contrat. De O. y S.
  - a) Objeto: Proyecto de obra de mejoras y reformas en planta sótano, baja y segunda del Equipo Quirúrgico.
  - b) Presupuesto de licitación: 67.937,08 €.
  - c) Partida presupuestaria: 0510-12125-62200/04.
  - d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.358,74 €).
  - e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Forma de contratación: Subasta Pública.
  - b) Tramitación: Ordinaria.
  - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación:
  - a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, núm. 14. Tlf.: 954 590 653.
5. Presentación de proposiciones:
  - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
  - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, núm. 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de transformación de infravivienda de edificio en C/ Elvira, 60, del ARC del Bajo Albaicín. (PD. 2430/2004).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción. Expte: Núm. 2004/1954. Obras de transformación de infravivienda de edificio en C/ Elvira, 60, del ARC del Bajo Albaicín.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros con uno céntimos (345.259,01 euros). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 6.905,18 euros.
6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín en Granada.
  - Domicilio: Plaza Isabel La Católica, 4-1.ª Izq. 18009 Granada.
  - Tfno. y Fax: 958 216 080.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 9 de septiembre de 2004.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
  - c) Lugar de presentación: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. Edificio Spónsor. 41012 Sevilla. Tfno.: 955 030 300-Fax: 955 030 424. Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín en Granada. Domicilio: Plaza Isabel La Católica, 4-1.ª Izq. 18009 Granada.
  - Tfno. y Fax: 958 216 080.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
  - Fecha: A las 12,00 horas del día 20 de septiembre de 2004.
9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2438/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expediente C-VG0025/OEJO obra de acondicionamiento y mejora de las carreteras MA-403 y MA-404 de Casarabonela a la A-357 (Zalea).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones setecientos dieciséis mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta céntimos, IVA incluido (5.716.352,30).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

Grupo G. Subgrupo 2. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras Informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-VG0025/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2437/2004).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA1000/OEJO. Obra de adaptación de la travesía de la carretera MA-401. Tramo: Gorieta de la Avda. María Zambrano a Hitemasa.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Once millones novecientos diez mil ciento dieciocho euros con cincuenta y tres céntimos, IVA incluido (11.910.118,53).

5. Garantías: 2% del importe de licitación IVA incluido: 238.202,37 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo E, Subgrupo 1. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 21 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C- MA1000/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 14 de julio de 2004.

Sevilla, 14 de julio de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Alameda de Hércules Cuatro, S.L.  
Expediente: SAN/EP-50/04-SE.  
Infracción: Muy grave, del art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.  
Fecha: 3 de junio de 2004.  
Sanción: Trescientos (300) €.  
Acto notificado: Resolución.  
Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Manuel Lechuga Gallego.  
Expediente: SE-17/04-MR.  
Infracción: Muy grave, arts. 28.1 LJACAA y 52.1 del REMRA.  
Fecha: 13 de febrero de 2004.  
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 300.506,05 €.  
Actos notificados: Propuesta y resolución.  
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Taurocalifa, S.L.  
Expediente: SAN/ET-27/04-SE.  
Infracción: Grave, del art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.  
Fecha: 4 de junio de 2004.  
Sanción: Cuatrocientos cincuenta (450) €.  
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.  
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Barea Garrido.  
Expediente: SAN/ET-26/04-SE.  
Infracción: Grave, del art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.  
Fecha: 2 de junio de 2004.  
Sanción: Cuatrocientos cincuenta euros (450 €).  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ruedos sin Límites.  
Expediente: SAN/ET-25/04-SE.  
Infracción: 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y artículo 8 del Decreto 143/2001, de 19 de junio.  
Fecha: 21 de marzo de 2004.  
Sanción: Seiscientos (600) €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2004, El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Luis Cebolla Arteaga.

Expediente: SAN/EP-119/03-SE.

Infracción: Grave, del art. 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.

Fecha: 24 de mayo de 2004.

Sanción: Dos mil (2.000) €.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Enredados Cibercafé, S.L.

Expediente: SAN/EP-46/04-SE.

Infracción: Leve, del art. 11.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Fecha: 3 de junio de 2004.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Acto notificado: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: ASIA/0044/01 HU.

Entidad: Antonia Domínguez Dionisio.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva 9 de julio de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/00284/2002.

Entidad: Restauraciones Nuevasort, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 9 de julio de 2004.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que da trámite de audiencia pública, en la elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre Organos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes públicos y privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y los universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se procede a dar trámite

de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de siete días hábiles, dado que dicho proyecto se tramita con carácter de urgencia, conforme establece el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Se comunica que el citado proyecto de Decreto se puede consultar en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia en la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgpoe/org\\_gob/borr\\_org\\_gob.htm](http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgpoe/org_gob/borr_org_gob.htm), o en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 260/95. Doña Encarnación López Martínez, que con fecha 29 de junio de 2004 se acuerda la Resolución de Archivo, respecto del menor J.M.Y.L., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de Constitución del Acogimiento Familiar recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 147/03. Don Vasili Angel y doña Stela Anghel, que con fecha 29 de junio de 2004 se acuerda la Resolución de Constitución del Acogimiento Familiar, respecto de la menor G.A., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*EDICTO de 7 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.*

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Ana M.<sup>a</sup> Hernández Fenoy.

DNI: 75.250.719.

C/ Alfarería, 12, 1.º izq.

Almería, 04003.

Expte.: 04/0000343-I/1999.

Deuda: 3.255,36 euros.

Almería, 7 de julio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-20/88.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.6.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. F-20/88 relativo a la familia formada por don Carmelo Mirabet Gamero y doña Rosario González Botello, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-20/88, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 28 de junio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0115.*

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión

Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.6.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 96/21/0115 relativo a la Familia formada por don Héctor Rolando Segovia y doña Emilia Sánchez Ruiz, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 96/21/0115, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 28 de junio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-19/90.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.6.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. F-19/90 relativo a la familia formada por don Cristóbal Velo Ramos y doña Blanca Orta Teresa, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-19/90, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 28 de junio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-22/90.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.6.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. F-22/90 relativo a don José Luis Rodríguez Suárez, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-22/90, al no haber instado su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 28 de junio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-43/89.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.6.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. F-43/89 relativo a la Familia formada por don Eduardo San José Arenas y doña Dolores Candalija Fernández, por el que se acuerda:

- La Caducidad y Archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. F-43/89, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 28 de junio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 94/21/052.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.6.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 94/21/052 relativo a la familia formada por don Francisco Valderas Jiménez y doña M.<sup>a</sup> Lourdes Gutiérrez Sánchez, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 94/21/052, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 28 de junio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 92/21/043.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.6.04, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 92/21/043 relativo a la familia formada por don Rafael Márquez Gata y doña Josefa Márquez Mora, por el que se acuerda:

- La caducidad y archivo del Procedimiento de Idoneidad para Adopción Nacional núm. 92/21/043, al no haber instado la citada familia su reanudación.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 28 de junio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores nums. 2003/21/0093, 0094 y 0095.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 5.7.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2003/21/0093, 0094 y 0095 relativo a los menores C, Y y R.C.G., a la madre de los mismos doña Teresa Gómez Hernández, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado respecto a la declaración provisional de desamparo de los menores C, Y y R.C.G.

2. Elevar a definitiva la anterior Resolución provisional, por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad permanente de los menores C, Y y R.C.G., con familia extensa.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 6 de julio de 2004.- El Presidente, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Marcelina Quesada Martínez Resolución de 28 de mayo de 2004, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador núm. 21/04/SA.*

Intentada la notificación a doña Marcelina Quesada Martínez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 28 de mayo de 2004, se acuerda la iniciación del expediente sancionador núm. 21/04/S.A., incoado a doña Marcelina Quesada Martínez.

Indicándole que dicha Resolución de 28 de mayo de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 6 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del requerimiento de 5 de abril de 2004, a fin de que presenten por escrito solicitud de desistimiento del procedimiento de Idoneidad, respecto del Expte. 98/088.*

Núm. Expte. 98/088.AI

Una vez intentadas las notificaciones del referido escrito a la solicitante mencionada en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos bajo las leyendas: «Caducado. Ausente» y «Caducado», se les anuncia, de conformidad con el art. 59.4 de la referida Ley, que el citado escrito se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, no se han subsanado las deficiencias, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de adopción internacional núm. 03/015, formulando requerimiento, de 30 de abril de 2004, a fin de que acredite las causas de la suspensión instada del procedimiento de idoneidad.*

Una vez intentadas las notificaciones del referido escrito a los solicitantes mencionados en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos bajo las leyendas: «Caducado. Ausente» y «Caducado», se

les anuncia, de conformidad con el art. 59.4 de la referida Ley, que el citado escrito se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núm. Expte.: 03/015.AI.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, no se han subsanado las deficiencias, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de adopción internacional 97/123.AI, iniciado por doña Rita Gómez Barnetto, por medio de solicitud de 2 de diciembre de 1997, para la subsanación y actualización de la misma, requerida por medio de escritos de 12 de abril de 2004 y 7 de mayo de 2004 (núm. registro: 009037 y 011090).*

Una vez intentadas las notificaciones del referido escrito a la solicitante mencionada en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos bajo las leyendas: «Caducado. Ausente» y «Caducado», se les anuncia, de conformidad con el art. 59.4 de la referida Ley, que el citado escrito se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núm. Expte. 97/123.AI

Advirtiéndose que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, no se han subsanado las deficiencias, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Sevilla, 21 de junio de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-0329/2000.

Nombre y apellidos: Don Alonso Espinosa Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de marzo de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo,

de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4547/2000.

Nombre y apellidos: Don José Luis Gordillo Carranza.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de abril de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1172/2002.

Nombre y apellidos: Doña Carina Alejandra Cedeño Banda.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3791/2002.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Salazar Salazar.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de septiembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3919/2002.

Nombre y apellidos: Doña Rita M.ª Angos Peña.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de septiembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4089/2002.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza M. González Mendoza.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de junio de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5046/2002.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Varela Luque.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de junio de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en

esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5083/2002.

Nombre y apellidos: Don Flavio Alexander Córdoba Grillo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de junio de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-0696/2003.

Nombre y apellidos: Doña María Isabel Baca Vega.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-0931/2003.

Nombre y apellidos: Doña Aurora Márquez de Leyva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-0954/2003.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Marín Rovira.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-0997/2003.

Nombre y apellidos: Don Angel Guerrero Vega.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-1668/2003.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Muñoz Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de diciembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2544/2003.

Nombre y apellidos: Doña Cándida Vargas Borja.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2716/2003.

Nombre y apellidos: Doña Natividad Chavero Palomas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2845/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Conde Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2960/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Murube Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3105/2003.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Ruiz Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3142/2003.

Nombre y apellidos: Don Manuel Cornejo Mora.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 31 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3149/2003.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Ortiz Alcalá.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3232/2003.

Nombre y apellidos: Don Francisco Yubero Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3410/2003.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Borralló León.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3770/2003.

Nombre y apellidos: Don Antonio Martínez Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de enero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3410/2003.

Nombre y apellidos: Don Antonio Navas González.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de febrero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-4169/2003.

Nombre y apellidos: Don Manuel Fernández Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de febrero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4290/2003.

Nombre y apellidos: Doña Joaquina Saavedra Maldonado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de febrero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4445/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Inmaculada Oños Cebolla.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4483/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> José Rasco Tábora.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de febrero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4788/2003.

Nombre y apellidos: Don Rafael León Blanco.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5292/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Lineros Chamorro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de marzo de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5616/2003.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Suárez Alvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5647/2003.

Nombre y apellidos: Doña María Moreno Plantón.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5803/2003.

Nombre y apellidos: Doña M. Esther Urbano Cabezuelos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-510/2004.

Nombre y apellidos: Don Juan Rafael Suárez Navas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de mayo de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-4923/2000.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Pérez Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23 de febrero de 2001, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3567/2002.

Nombre y apellidos: Doña Dolores del Valle Barbero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3 de enero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4056/2002.

Nombre y apellidos: Don Emilio Burgos Durán.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 27 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4072/2002.

Nombre y apellidos: Doña Carolina Junco Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 27 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4418/2002.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Gómez Santos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4645/2002.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Bautista Mendoza.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 21 de julio de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4648/2002.

Nombre y apellidos: Doña Nicarina Moreno Amaya.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4803/2002.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Salazar Flores.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 24 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4851/2002.

Nombre y apellidos: Doña Aurora Añazar Suero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 11 de septiembre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5130/2002.

Nombre y apellidos: Don Manuel Vargas Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13 de mayo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5140/2002.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Barrero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13 de mayo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1400/2003.

Nombre y apellidos: Doña Luisa Montaña Flores.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16 de octubre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-4149/2003.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Vargas Valencia.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4361/2003.

Nombre y apellidos: Doña M. Carmen Jiménez Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4380/2003.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Cano Mejías.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4399/2003.

Nombre y apellidos: Doña Danut Jan Donciu.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4436/2003.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Moreno Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4457/2003.

Nombre y apellidos: Don Rafael Bellosa García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4491/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Monge Ortega.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4499/2003.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Muñoz Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4514/2003.

Nombre y apellidos: Doña Magdalena Chicón Martín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4642/2003.

Nombre y apellidos: Doña Noelia Algarín Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4648/2003.

Nombre y apellidos: Doña Soledad Muñoz Villareal.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4723/2003.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Miranda Mateos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-2544/2003.

Nombre y apellidos: Doña Cándida Vargas Borja.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2716/2003.

Nombre y apellidos: Doña Natividad Chavero Palomas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2845/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Conde Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2960/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Murube Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3105/2003.

Nombre y apellidos: Doña Cristina Ruiz Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3142/2003.

Nombre y apellidos: Don Manuel Cornejo Mora.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 31 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3149/2003.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Ortiz Alcalá.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3232/2003.

Nombre y apellidos: Don Francisco Yubero Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3410/2003.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Borralló León.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de noviembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3770/2003.

Nombre y apellidos: Don Antonio Martínez Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de enero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4008/2003.

Nombre y apellidos: Don Antonio Navas González.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de enero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4169/2003.

Nombre y apellidos: Don Manuel Fernández Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de febrero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social

para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expediente: PS-SE-0329/2000.

Nombre y apellidos: Don Alonso Espinosa Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de marzo de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-4547/2000.

Nombre y apellidos: Don José Luis Gordillo Carranza.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de abril de 2001, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-1172/2002.

Nombre y apellidos: Doña Carina Alejandra Cedeño Banda.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de junio de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-3919/2002.

Nombre y apellidos: Rita M.<sup>a</sup> Angos Peña.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de septiembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-4089/2002.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza M. González Mendoza.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de junio de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-5046/2002.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Varela Luque.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de junio de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-5083/2002.

Nombre y apellidos: Don Flavio Alexander Córdoba Grillo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de junio de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-0696/2003.

Nombre y apellidos: Doña María Isabel Baca Vega.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-0931/2003.

Nombre y apellidos: Doña Aurora Márquez de Leyva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-0954/2003.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Marín Rovira.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-0997/2003.

Nombre y apellidos: Don Angel Guerrero Vega.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de octubre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expediente: PS-SE-1668/2003.

Nombre y apellidos: Doña Esperanza Muñoz Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de diciembre de 2003, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-4873/2002.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Atienza Cardoso.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de agosto de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5014/2002.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Uncala Fuentes.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de septiembre de 2002, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5118/2002.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen López Muñoz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de marzo de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1731/2003.

Nombre y apellidos: Doña Ana R. Moreno Villalonga.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de septiembre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1798/2003.

Nombre y apellidos: Doña Edith Trujillo Bautista.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2610/2003.

Nombre y apellidos: Don Pedro Florido Gutiérrez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 11 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2879/2003.

Nombre y apellidos: Don Eloy Rivas Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de octubre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2882/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Encarnación Heredia Molina.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de octubre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2929/2003.

Nombre y apellidos: Doña Araceli Romero Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de octubre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2993/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Mar Simón Rodilla.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de octubre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que debe-

rá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3398/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Veñas Vélez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de enero de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3530/2003.

Nombre y apellidos: Doña Agustina Domínguez López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de enero de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con el expediente de adopción internacional 98/111.Al, iniciado por don José María Ortiz Ortiz, por medio de solicitud de 23 de noviembre de 1996, para la notificación de la resolución de archivo, intentada por medio de escrito de 16 de abril de 2004 (núm. registro: 009093).*

Una vez intentadas las notificaciones del referido escrito a los solicitantes mencionados en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos bajo las leyendas: «Caducado. Ausente» y «Caducado», se les anuncia, de conformidad con el art. 59.4 de la referida Ley, que el citado escrito se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.<sup>a</sup> planta, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núm. Expte.: 98/111.Al.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, no se han subsanado las deficiencias, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-4290/2003.

Nombre y apellidos: Doña Joaquina Saavedra Maldonado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 6 de febrero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4445/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Inmaculada Oños Cebolla.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4483/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> José Rasco Tabora.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de febrero de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4788/2003.

Nombre y apellidos: Don Rafael León Blanco.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5292/2003.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Lineros Chamorro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de marzo de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5616/2003.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Suárez Alvarez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5647/2003.

Nombre y apellidos: Doña María Moreno Planton.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5803/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Esther Urbano Cabezuelos.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de abril de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-510/2004.

Nombre y apellidos: Don Juan Rafael Suárez Navas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de mayo de 2004, para que en el plazo de 3 meses se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el Trabajador Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-3487/2003.

Nombre y apellidos: Don Manuel Sánchez López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de diciembre de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3723/2003.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Gordillo Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 16 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4730/2003.

Nombre y apellidos: Doña María Martínez Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos

requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4731/2003.

Nombre y apellidos: Don Francisco José Monge Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4744/2003.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Parra Alzman.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4798/2003.

Nombre y apellidos: Doña Aurora Jurado Rivero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4819/2003.

Nombre y apellidos: Don Julio Escudero Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5030/2003.

Nombre y apellidos: Don Jaime Ribera Quiroz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 30 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5040/2003.

Nombre y apellidos: Doña Samara García Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5348/2003.

Nombre y apellidos: Don Ramón Dorado Zambrano.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá

por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5379/2003.

Nombre y apellidos: Doña Estrella Rodríguez Larios.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de abril de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5390/2003.

Nombre y apellidos: Doña Ana Rocío Monge Guzmán.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 2 de abril de 2003, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en Vélez-Málaga (Málaga).*

Con fecha 29 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 149, pág. 20.828) se sometió a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Vélez-Málaga (Málaga). Una vez revisado el expediente se estima necesario hacer una serie de modificaciones en los apartados «Partes integrantes, pertenencias y accesorios» y «Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia». Se ha procedido a completar el citado expediente ampliando el listado de bienes muebles que son consustanciales a su historia y que se relacionan a continuación:

La imagen de madera policromada del Niño Jesús de Pasión, la talla de bronce de Cristo Crucificado, la escultura policromada de San Miguel Arcángel, el Libro de Reglas de la Orden y el Copón de plata dorada.

Por cuanto antecede, encontrándose en tramitación el mencionado procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en Vélez-Málaga (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.<sup>a</sup> planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Hacienda de San Miguel de Montelirio, Dos Hermanas, Sevilla.*

Expediente: Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Hacienda de San Miguel de Montelirio en Dos Hermanas, Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Hacienda de San Miguel de Montelirio en Dos Hermanas, Sevilla, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Delegado Provincial.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2003/1013/VIG.COS/COS.*

Núm. Expte.: AL/2003/1013/VIG.COS/COS.

Interesado: Catharina Van Wissen.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del Expediente Sancionador AL/2003/1013/VIG.COS/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2003/1013/VIG.COS/COS.

Interesado: Catharina Van Wissen.

Infracción: Grave, artículos 90.C, 91.2.E) y 97.1.B) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 1.100 euros. Restitución de las cosas y reposición a su estado anterior.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para el Recurso de Alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Almería, 28 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/56/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte: AL/2004/56/AG.MA/FOR.

Interesado: Agustín López Rozas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador AL/2004/56/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/56/AG.MA/FOR.

Interesado: Agustín López Rozas.

Infracción: Grave, artículos 76.3, 80.3 y 86.B de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 601,02 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Reparación, y restauración de los terrenos afectados.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Almería, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2004/9/G.C/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/9/G.C/CAZ.

Interesado: Don Juan José Cortés Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/9/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/9/G.C/CAZ.

Interesado: Don Juan José Cortés Cortés.

DNI: 75.254.824-C.

Infracciones: Menos grave según art. 48.2.1) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/12/G.C/CAZ.*

Núm. Expte: AL/2004/12/G.C/CAZ.

Interesado: Don Juan José Cortés Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/12/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/12/G.C/CAZ.

Interesado: Don Juan José Cortés Cortés.

DNI: 75270292-A.

Infracciones: Menos Grave según art. 48.2.1) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/13/G.C/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/13/G.C/CAZ.

Interesado: Don Antonio Santiago Muñoz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/13/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/13/G.C/CAZ.

Interesado: Don Antonio Santiago Muñoz.

DNI: 27.520.180-J.

Infracciones: Grave según art. 48.1.8) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/10/G.C/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/10/G.C/CAZ.

Interesado: Don Diego Francisco Cortés Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/10/G.C/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte. AL/2004/10/G.C/CAZ.

Interesado: Don Diego Francisco Cortés Torres.

DNI: 75.255.728-G.

Infracciones: Menos grave según art. 48.2.1 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/68/G.C/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/68/G.C/CAZ.

Interesado: Don Juan Torres Fernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Popuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/68/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/68/G.C./CAZ.

Interesado: Don Juan Torres Fernández.

DNI: 23.252.276.

Infracciones: Menos grave según art. 48.3.53 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/8/G.C./CAZ.*

Núm. Expte: AL/2004/8/G.C./CAZ.

Interesado: Don Eliseo Santiago Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/8/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/8/G.C./CAZ.

Interesado: Don Eliseo Santiago Torres.

DNI: 75239300-K.

Infracciones: Menos Grave según art. 48.2.1) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2004/11/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/11/G.C./CAZ.

Interesado: Don Diego Torres Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/11/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/11/G.C./CAZ.

Interesado: Don Diego Torres Cortés.

DNI: 45590795-G.

Infracciones: Menos grave según art. 48.2.1 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 12,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de inicio de amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte El Pastor, con código MA-10037-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Nombre: Román Jaime Tamayo.

Polígono: 14.

Parcela: 23.

Término municipal: Málaga.

Nombre: Desconocido.

Polígono: 14.

Parcela: 9040 (5 bis).

Término municipal: Málaga.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 138 y sucesivos del Reglamento de Montes que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de junio de 2004, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte público «El Pastor» propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento del monte “El Pastor”, código de la Junta de Andalucía MA-10037-JA, pro-

piEDAD de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga.»

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 364 067 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 30 de junio de 2004.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de Inicio de amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte El Pastor, con Código MA-10037-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 138 y sucesivos del Reglamento de montes que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de junio de 2004, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. D/07/04, del monte público «El Pastor» propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento del monte El Pastor, Código de la Junta de Andalucía MA-10037-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga».

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 364 067 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 30 de junio de 2004.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases.*

**BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA EN RELACION CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2002 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 110, DE 8 DE MAYO DE 2002**

### I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Se convocan para cubrir con carácter de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición libre, los

puestos de la plantilla de esta Gerencia Municipal de Urbanismo que figuran en los Anexos de estas bases generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y en sus Anexos correspondientes I al III y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84 de 2 de agosto y modificaciones posteriores, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

### II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido en el correspondiente Anexo.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben formalizarse según modelo oficial que se adjunta en las presentes Bases, y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en C/ Plus Ultra, 10, de Huelva. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

a) Justificante de ingreso de los derechos de examen, debiendo efectuar el pago en Caja Madrid, sita en Plaza de las Monjas, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico en la cuenta corriente número 2038-9806-10-6000157495 a nombre de Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva. Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico deberá constar como nombre del remitente el mismo del aspirante.

b) Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, en su caso, en la fase de concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

#### IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia dictará Resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la G.M.U., disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para subsanar los errores. Los errores materiales podrán corregirse en cualquier momento.

En la mencionada Resolución se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la Base 8.<sup>a</sup>; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará al menos con quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se harán públicos en el tablón de anuncios de la G.M.U., con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometándose las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo de la Gerencia.

#### V. Tribunales.

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. que podrá delegar en el Sr. Gerente.

Vocales. Un representante de la Comunidad Autónoma; un representante del personal laboral de la G.M.U. designado por el Comité de Empresa, el Jefe del Servicio correspondiente o técnico especialista designando por la G.M.U.; un representante de los Servicios de Personal o Técnico Especialista designado por la G.M.U.

Secretario. El Secretario de la G.M.U. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la G.M.U. de Huelva.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la G.M.U., con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas orales así como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria, por apreciarlo así el Tribunal, será pública.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la G.M.U. competentes, a los efectos que procedan.

#### VII. Calificación de la fase de oposición.

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El no realizar o exponer, cuando fuese preceptiva, por el aspirante alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de la media en +/- dos puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyo Anexo se establezca otro distinto.

La puntuación obtenida en la fase de oposición ponderará un 70%, y la puntuación obtenida en la fase de concurso ponderará un 30%, del total del concurso-oposición.

#### VIII. Sistema de calificación de la fase de concurso.

Undécima. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siendo valorados de conformidad con el siguiente baremo:

##### 1. Méritos profesionales (se valorarán hasta un máximo de 7 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, o servicios prestados en empresas privadas en puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

- Los servicios prestados en la Administración Pública habrán de acreditarse mediante certificación expedida por el Organismo competente.

- Los servicios prestados en empresas privadas habrán de acreditarse con el contrato de trabajo visado por el Inem, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

- A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### 2. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas (se valorarán hasta un máximo de 3 puntos):

Por título superior en el mismo área de conocimientos del exigido para la plaza, excepto para la plaza de Auxiliar Administrativo, en la que los aspirantes no tendrán puntuación por título superior al exigido en la convocatoria, 1,00 punto.

Por la participación en cursos y seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 en adelante: 1,00 punto.

- Para la acreditación de las titulaciones académicas, habrá que aportar el título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención.

- Para la acreditación de los cursos habrá que presentar diploma o certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

La fase de concurso ponderará un 30% sobre el total del concurso-oposición. Resuelta la fase de concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la G.M.U. el resultado de la misma.

#### IX. Puntuación final y propuesta de selección.

Duodécima. Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la G.M.U., la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de concurso, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### X. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la G.M.U., dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito d) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, el órgano competente de la G.M.U., podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación.

Una vez aprobada por el órgano competente de la G.M.U. la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada Anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en la G.M.U., se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

#### ANEXO I (Arqueólogo)

Denominación del puesto: Arqueólogo.

Categoría profesional: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciado en Geografía e Historia.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 10,61 euros.

Período de prueba: 6 meses.

### PROGRAMA DEL ANEXO I (Arqueólogo)

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondientes al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la G.M.U. del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

### MATERIAS COMUNES (20 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
7. El municipio. Organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.
9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.
10. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Nociones generales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. Procedimiento de contratación. El contrato de obras.
12. Los bienes de las Entidades Locales: Dominio Público y Bienes Patrimoniales.
13. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La actividad de fomento.
14. La intervención administrativa en la actividad privada: Las licencias.
15. El Servicio Público Local: Formas de gestión.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración y del personal a su servicio.

17. Funcionamiento de los órganos locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

18. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.

19. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

20. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

### MATERIAS ESPECIFICAS Grupo I (42 temas)

1. Patrimonio Histórico y Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Arqueológico Urbano y Patrimonio Arqueológico Rural.
2. Arqueología y Administración. La gestión del Patrimonio Arqueológico: Competencias estatales, autonómicas y locales.
3. Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.
4. Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
5. Reglamento de Actividades Arqueológicas.
6. Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.
7. Ley 2/1984 de Museos.
8. Inventarios y Catálogos del Patrimonio Urbanístico. Antecedentes y situación actual de Andalucía. Su aplicación en arqueología preventiva.
9. Patrimonio Arqueológico y Planeamiento Urbanístico: La incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.
10. Las Cartas de Riesgo como documentos de evaluación y diagnóstico en las ciudades históricas superpuestas.
11. Arqueología Urbana. Definición, desarrollo y perspectivas. Metodología y criterios de actuación.
12. Arqueología y Restauración de inmuebles. Las intervenciones arqueológicas en obras de restauración. Restitución, consolidación y restauración arqueológicas.
13. Los Bienes Inmuebles: Tipologías legales. Obligaciones de los propietarios. Realización de obras y demoliciones: Requisitos y autorizaciones. Suspensión de obras. La protección de los conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas; los Planes especiales de Protección.
14. La conservación de las zonas arqueológicas. Criterios de actuación. Teorías conservacionistas y restauradoras.
15. La divulgación del Patrimonio Arqueológico. La arqueología y los ciudadanos. Las Instituciones y la divulgación del Patrimonio.
16. El Plan General de la ciudad de Huelva. La normativa de protección arqueológica.
17. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: La inscripción específica de la zona arqueológica de Huelva.
18. La Carta del Riesgo de la ciudad de Huelva.
19. La conservación de restos en la ciudad de Huelva. Evolución de criterios y estado de la cuestión.
20. Concepto de arqueología. Arqueología, prehistoria y antropología. El debate actual.
21. Los límites de la arqueología. ¿Arqueología o arqueologías?: La ampliación de los campos y los límites de la Arqueología. El método arqueológico.
22. Historia de la Arqueología. Mito y Ciencia en la Antigüedad y Edad Media. El Renacimiento: La época de los anticuarios y de las academias. El S. XVIII: Winckelmann. El S. XIX y los comienzos del XX: El nacimiento de la Arqueología como disciplina científica. Nuevas tendencias teóricas de la Arqueología en la segunda mitad del S. XX.
23. La función social de la Arqueología. El arqueólogo y la sociedad.

24. Fuentes de la Arqueología. Concepto de fuente de la Arqueología. Fuentes escritas: Textuales y bibliográficas. Fuentes «monumentales». Artefactos y ecofactos, los yacimientos. Las fuentes auxiliares: Relación de la Epigrafía y Numismática con la Arqueología.

25. La Naturaleza del Registro y de los sitios Arqueológicos. Artefactos y ecofactos: Los datos en sí. La formación de los sitios arqueológicos: Factores deposicionales y post-deposicionales. La transformación y destrucción de los sitios arqueológicos.

26. Paleogeomorfología de los paisajes arqueológicos.

27. La recuperación del registro arqueológico. Primer nivel: La prospección.

28. La recuperación del registro arqueológico. Segundo nivel: La excavación.

29. Sistemas de registros.

30. Análisis y cuantificación del registro arqueológico. El análisis de artefactos y ecofactos. Antropología física. La contextualización del registro. Tipologías. Cuantificación.

31. La dimensión del tiempo y su análisis. La definición del tiempo por analogías culturales. La cronología absoluta.

32. La dimensión del espacio y su análisis. Concepto de espacio y territorialidad. La relación Hombre/Medio y Hombre/Hombre.

33. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

34. Instrumentos de ordenación urbanística. Elaboración, tramitación y aprobación. Especial referencia a los informes sectoriales en materia de Patrimonio Histórico.

35. Régimen Urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del Suelo.

36. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Los Convenios Urbanísticos de Colaboración y Gestión. Los sistemas de actuación. La reparcelación.

37. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos y procedimientos.

38. Los proyectos de obras de urbanización. La ejecución de infraestructuras. La intervención arqueológica previa y durante la ejecución de las obras.

39. Las licencias urbanísticas. La intervención arqueológica previa y durante la ejecución de las obras.

40. La inspección urbanística. La protección de legalidad urbanística y del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones.

41. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva: Contenido documental y sustantivo. El planeamiento de desarrollo.

42. La zona arqueológica de Huelva. Descripción y zonificación. Obligaciones particulares.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### Grupo II (28 temas)

1. Las primeras culturas de cazadores-recolectores. El origen del hombre. Cultura material. Paleolítico y Epipaleolítico en Huelva.

2. Las primeras sociedades productoras. Cultura material. Las comunidades neolíticas de Huelva.

3. La edad del cobre. La aparición de la metalurgia. El Calcolítico en Huelva.

4. El Megalitismo. La arquitectura megalítica. Los megalitos de Huelva.

5. La edad del bronce. El bronce del Suroeste. El bronce final prefericio. El bronce en el territorio onubense.

6. La prehistoria en Huelva. Evolución y estado de la cuestión.

7. El Mediterráneo en el I Milenio. El marco histórico-cultural del Mediterráneo. La expansión griega y fenicia por el Mediterráneo. Cartago y los fenicios de occidente.

8. Los fenicios en el sur hispano. Cádiz y su área de influencia. Las colonias de Andalucía Oriental. El modelo urbano. Las necrópolis. Cultura material. La presencia fenicia en Huelva.

9. Los griegos en el sur hispano. Las colonias del Levante y Andalucía Oriental. Los griegos en Tartesos. Los indicadores arqueológicos. La presencia griega en Huelva.

10. El bronce final del S.O. hispano. Los orígenes del mundo tartésico. El poblamiento en el Bajo Guadalquivir. El urbanismo. Cultura material.

11. El período orientalizante: El apogeo de Tartesos. La evolución del poblamiento. El urbanismo. Cultura material.

12. La herencia de Tartesos: Los turdetanos. La formación de la cultura ibérica. La Beturia céltica. El poblamiento. Cultura material. La influencia púnica en el S.O. hispano.

13. La ciudad de Huelva durante la Protohistoria. El bronce final. Fenicios y griegos. El apogeo de Tartesos. Los turdetanos. La influencia púnica.

14. La romanización de Hispania. La Conquista, Romanización y condiciones jurídicas de las ciudades hispano-romanas. La Bética. La incorporación del territorio onubense a la administración romana.

15. Edilicia romana. Los materiales. Obra muraria. Obra decorativa y pavimento. El arco y la bóveda. Breve historia de la arquitectura romana.

16. La ciudad. Ritos de fundación, trazado, puertas y murallas. El foro y sus edificios. La casa romana y su decoración. Los edificios lúdicos. El ciclo del agua en la ciudad. Los baños.

17. La muerte en Roma. Legislación, ritos y ceremonias. Manifestaciones y arquitectura funeraria republicana. Manifestaciones y arquitectura funeraria alto-imperial. Formas de enterramiento bajo-imperiales. Los sarcófagos.

18. El territorio. El paisaje agrario: Catastros y centuraciones. Las villas rústicas y residenciales. Las comunicaciones: Vías y puentes. La colonización agrícola en la Sierra de Huelva. Las explotaciones mineras en el Andévalo onubense. La cetera del litoral onubense.

19. Las cerámicas romanas: Cerámicas finas de mesa y cerámica común de cocina y despensa. El vidrio romano. Bronces. Entalles de anillos. La moneda. Otros utensilios. La escultura.

20. La ciudad romana de Onuba: Aspectos históricos, urbanismo, arquitectura, economía y mundo funerario.

21. La arqueología medieval y la arqueología postmedieval: Generalidades sobre concepto y método. Contexto europeo y Península Ibérica. Desarrollo en la provincia de Huelva.

22. Territorio y poblamiento: Estructura territorial. Espacios defensivos. Espacios productivos. Islam. Reinos feudales cristianos. Las fortificaciones de la provincia de Huelva.

23. La ciudad. Problemática de la investigación arqueológica de la ciudad en la Península Ibérica. Conceptos generales. Topografía e infraestructuras. La ciudad islámica. La ciudad cristiana y cristianizada. La ciudad medieval en el ámbito onubense.

24. Los ámbitos palatinos y domésticos andalusíes, medieval cristianos y modernos.

25. Los ámbitos religiosos. Baños y mezquitas andalusíes. El mundo monacal medieval: Modelos islámicos y cristianos. Edificios religiosos en Huelva.

26. Espacios y prácticas funerarios islámicos, judíos, medieval y cristianos.

27. Cultura material andalusí, medieval y cristiana.

28. La ciudad medieval de Welba: Aspectos históricos, urbanismo, arquitectura, economía y mundo funerario.

ANEXO II  
(Ingeniero Técnico Informático)

Denominación del puesto: Ingeniero Técnico Informático.  
Categoría: Técnico Medio.  
Número de puestos: 1.  
Grupo: B.  
Título exigido: Ingeniero Técnico en Informática.  
Sistema de selección: Concurso-oposición libre.  
Derechos de examen: 7,07 euros.  
Duración del período de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO II  
(Ingeniero Técnico Informático)

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondientes al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la G.M.U. del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES  
(12 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales.

2. Los poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español, tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. La provincia en el Régimen Local, organización y competencias. El municipio, organización y competencias. Funcionamiento.

7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. El procedimiento administrativo.

8. Los contratos administrativos en la esfera local. Los bienes de las Entidades Locales.

9. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada: Las licen-

cias. El servicio público local. Formas de gestión. La responsabilidad de la Administración.

10. El presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.

11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

12. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. régimen jurídico, económico y de personal.

MATERIAS ESPECIFICAS  
Grupo I (39 temas)

1. Introducción a la informática: La informática. Introducción al ordenador. El Sistema Operativo. Programación. Multiprogramación.

2. El ordenador: Estructura básica del ordenador. Elementos básicos del ordenador. Potencia de un ordenador. Microprocesador. Memoria. Multimedia.

3. Unidades de almacenamiento.

4. Dispositivos de entrada.

5. Dispositivos de salida.

6. Otros dispositivos: Cámaras. Lectores de tarjetas magnéticas. Lectores de código de barras. Lectores de tarjetas inteligentes. Lectores de tarjetas de aproximación. Lectores biométricos. Lectores de caracteres ópticos.

7. El proceso cooperativo y la arquitectura cliente-servidor: Sistemas Centrales. Servidores de red. Estaciones de trabajo y ordenadores personales.

8. Nociones generales de los Sistemas Operativos: Gestión de procesos. Gestión de la memoria. Gestión de ficheros. Gestión de las entradas y salidas.

9. Sistema de gestión de bases de datos: El enfoque de dato relacional. Modelo entidad-relación. El proyecto de una base de datos.

10. Legislación de protección de datos de carácter personal I: Los datos de carácter personal y el derecho a la intimidad. Las leyes de protección de los datos. Generaciones.

11. Legislación de protección de datos de carácter personal II: Regulación supranacional en protección de datos de carácter personal. El tratamiento automatizado de datos personales en el ordenamiento jurídico español.

12. Planificación de la capacidad de los sistemas informáticos: Definición y conceptos. Necesidades de la planificación. Factores a considerar. Actividades a realizar. Metodología de planificación de la capacidad.

13. El ciclo de vida de los Sistemas de Información I: Concepto de ciclo de vida. Revisión histórica de los modelos de desarrollo de software. El modelo en cascada. La fase del modelo en cascada. La documentación del modelo en cascada. Críticas al modelo en cascada.

14. El ciclo de vida de los Sistemas de Información II: Necesidad de un modelo en espiral o interactivo en desarrollo de software. El modelo en espiral. Evaluación del modelo.

15. Análisis de requisitos en los Sistemas de Información y de comunicaciones: Introducción. Análisis de requerimientos. Reglas básicas del análisis. Confección de prototipos. Especificaciones de los requerimientos. Requerimientos de comunicaciones. Metodologías.

16. Metodología de desarrollo de Sistemas: Introducción. Características comunes a las metodologías. Algunas metodologías y características diferenciadoras. Herramientas de la metodología métrica versión 2: Flujo de datos, modelización de datos, historia de la vida de entidades, entrevistas, diseño estructurado, análisis de coste beneficio, pruebas y factores críticos.

17. El análisis de los Sistemas de Información y modelado de datos con métrica 2: Visión general de la metodología métrica 2. Análisis de los requisitos del sistema y especificación funcional del sistema. Descripción formal del modelo enti-

dad-relación (E/R) básico. El modelo E/R extendido. El modelo E/R en métrica 2.

18. Análisis y diseño estructurado: Diferentes orientaciones del análisis estructurado. El diagrama de flujo de datos. El diagrama de estructura de datos. La historia de la vida de las entidades. Conceptos de diseño estructurado. Aproximación metodológica al diseño estructurado. El prototipado en el desarrollo de sistemas.

19. El análisis y el diseño orientado a objetos (OO): Introducción y conceptos básicos: Objetos, mensajes, clases y métodos. Propiedades fundamentales del análisis orientado a objetos. Metodologías orientadas a objetos. Lenguajes y bases de datos orientadas a objetos. Introducción, definición y conceptos del diseño orientado a objetos. Identificación de objetos. Métodos. Herramientas, entornos y lenguajes. Librería de clases. Las bases de datos orientadas a objetos. Objetos y procesos distribuidos.

20. El modelo de referencia de interconexión de Sistemas Abiertos (OSI) de ISO: Visión general de la metodología. Plan de Sistemas de Información. Análisis de Sistemas. Diseño de Sistemas. Construcción de Sistemas. Implantación de Sistemas.

21. Tecnología básica de comunicaciones: Medios de transmisión. Modos de comunicación. Conversión de señales: Módem. Normalización de módems. Conversores de señales no normalizados. Equipos terminales de datos. Equipos de interconexión de redes: Repetidores, Bridges, Routers y Gateways.

22. Redes de área local (LAN): Introducción a las redes de área local. Elementos fundamentales. Gestión de redes de área local. Desarrollo y evolución de las LAN.

23. Redes de área extensa: Redes de área metropolitanas (MAN). Redes de área extensa (WAN). Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Protocolos. Servicios de la RDSI. Tendencias de futuro.

24. Las redes públicas de transmisión de datos: Red IBERMIC. Red IBERPAC. RDSI.

25. Protocolos: Protocolos de red: X.25. Protocolos de transmisión. Tipos y funcionamiento de los protocolos de transporte. Protocolos de nivel de aplicación.

26. El correo electrónico: Introducción. Correo electrónico y mensajería. Características generales. Aplicaciones y facilidades. Interoperabilidad. Estandarización. Tendencias actuales.

27. El intercambio electrónico de datos (EDI): Generalidades. El intercambio electrónico de datos. Un entorno EDI. EDI como herramienta de gestión. EDI en la Administración Española. La implantación de EDI. Conclusiones.

28. La utilización de medios técnicos en el procedimiento administrativo (ATRIO, SICRES, Seguimiento de expediente): La ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Proyectos relevantes ATRIO, SICRES, y el seguimiento de expedientes.

29. Sistemas de cableado: Introducción y conceptos básicos. Tipos de cables. Documentación del cableado. Sistemas de cableado estructurado. Compatibilidad electromagnética (EMC). Normalización.

30. Planificación de redes: Introducción y aspectos de la planificación. Planificación por niveles. Etapas de la planificación. Servicios de conectividad WAN. Análisis de coste.

31. Gestión de redes: Necesidad de la Gestión de Red. Funciones de la Gestión de Red. Estándares de la Gestión de Red. Planificación de un Sistema de Gestión de Red. Productos Comerciales. Descripción de un Sistema de Gestión de Red. El futuro de la Gestión de Red.

32. Reingeniería de Sistemas de Información e Ingeniería Inversa: Introducción. Conceptos generales. Usos de Reingeniería e Ingeniería Inversa. Acciones a realizar en procesos de Reingeniería bajo perspectiva de mantenimiento y calidad del software.

33. El trabajo en grupo (Groupware): Tecnología ofimática y trabajo en grupo. Groupware y paquetes de groupware. Evolución de los sistemas de automatización de oficinas. Estándares, productos.

34. Interfaces de Usuario Final. El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos: Sistemas de información de oficinas. Convivencialidad, ilusión de usuario e idea de interface. Características y tipos de interfaces. Modo de funcionamiento. Sistemas de ayuda. Dispositivos utilizados con interfaces. El futuro de las interfaces de usuario. Metáfora del escritorio. Tratamiento de imágenes. Proceso electrónico de documentos. Sistemas hipermedia.

35. Diseño Asistido por Ordenador (DAO): Sistemas de dibujo asistido 2D/3D. Microstation 2D. Microstation 3D. Técnicas de personalización en sistemas DAO. MDL y bases de datos.

36. SQL: Definición. Lenguaje de definición de datos. Condiciones. Manipulación de datos. Control de datos. Querys.

37. Windows NT: Introducción. Conceptos básicos. Características más avanzadas. Fundamentos de redes.

38. Internet e invovía: Introducción. Definición. Correo electrónico. Descarga de programas. Servicios.

39. Diseño de páginas web: Introducción al HTML. Imágenes en HTML. Tablas y formularios en HTML. HTML avanzado.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### Grupo II (16 temas)

1. Construcción de programas: Introducción. Fases de proceso de programación. Técnicas de desarrollo de algoritmos. Prueba de programas. Documentación. Mantenimiento.

2. Tipos de datos simples: Introducción. Enteros. Booleanos. Carácter. Real. Definidos por el usuario. Información de entrada y salida. Parámetros.

3. Estructuras de control: Introducción. While. If then. If then else. For. Repeat until. Case. Tratamiento secuencial. Go to.

4. Subprogramas: Introducción. Funciones. Procedimientos. Transformación de funciones en procedimientos. Anidamientos. Efectos laterales. Subprogramas internos y externos. Programación gráfica.

5. Estructuras de Datos Array: Introducción. Arrays bidimensionales. Operaciones con arrays completos. Arrays multidimensionales. Arrays empaquetados. Cadenas de caracteres. Extensión string. Tipo abstracto de datos (TADs). Los arrays como TADs.

6. Conjuntos: Introducción. Definición. Construcción. Operaciones. Expresiones lógicas con conjuntos. Representación interna de conjuntos.

7. Ficheros: Introducción. Definición. Ficheros internos/externos. Proceso de escritura. Proceso de lectura. Buffer de fichero. Ficheros de texto. Ficheros estándares. Representación interna de los ficheros. Los ficheros como TADs. Ficheros homogéneos y no homogéneos. Anejo de ficheros en redes.

8. Estructuras de datos registros: Concepto de registro. Procesamiento de registros. Registros jerárquicos. Arrays de registros. Los registros como TADs. Representación interna de los registros. Registros del microprocesador. Interrupciones.

9. Análisis y gestión de datos I: Introducción a las Bases de Datos. El enfoque de datos relacional. Modelos entidad-relación. El proyecto BD.

10. Estructuras dinámicas de datos: Introducción. El tipo puntero. Estructuras dinámicas de datos lineales. Algoritmos de tratamiento de listas simplemente enlazadas. Visión recursiva de la lista. Pilas, Colas, Listas Circulares. Estructuras dinámicas de datos no lineales. Gestión de la memoria dinámica.

11. Programación Orientada a Objetos: Introducción. Lenguajes Orientados a Objetos. Conceptos básicos de POO. Encapsulación. Ocultación de información. Herencia. Polimor-

fismo. Objetos dinámicos. Abstracción. Genericidad. Representación interna de los tipos de objetos.

12. Análisis de la gestión de datos II: Análisis de datos. Diseño de datos. Bases de Datos distribuidas. Administración de Bases de Datos.

13. Análisis de Algoritmos. Complejidad: Introducción. Tiempo de ejecución. Asíntotas. Reglas prácticas. Problemas P, NP, NP-Complejos.

14. Prueba de programas: Introducción. Prueba de unidades. Pruebas de integración. Pruebas de aceptación. Otros tipos de pruebas. Depuración. Plan de Pruebas.

15. Técnica de almacenamiento y búsqueda: Introducción. Búsqueda lineal. Búsqueda binaria. Árboles binarios de búsqueda. Hashing.

16. Cálculo relacional: Definición. Introducción al cálculo relacional orientado a tuplas. Cálculo relacional orientado a dominios.

### ANEXO III

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Categoría: Gestor Administrativo.

Número de puestos: 1.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 2,13 euros.

Duración del período de prueba: 1 mes.

### PROGRAMA DEL ANEXO III (Auxiliar Administrativo)

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en realizar un test psicotécnico, partiendo de la definición realizada por la G.M.U. del perfil del puesto a cubrir, y un test de preguntas alternativas, que versará sobre el apartado de «Materias Comunes» del programa de la convocatoria. Este ejercicio ponderará con el 20% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, correspondientes al apartado de «Materias Específicas». La puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 20% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: De carácter ofimático, que consistirá, en la resolución por parte de los aspirantes de aquellas pruebas, que por el Tribunal se determinen, sobre la elaboración de un documento en procesador de textos en Word 2000, valorándose la resolución de los supuestos que se formulen, la velocidad en la transcripción de un texto y el manejo básico del Sistema Operativo Windows. Este ejercicio ponderará con el 45% de la fase de oposición.

4.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la G.M.U. del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

### MATERIAS COMUNES Grupo I (12 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El municipio. Organización municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. El Presupuesto. Régimen Jurídico del gasto público local.

11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

12. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias; estructura y funcionamiento; régimen jurídico, económico y de personal.

### MATERIAS ESPECIFICAS Grupo II (19 temas)

1. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

4. El procedimiento administrativo (I): Concepto. Los sujetos del procedimiento: La Administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma del procedimiento.

5. El procedimiento administrativo (II): Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación e instrucción: Informes, pruebas, alegaciones y audiencia del interesado.

6. El procedimiento administrativo (III): El silencio administrativo. Terminación del procedimiento: Terminación normal y anormal: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

7. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión del oficio.

8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

9. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público local y bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

10. La responsabilidad de la Administración. El servicio público local: Formas de gestión.

11. Intervención de los entes locales en la actividad privada: Medios. Las licencias municipales.

12. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

13. El registro de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. El registro de entrada y salida.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

15. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

16. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

17. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

18. El marco constitucional de urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

19. El Plan como concepto central del Urbanismo. Clases de Planes. Gestión y disciplina urbanística.

Huelva, 29 de marzo de 2004.- El Vicepresidente, Francisco Moro Borrero.

*ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de Bases.*

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA EN RELACION CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2003 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 29, DE 3 DE FEBRERO DE 2004

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan para cubrir con carácter de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición libre y concurso oposición por promoción interna, los puestos de la plantilla de esta Gerencia Municipal de Urbanismo que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales y en sus Anexos correspondientes I al III y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto y modificaciones posteriores; Real Decreto 896/91, de 7 de junio y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido en el correspondiente Anexo.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) En el supuesto de promoción interna, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser personal laboral fijo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Tener una antigüedad mínima de dos años en la categoría de origen.

- Tener la titulación exigida para el acceso a la plaza correspondiente.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

### III. SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben formalizarse según modelo oficial que se adjunta en las presentes Bases, y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al Vicepresidente ejecutivo de la GMU y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en C/ Plus Ultra, 10, de Huelva. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

a) Justificante de ingreso de los derechos de examen, debiendo efectuar el pago en Caja Madrid, sita en Plaza de las Monjas, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico en la cuenta corriente número 2038-9806-10-6000157495 a nombre de Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva. Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico deberá constar como nombre del remitente el mismo del aspirante.

b) Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, en su caso, en la fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

### IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia dictará Resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la GMU, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para subsanar los errores. Los errores materiales podrán corregirse en cualquier momento.

En la mencionada Resolución se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la Base 8.<sup>a</sup>; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará al menos con quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se harán públicos en el tablón de anuncios de la GMU, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo de la Gerencia.

#### V. TRIBUNALES

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El Vicepresidente Ejecutivo de la GMU que podrá delegar en el Sr. Gerente.

Vocales. Un representante de la Comunidad Autónoma; un representante del personal laboral de la GMU designado por el Comité de Empresa, el Jefe del Servicio correspondiente o técnico especialista designando por la GMU; un representante de los Servicios de Personal o Técnico Especialista designado por la GMU

Secretario. El Secretario de la GMU o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la GMU de Huelva.

#### VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la GMU, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas orales así como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria, por apreciarlo así el Tribunal, será pública.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la GMU competentes, a los efectos que procedan.

#### VII. CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El no realizar o exponer, cuando fuese preceptiva, por el aspirante alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de la media en +/- dos puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando estas fueran varias.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyo Anexo se establezca otro distinto.

La puntuación obtenida en la Fase de Oposición ponderará un 70%, y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso ponderará un 30%, del total del Concurso-Oposición.

#### VIII. SISTEMA DE CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO

Undécima. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siendo valorados de conformidad con el siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales: (Se valorarán hasta un máximo de 7 puntos).

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las entidades que integran la Administración Local,

en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, 0,15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, o servicios prestados en empresas privadas en puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

- Los servicios prestados en la Administración Pública habrán de acreditarse mediante certificación expedida por el Organismo Competente.

- Los servicios prestados en empresas privadas habrán de acreditarse con el contrato de trabajo visado por el INEM, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

- A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos Académicos, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: (Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos).

Por Título Superior en el mismo área de conocimientos del exigido para la plaza, excepto para la plaza de Auxiliar Administrativo, en la que los aspirantes no tendrán puntuación por título superior al exigido en la convocatoria: 1,00 punto.

Por la participación en Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de Carácter Público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 en adelante: 1,00 puntos.

- Para la acreditación de las titulaciones académicas, habrá que aportar el título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención.

- Para la acreditación de los Cursos habrá que presentar Diploma o Certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

La Fase de Concurso ponderará un 30% sobre el total del Concurso Oposición. Resuelta la Fase de Concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la GMU el resultado de la misma.

#### IX. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la GMU, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la GMU, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito d) de la Base Tercera habrá

de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

En este caso, el órgano competente de la GMU, podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación.

Una vez aprobada por el órgano competente de la GMU la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada Anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en la GMU, se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

#### ANEXO I (Arquitecto)

Denominación del puesto: Arquitecto.

Categoría Profesional: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Arquitectura.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 10,61 euros.

Período de prueba: 6 meses.

#### PROGRAMA DEL ANEXO I (Arquitecto)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondiente al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formulen, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

## MATERIAS COMUNES (17 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.
2. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
7. El Municipio. Organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.
9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.
10. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Nociones generales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.
12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias.
13. El Servicio Público Local: Formas de gestión. La responsabilidad de la Administración.
14. Funcionamiento de los Organos Locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.
15. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.
16. Personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen jurídico. Especial referencia al personal laboral.
17. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### Grupo I (36 temas)

1. El Urbanismo. El Derecho urbanístico en España: Evolución Histórica. La Ley del suelo de 1956. La reforma de 1976. El Texto Refundido sobre la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.
2. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/98, de Régimen del Suelo y valoraciones. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
3. La actividad urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativas. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.
4. La ordenación urbanística: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General. Planes Generales de ordenación urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.
5. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.
6. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales

de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

7. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento.

8. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.

9. El Régimen urbanístico del suelo: La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

10. Las Areas de Reparto y el aprovechamiento medio. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones económicas sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamientos. Las parcelaciones.

11. Instrumentos de Intervención del Mercado de Suelo: Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

12. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los Convenios urbanísticos de gestión.

13. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

14. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de actuación por compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Los gastos de urbanización.

15. El sistema de expropiación. Formas de gestión del sistema. Gestión directa e indirecta, a iniciativa de agente urbanizador y a iniciativa de la Administración. Liberación de la expropiación.

16. El sistema de cooperación. Características del sistema. Aplicación sustitutoria del sistema. Efectos. Liquidación de la actuación.

17. El sistema de compensación. Características del sistema. Iniciativa para el establecimiento del sistema. Procedimiento. La Junta de Compensación. El Proyecto de Reparcelación.

18. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: Obras Públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.

19. La ejecución de obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas.

20. La conservación de obras y construcciones: Obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

21. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y de tasación conjunta. La reversión de terrenos expropiados, por razón urbanística.

22. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas: Régimen Jurídico. Los Actos promovidos por Administraciones Públicas.

23. Las medidas de garantías y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

24. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. El procedimiento sancionador. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones.

25. Los tipos básicos de infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos específicos de infracciones urbanísticas y sanciones. La prescripción.

26. Régimen transitorio de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Disposiciones de inmediata aplicación. Planes e instrumentos existentes y en curso de ejecución y aprobación. Legislación supletoria. La situación legal de fuera de ordenación.

27. Legislación en materia de Carreteras. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

28. Legislación en materia de Costas. Régimen Jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

29. Legislación en materia de Patrimonio Histórico. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

30. La Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y valoraciones: El Régimen de las valoraciones urbanísticas.

31. Legislación de contratos de las Administraciones Públicas. El contrato administrativo de obras. Preparación del contrato. El Proyecto técnico. Ejecución y modificación del contrato de obras. El contrato de concesión de obras públicas.

32. La Ley de Ordenación de la Edificación. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

33. Legislación en materia de Medio Ambiente. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

34. Legislación en materia de aguas terrestres. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

35. Legislación en materia de puertos. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

36. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía: Planes de ordenación del territorio de Andalucía.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### Grupo II (37 temas)

1. Evolución histórica y urbana de la Ciudad de Huelva. Los Planes Generales de Ordenación Urbana de Huelva. Determinaciones, propuestas y grado de desarrollo de los mismos.

2. El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huelva: Estructura, contenido, directrices y documentación.

3. Consideraciones sobre la transformación reciente de la ciudad a partir del PGOU vigente. Grado de desarrollo y posibilidades de futuro.

4. Componentes del Municipio de Huelva. Funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

5. Componentes del municipio de Huelva. Los equipamientos. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transportes. Los espacios libres. El paisaje.

6. El suelo urbano en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Unidades de Ejecución. Grado de ejecución del Planeamiento general y de desarrollo.

7. Las tipologías tradicionales y los modelos arquitectónicos de la ciudad de Huelva.

8. El Casco Histórico de Huelva: Consideraciones, planeamiento aplicable y medios de intervención. La zona arqueológica de Huelva.

9. Los Catálogos. El Catálogo del PERI del Casco Histórico de Huelva. Modalidades y grados de protección de los edificios. Actuaciones autorizadas, excluidas y exigibles en los edificios protegidos por el PERI del Casco Histórico de Huelva.

10. El suelo urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Planes de desarrollo. Grado de ejecución del Planeamiento.

11. El suelo no urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de Huelva.

12. Regulación zonal de los usos y actividades en las distintas clases de suelo. Clasificación y limitaciones.

13. Las áreas residenciales en la ciudad. Morfología y tipología. Criterios de localización, ordenación urbanística de estas áreas en el Plan General de Huelva.

14. Las condiciones de las viviendas de Protección Oficial. Normativa. Posibilidades de actuación municipal en esta materia. Viviendas protegidas en el PGOU de Huelva.

15. Regulación del uso industrial en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

16. Regulación de las actividades terciarias en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Condicionantes técnicos y emplazamiento.

17. Los equipamientos en la ciudad de Huelva. Sistemas generales y locales. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Criterios de localización.

18. El espacio urbano. Conceptos y valoración de los elementos que determinan su función. El diseño de la urbanización y la reglamentación urbanística como factores determinantes del espacio urbano en el municipio de Huelva.

19. El transporte y las infraestructuras urbanas básicas. Importancia de la movilidad urbana. Estructura de la red viaria y ferroviaria de Huelva.

20. Pavimentación de vía urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales aplicados al municipio de Huelva.

21. Tratamiento de espacios libres, plazas y zonas verdes. El uso de los materiales adecuados.

22. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos y su relación con las teorías de restauración. Tratamiento de la rehabilitación en el Planeamiento urbanístico de Huelva.

23. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación. Normativa de rehabilitación de viviendas. La ordenanza reguladora de ayudas municipales a la rehabilitación.

24. Restauración de elementos metálicos y carpinterías. Patológicas y conservación de los distintos pavimentos. Rehabilitación de cubiertas: Patologías. Condiciones de habitabilidad. Metodología y reparación de cubiertas. Impermeabilización. Problemática y aplicación en Huelva.

25. Muros de cargas y de cerramiento. Rehabilitación. El problema de la humedad en muros y cerramientos. Conservación de cerramientos. La piedra en la obra de fábrica. Patología, consolidación y limpieza. Problemática y aplicación en Huelva.

26. Rehabilitación de instalaciones. Rehabilitación acústica y térmica de los edificios. Aspectos de diseño y aspectos técnicos-económicos. Problemática y aplicación en Huelva.

27. Estructuras. Patología y soluciones. Cimentación. Patologías y soluciones. Recalzos. Problemática y aplicación en Huelva.

28. Valoraciones administrativas y de mercado de las edificaciones de fincas ruinosas. Tipología y catalogación de las edificaciones a efectos de su tasación.

29. Condiciones generales de los proyectos técnicos según el tipo de obra. Documentación y exigencias mínimas. Tramitación administrativa.

30. El subsuelo en Huelva. El suelo como elemento de la construcción. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones en la zona.

31. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliegos de condiciones y Normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

32. Disposiciones generales y municipales contra incendios. Condiciones de los edificios, instalaciones y locales destinados a recreo y espectáculos públicos. Ambito de aplicación de la regulación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

33. La normativa para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía. Problemática y aplicación en el municipio de Huelva.

34. Normativa sobre telecomunicaciones. La Ordenanza Municipal de ordenación de las telecomunicaciones. Problemática y aplicación al municipio de Huelva.

35. El Plan Especial del Puerto de Huelva: Su relación con la ciudad. Objetivos y determinaciones.

36. Los sistemas generales y locales en el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Estándares urbanísticos. Análisis de los distintos tipos de dotaciones y su incidencia para la población actual y prevista para Huelva.

37. Inspección técnica de la edificación. La Ordenanza Municipal de inspección técnica de edificaciones. Problemática de los núcleos urbanos con edificaciones consolidadas.

## ANEXO II (Licenciado en Derecho)

Denominación del puesto: Licenciado en Derecho.

Categoría Profesional: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciado en Derecho.

Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 10,61 euros.

Período de prueba: 6 meses.

## PROGRAMA DEL ANEXO II (Licenciado en Derecho)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, uno correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y dos al Grupo II «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, uno o varios supuestos prácticos determinados previamente por el Tribunal y relacionados con «Materias Específicas» del temario, y con la misión y funciones de la plaza. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales. No serán admitidos formularios o similares. Al finalizar, si lo considera oportuno el Tribunal, el aspirante deberá exponer y defender el caso práctico realizado. Durante esta exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre la solución dada al mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

## MATERIAS COMUNES (16 temas)

1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española de 1978.

2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

3. Los derechos fundamentales. Las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Espa-

ñola. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

4. Los poderes constitucionales del Estado. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

6. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

7. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

8. Las Comunidades Autónomas: La distribución territorial del Poder en los Estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

9. Las Comunidades Autónomas. La relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias. Organización política y administrativa. Financiación.

10. La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

11. Los principios fundamentales de la organización y actuación administrativa en nuestro ordenamiento jurídico.

12. La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública. El Sistema español.

13. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno. Las Leyes autonómicas: Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

14. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los Países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

16. El Tribunal Constitucional. Organización, composición, funciones. La eficacia de sus sentencias.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### Grupo I (41 Temas)

1. El concepto de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

2. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas. Clases. Capacidad de las personas públicas.

3. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las motivaciones jurídicas del administrado: En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

4. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

5. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

6. Eficacia de los actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

7. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto admi-

nistrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

8. Régimen jurídico general del procedimiento administrativo. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados. Prueba. Informes.

10. Finalización del procedimiento. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

11. Los procedimientos de ejecución. Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La acción de nulidad. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites de la revisión.

12. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. La suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso. Los diferentes tipos de recursos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales.

13. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Régimen general del procedimiento administrativo sancionador.

14. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos. El proceso contencioso-administrativo.

16. Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Elementos de los contratos.

17. El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

18. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

19. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El objeto y contenido de la expropiación.

20. Procedimiento expropiatorio general. La indemnización o justo precio. Garantías. El pago. La reversión del bien expropiado.

21. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: Significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

22. El municipio. Concepto y elementos. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de servicios públicos.

23. La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta Municipal de Gobierno. Los órganos complementarios. Régimen organizativo de las grandes ciudades. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

24. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requi-

sitos y procedimientos de constitución y celebración. Actas y acuerdos. Certificaciones y notificaciones de acuerdos.

25. La provincia: Régimen jurídico. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas: Principios Generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control.

26. Los bienes de las Entidades Locales. Los bienes de dominio público: Régimen jurídico. Medios de protección del dominio público local.

27. Los Bienes patrimoniales de las Entidades Locales: Régimen jurídico. Adquisición, enajenación, administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

28. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada: Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

29. El servicio público en la esfera local. Municipalización de servicios locales: Significado y evolución histórica. Presupuestos, requisitos y procedimientos para el ejercicio de actividades económicas por los Entes Locales.

30. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa: Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles locales. La gestión indirecta.

31. El contrato administrativo de obras: Régimen jurídico. El contrato de concesión de obras públicas.

32. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministro. Los contratos de consultoría, asistencia y de servicios. Régimen jurídico de cada uno de ellos.

33. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones y Recursos en materia tributaria.

34. Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos. Los impuestos locales.

35. El presupuesto de las Entidades Locales: Principios, integración y documentación de que consta. Procedimiento de aprobación del Presupuesto Local. Ejecución y liquidación del Presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito.

36. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario y contable de organismos y empresas dependientes de los Entes Locales.

37. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Régimen jurídico. El personal laboral. Derechos y deberes de los empleados municipales. Régimen disciplinario. El Régimen de Seguridad Social. Los Convenios Colectivos.

38. Aguas terrestres: Régimen jurídico. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Carreteras: Régimen jurídico. Carreteras estatales, autonómicas y locales.

39. Aguas marítimas: Régimen jurídico. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar. Utilización del dominio público marítimo terrestre. Competencias de las distintas Administraciones Públicas. Puertos: Régimen jurídico.

40. La protección del Medio Ambiente: Régimen jurídico. Evaluación, informe y calificación ambiental.

41. El patrimonio de interés cultural: Legislación aplicable. Los bienes de interés cultural. La promoción de la vivienda: Régimen jurídico aplicable y competencias locales.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### Grupo II (33 Temas)

1. El Urbanismo. El Derecho urbanístico en España: Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1976. El texto Refundido sobre la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

2. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas. La

Ley 6/98, de Régimen del Suelo y valoraciones. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. La actividad urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativas. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

4. La ordenación urbanística: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.

5. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.

6. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

7. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento.

8. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.

9. El Régimen urbanístico del suelo: La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

10. Las Areas de Reparto y el aprovechamiento medio. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones económicas sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamientos. Las parcelaciones.

11. Instrumentos de Intervención del Mercado de Suelo: Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

12. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los convenios urbanísticos de gestión.

13. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

14. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de actuación por compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Los gastos de urbanización.

15. El sistema de expropiación. Formas de gestión del sistema. Gestión directa e indirecta, a iniciativa de agente urbanizador y a iniciativa de la Administración. Liberación de la expropiación.

16. El sistema de cooperación. Características del sistema. Aplicación sustitutoria del sistema. Efectos. Liquidación de la actuación.

17. El sistema de compensación. Características del sistema. Iniciativa para el establecimiento del sistema. Procedimiento. La Junta de Compensación. El Proyecto de Reparcelación.

18. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: Obras Públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.

19. La ejecución de obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas.

20. La conservación de obras y construcciones: Obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

21. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y de tasación conjunta. La reversión de terrenos expropiados, por razón urbanística.

22. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas: Régimen jurídico. Los actos promovidos por Administraciones Públicas.

23. Las medidas de garantías y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

24. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. El procedimiento sancionador. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones.

25. Los tipos básicos de infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos específicos de infracciones urbanísticas y sanciones. La prescripción.

26. Régimen transitorio de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Disposiciones de inmediata aplicación. Planes e instrumentos existentes y en curso de ejecución y aprobación. Legislación supletoria. La situación legal de fuera de ordenación.

27. La acción pública en materia urbanística. Derecho civil y actuaciones urbanísticas. La tutela a través de los tribunales ordinarios. Derecho urbanístico y Registro de la Propiedad: Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotaciones. Régimen aplicable.

28. La Ley estatal sobre Régimen del Suelo y valoraciones: Régimen jurídico de las valoraciones. Responsabilidad de la Administración por actuaciones urbanísticas: Supuestos indemnizatorios.

29. La Ley de Ordenación de la Edificación: Régimen aplicable. Responsabilidades en la redacción del Proyecto y en la ejecución de la edificación.

30. La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía: El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional.

31. La organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias urbanísticas municipales. Las sociedades urbanísticas constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

32. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Fines y competencias. Estructura. Funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

33. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Documentos que lo conforman. Las ordenanzas de Régimen urbanístico general y de edificación y uso del suelo. Ordenanzas municipales complementarias.

### ANEXO III (Inspector de Obras)

Denominación del puesto: Inspector de Obras.

Categoría Profesional: Técnico Auxiliar.

Número de puestos: 1.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición por Promoción Interna.

Derechos de examen: 2,13 euros.

Período de prueba: 1 mes.

### PROGRAMA DEL ANEXO III (Inspector de Obras)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

Al cubrirse la plaza por promoción interna se exime a los aspirantes del temario de materias comunes, cuyo conocimiento quedó acreditado en el procedimiento selectivo de la plaza de origen.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria correspondientes al apartado de «Materias Específicas». La puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formulen, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15 % de la fase de oposición.

#### MATERIAS ESPECIFICAS (12 temas)

1. El Urbanismo. Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Nociones generales.

2. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. El planeamiento de desarrollo: Ideas generales.

3. Medidas de seguridad de las obras de edificación. Valla-do, redes de seguridad.

4. Cimentaciones. Tipos. Control de la cimentación respecto a acerados, alineaciones, conducciones de servicios, etc.

5. Saneamiento en edificaciones: Arquetas sifónicas, pozos de registro. Tipos de redes de saneamiento: Saneamiento separativo y saneamiento unitario.

6. Barreras arquitectónicas. Decreto de la Junta de Andalucía 72/1992, de 5 de mayo, sobre Supresión de barreras arquitectónicas.

7. Pavimentos urbanos. Secciones, tipos más frecuentes. Descripción de los materiales más utilizados.

8. Red de saneamiento. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes.

9. Red de agua. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes.

10. Red eléctrica. Conducciones de alta tensión, baja tensión y alumbrado público. Elementos principales. Mantenimiento y averías más frecuentes.

11. Pavimentos urbanos. Mantenimiento y conservación de los mismos.

12. Medidas de seguridad en obras urbanas. Técnicas y métodos más utilizados.

Huelva, 29 de abril de 2004.- El Vicepresidente, Francisco Moro Borrero.

#### AYUNTAMIENTO DE JAEN

##### ANUNCIO de bases.

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por Resolución de 30 de junio de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción efectuada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, las bases que han de regir para cubrir en propiedad 9 plazas de Policía Local (8 mediante oposición libre, y 1 plaza mediante el sistema de movilidad

en la misma categoría, por el procedimiento de concurso de méritos), por medio del presente se efectúa la convocatoria, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 9 plazas (8 mediante oposición libre, y 1 plaza mediante el sistema de movilidad en la misma categoría, por el procedimiento de concurso de méritos), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

1.3. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes de turno libre deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Los requisitos para acceder por el sistema de movilidad son los siguientes:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,00 euros, cantidad que podrá ser ingresada en la cuenta número 3067 0100 27 1147447922 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

3. A designar por la Corporación.

4. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

A) Turno libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

###### 8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

## 8.2. Segunda prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II.

## 8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica: La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

## 8.4. Cuarta prueba: Pruebas de conocimientos.

Consistirán en:

a) La contestación por escrito de un tema extraído al azar entre los que figuran en el Temario que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, así como la contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, cuyo número determinará el Tribunal, basado en el contenido de dicho temario.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de los mismos la media aritmética de ambas puntuaciones.

b) La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario, el cual se calificará de 0 a 10 puntos.

Será necesario, para aprobar esta cuarta prueba, obtener como mínimo 5 puntos como media de las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

## 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## B) Movilidad.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados/as con arreglo al baremo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados.

Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que hubiesen realizado en organismos oficiales.

## 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

## 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Área de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción relacionados en estas bases.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11.6. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1, 5 y 6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8"             | 8"50       | 9"         |
| Mujeres | 9"             | 9"50       | 10"        |

2.1. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6          | 4          |

2.2 Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25       | 5          |

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | Grupos de edad |            |            |
|-------------------|----------------|------------|------------|
|                   | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23         | 20         |

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44         | 40         |
| Mujeres | 35             | 33         | 31         |

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4'             | 4'10"      | 4'20"      |
| Mujeres | 4'30"          | 4'40"      | 4'50"      |

6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | Grupos de edad |            |            |
|---------|----------------|------------|------------|
|         | De 18 a 24     | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 26"            | 29"        | 32"        |
| Mujeres | 30"            | 33"        | 36"        |

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.  
3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.  
3.2. Desprendimiento de retina.  
3.3. Patología retiniana degenerativa.  
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.  
3.5. Discromatopsias.  
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.  
4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.  
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.  
5.1. Cirrosis hepática.  
5.2. Hernias abdominales o inguinales.  
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.  
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).  
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.  
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.  
6.2. Insuficiencia venosa periférica.  
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.  
7.1. Asma bronquial.  
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.  
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.  
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.  
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.  
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.  
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.  
10.1. Epilepsia.  
10.2. Migraña.  
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.  
11.1. Depresión.  
11.2. Trastornos de la personalidad.  
11.3. Psicosis.  
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
12.1. Diabetes.  
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.  
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

##### PLAZAS DE MOVILIDAD

##### BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas.

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes

citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

#### A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

#### A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

#### A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del Tribunal Calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: 1.º Formación. 2.º Antigüedad. 3.º Otros méritos. 4.º Titulaciones académicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén, 30 de junio de 2004.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación y Personal.

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

### ANUNCIO de bases.

Don Federico Valle Otero, Tte. Alcalde Delegado de Personal, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía núm. 882, de fecha 12 de abril de 2004, y en uso de las atribuciones conferidas en materia de Personal por Decreto 888, de fecha 12 de abril de 2004, y de conformidad a lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 7 de abril,

### HA RESUELTO

Aprobar las bases de la convocatoria pública para la selección del personal de las plazas que componen la Oferta de Empleo Público del año dos mil cuatro.

### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por los procedimientos legales establecidos, de las vacantes existentes en la plantilla de funcionarios y de laborales de este Excmo. Ayuntamiento y que figuran en los Anexos que acompañan estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto; y pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican.

Segunda. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen

las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

Se reserva un 5 por 100 de las vacantes que se indican para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad a lo establecido en la Ley 53/2003, que modifica la Ley 30/84, de medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

#### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes (y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad de la salvaguarda de los intereses del Estado o las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración). Tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea o ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

#### Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en la instancia indicando en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la manifestación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Será compatible para los minusválidos tener opción al turno libre mediante la presentación de la oportuna solicitud.

Las bases de esta Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de este Ayuntamiento [www.ayto-sanlucar.org](http://www.ayto-sanlucar.org).

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y se entregarán en el Registro General de la Corporación en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se indican en los Anexos correspondientes.

El abono de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria de concurso o concurso-oposición, curriculum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante fotocopias compulsadas de los mismos. Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tte. Alcalde Delegado de Personal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicándose la causa de la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de LRJYPAC 30/1992.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, el Tte. Alcalde Delegado de Personal dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Esta resolución se hará pública en la forma antes indicada.

#### Sexta. Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante nombrado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y Comité de Empresa.
- El Jefe de la Unidad de Personal.
- Un Técnico o experto en la materia.

La designación incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Secretario del Tribunal tendrá como funciones exclusivas: Las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio

de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

Las asistencias para los miembros de los Tribunales Calificadores vendrán determinadas según el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

#### Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o setenta y dos horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten sus identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comienza por la letra «S».

#### Octava. Procedimiento de calificación.

Los ejercicios de las pruebas de oposición libre se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final de dicha fase se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se haya obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno.

En los concurso-oposición, el Tribunal calificará los méritos de la fase de concurso antes de comenzar la fase de oposición.

La puntuación de la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación de la fase de oposición se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la misma, siempre y cuando se haya obtenido como mínimo la puntuación de 5 puntos en cada uno.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de con-

curso y en la fase de oposición, siempre que se hubiese aprobado la fase de oposición.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso atendiendo al siguiente orden: Experiencia, antigüedad, cursos y seminarios y titulación.

En el concurso y en el concurso-oposición, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de presentación de solicitudes:

#### B A R E M O S

##### Sistema de promoción vertical.

1. Por haber trabajado en esta Administración Local:

A) En el puesto de trabajo inmediatamente inferior al que se accede: 0,20 puntos por año.

B) En otro puesto distinto en este Ayuntamiento: 0,05 puntos por año.

Observación: Las fracciones comprendidas entre seis y doce meses se considerarán como un año completo.

2. Tiempo trabajado en otras Administraciones Públicas, Organismos Autónomos y Empresas Públicas adscritas a esta Corporación Local:

A) En la categoría inmediata inferior a la que se accede: 0,05 puntos por año.

B) En otro puesto: 0,025 puntos por año.

Observación: Las fracciones comprendidas entre seis y doce meses se considerarán como un año completo.

3. La participación en cursos, congresos, seminarios, jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado.

Hasta un máximo de 0,5 puntos atendiendo al siguiente baremo:

- De 0 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,40 puntos.

Los cursos que no determinen el número de horas de que constaron, se valorarán como de 0 a 20 horas.

4. Titulaciones. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 0,50 puntos.
- Título Universitario Superior: 0,40 puntos.

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,30 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,20 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,10 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Sistema de promoción horizontal.

1. Por haber trabajado en esta Administración Local:

A) En el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,15 puntos por mes.

B) En otro puesto distinto en este Ayuntamiento: 0,07 puntos por mes.

2. La participación en cursos, congresos, seminarios, jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado.

Hasta un máximo de 0,5 puntos atendiendo al siguiente baremo:

- De 0 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,40 puntos.

Los cursos que no determinen el número de horas de que constaron, se valorarán como de 0 a 20 horas.

3. Titulaciones.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 0,50 puntos.
- Título Universitario Superior: 0,40 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,30 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,20 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,10 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Sistema de concurso-oposición.

1. Experiencia laboral de los aspirantes.

En relación con la experiencia laboral, sólo podrá tenerse en cuenta en uno de los siguientes apartados: A o B o C o D. La acreditación documental de uno de los apartados, excluye a los demás.

A) Por haber trabajado en esta Administración Local. En el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

B) Por haber trabajado en otras Administraciones Locales. En el mismo puesto al que se accede: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2,75 puntos.

C) Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas. En el mismo puesto al que se accede: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2,25 puntos.

D) Por haber trabajado en la empresa privada. En el mismo puesto al que se accede: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1,00 punto.

2. La participación en cursos, congresos, seminarios, jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado.

Hasta un máximo de 0,5 puntos atendiendo al siguiente baremo:

- De 0 a 20 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,25 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Más de 100 horas: 0,50 puntos.

Los cursos que no determinen el número de horas de que constaron, se valorarán como de 0 a 20 horas.

3. Titulaciones.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 0,5 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1 punto.
- Título Universitario Superior: 0,40 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,30 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,20 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,10 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Sistema de concurso libre.

1. Experiencia. En relación con la experiencia laboral, sólo podrá tenerse en cuenta en uno de los siguientes apartados: A o B o C o D. La acreditación documental de uno de los apartados, excluye a los demás.

A) Por haber trabajado en este Ayuntamiento. En el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,08 puntos por mes hasta un máximo de 8 puntos.

B) Por haber trabajado en otras Administraciones Locales. En el mismo puesto al que se accede: 0,08 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

C) Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas. En el mismo puesto al que se accede: 0,08 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

D) Por haber trabajado en la empresa privada. En el mismo puesto al que se accede: 0,08 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

2. La participación en cursos, congresos, seminarios, jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado.

Hasta un máximo de 1 punto atendiendo al siguiente baremo:

- De 0 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,40 puntos.

Los cursos que no determinen el número de horas de que constaron, se valorarán como de 0 a 20 horas.

## 3. Titulaciones.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1 punto.
- Título Universitario Superior: 0,40 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,30 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,20 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,10 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En la fase de oposición los ejercicios de las diferentes plazas convocadas aparecen en sus correspondientes Anexos.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Tte. Alcalde Delegado de Personal para la propuesta de nombramiento.

Se prevé la posibilidad de un aumento de las plazas convocadas de hasta el diez por ciento adicional para el supuesto de que en el intervalo que media hasta la regularización de la oferta, se produzcan nuevas vacantes.

Los aspirantes deberán aportar en la Unidad de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales o Anexos en que así se recoge, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Una vez presentada la documentación, el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Personal nombrará como funcionarios a los candidatos seleccionados, así como al personal laboral propuesto por los Tribunales de selección, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

## Décima. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnadas por los

interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO 1

Plaza: Técnico de Administración General.

Número de plazas: 2 plazas.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnicos.

Grupo: A.

Sistema de selección:

1 plaza mediante oposición libre.

1 plaza mediante concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Según determina el art. 25 de la Ley 30/1984.

Derechos de examen: 31,35 €.

## Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas dos temas de carácter general determinado por el Tribunal, extraído al azar, de las materias comunes del programa de la convocatoria, o un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

En el ejercicio escrito se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas la redacción de un informe jurídico, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

El Tribunal valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos por sorteo, del programa de la convocatoria de las materias específicas. El Tribunal valorará mediante una entrevista con los aspirantes, los conocimientos sobre los temas expuestos.

## Materias comunes para Técnico de Administración General

## Grupo I: Derecho Político.

1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de modificación.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como norma de derecho interno.

3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

4. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines.

5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

6. El Título Preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y fuerzas

armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo noveno.

7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

8. La Corona. Las funciones del Rey. El Refrendo.

9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

10. El poder ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

11. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

12. La Administración del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración Periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de demarcación y planta judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: Ordenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

15. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder: Las formas de organización territorial del Estado. El caso español: Evolución histórica y situación actual. Características del Estado autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía.

16. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

17. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: Especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

18. La Administración institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen. Tipología. Régimen jurídico.

19. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias: Organización y competencias. El Comité de las Regiones.

20. El Consejo de Europa: Instituciones y organización. El congreso de poderes locales y regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo de las Entidades Locales.

21. La Carta Europea de la Autonomía Local: Especial referencia a los aspectos económicos y financieros, y a su significación en el ordenamiento jurídico español.

22. Análisis de políticas públicas: Concepto y clases, y actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación. Proceso de elaboración y puesta en práctica de políticas públicas: Fases de identificación de problemas, formulación, toma de decisión y puesta en práctica; su evaluación; continuidad y finalización.

23. Las políticas públicas de la Unión Europea en sus diferentes ámbitos: Especial referencia de sus políticas locales y urbana; los Fondos Estructurales; el Fondo Social Europeo; los Programas e iniciativas comunitarias. Las políticas públicas locales en la España democrática: Sus etapas, caracterización, importancia e instrumentos.

24. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La nueva gestión pública, principios y técnicas; posición del ciudadano; la ética en la gestión pública. La planificación estratégica: Concepto, características, técnicas; su aplicación a los gobiernos locales.

25. Teoría de la organización: Evolución, estructura de las organizaciones: Configuraciones estructurales. La gestión de Recursos Humanos: Caracteres varios, su planificación; selección, formación y evaluación. Democracia y participación en la vida pública local. La democracia representativa: La participación electoral. La democracia directa y sus técnicas; la consulta y el informe.

26. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Sistemas comparados. La Función Pública: Principios constitucionales y regulación estatutaria.

#### Grupo II: Derecho Administrativo General.

27. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

28. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

29. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

30. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

31. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. Motivación y forma.

32. Eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

33. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos, la acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

34. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

35. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

36. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

37. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

38. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: La conciliación, mediación y arbitraje.

39. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

40. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

41. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

42. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

43. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

44. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción del contrato. Clases de contratos administrativos, contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Otros contratos administrativos típicos.

#### Grupo III: Derecho Administrativo Local.

45. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Clases de Entidades Locales.

46. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local.

47. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

48. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

49. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El Concejo abierto. Otros regímenes especiales.

50. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

51. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Las otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al Municipio. Las Comarcas. Las Mancomunidades de Municipios. Las áreas metropolitanas.

52. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. La moción de

censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

53. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de Documentos.

54. Las relaciones interadministrativas: Principios de colaboración, cooperación y coordinación. Sustitución y disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

55. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

56. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionanización. Sistemas de selección y de provisión de puestos de trabajo.

57. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

#### Materias específicas para las plazas de Técnico de Administración General

##### Parte IV.

1. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

2. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

3. La ejecución del Presupuesto: Confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

4. La liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

5. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus Entes dependientes: La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia. El control externo. El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

6. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

7. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

8. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004). La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

9. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

10. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

11. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones,

base imponible: El valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

12. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuotas: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

14. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

15. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en período ejecutivo.

16. El Sistema Tributario estatal. Especial referencia a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Valor Añadido.

17. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios generales; recursos; tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

#### Parte V.

1. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

2. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

4. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa. La policía de seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

5. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

6. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

7. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

8. Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

9. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

10. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la Empresa Pública Local. El Consorcio.

#### Parte VI.

1. Introducción al Derecho Urbanístico: Evolución, marco constitucional y competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo. Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régi-

men del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios; criterios de valoración.

2. Ordenación del territorio y urbanismo: Problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales, Estudios de Detalle, el Planeamiento Especial. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

3. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

4. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

5. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y de garantía.

6. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de relación obligatoria.

7. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

8. La contratación administrativa. La naturaleza jurídica de los contratos públicos en contraposición a los contratos civiles. Criterios de distinción entre contratos administrativos y el resto de contratos de las Administraciones Públicas. Legislación vigente: Contratos incluidos y excluidos.

9. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objetos y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa. Normativa vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación.

10. Actuaciones preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes. Sistemas de selección del contratista. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

11. El contrato de obras. Régimen jurídico. Régimen del contrato de gestión de los servicios públicos y de suministro.

12. Los contratos de asistencia y consultoría y los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

13. La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

14. El Registro de la Propiedad: Concepto y fines. Delimitación de la materia inscribible. Situaciones jurídico-reales no inscribibles y situaciones jurídicas no reales inscribibles. Conceptos de título material y título formal. La inscripción y su relación con la tradición y con la causa. Título formal. Documentos complementarios. Supuestos de admisión de documentos privados. Naturaleza del procedimiento registral. El principio de rogación: Legitimación, asientos obligatorios y practicables de oficio, el pacto de no escribir, el desistimiento. El principio de legalidad: La calificación registral: Ambito, medios y plazo. Efectos; faltas subsanables e insubsanables. Recursos. La legitimación registral: Consecuencias sustantivas

y procesales. El principio de prioridad: Artículo 17 de la Ley Hipotecaria, el rango hipotecario y su modificación. El principio de tracto sucesivo: Artículo 20 de la Ley Hipotecaria; sus excepciones.

15. La fe pública registral: Artículo 34 de la Ley Hipotecaria; sus excepciones. Las acciones rescisorias, revocatorias y resolutorias en el Registro de la Propiedad. Efectos de la inscripción para los actos nulos. El artículo 313 de la Ley Hipotecaria. El asiento registral: Concepto y clases. El asiento de presentación. El asiento de inscripción: Concepto, clases y circunstancias. Las anotaciones preventivas: Naturaleza, supuestos, efectos y extinción. La cancelación: Caracteres y supuestos. Notas marginales. Inexactitud registral y su rectificación. Identificación del titular del derecho inscrito: Situaciones de no plena personalidad. Titularidad y disposición patrimonial; la legitimación para disponer de bienes ajenos. Inscripción de bienes y derechos de entidades públicas territoriales; su transmisión. Inscripciones derivadas de procedimiento de apremio fiscal.

16. Apertura del folio registral: La inmatriculación de fincas. Medios. El expediente de dominio. El título público adquisitivo. Acta de notoriedad complementaria del título público y de incorporación de documento privado. Certificaciones de dominio. Actas de notoriedad para inmatriculación, y para la reanudación del tracto e inscripción de excesos de cabida. Doble inmatriculación. Inscripción de derechos reales sobre fincas no inmatriculadas. Las condiciones y el Registro de la Propiedad. El aplazamiento de pago. Las prohibiciones de disponer. Inscripción de transmisiones con derecho de tanteo o retractos legales. La sociedad de gananciales y el Registro de la Propiedad. Embargo de bienes gananciales.

17. El Registro Mercantil: Concepto, ámbito y organización. Asientos. Principios. Publicidad formal. Publicidad material: Aspecto positivo y negativo. Títulos inscribibles. Inscripción del comerciante individual. Inscripción de las sociedades mercantiles.

## ANEXO 2

Plaza: Técnico de Medio Ambiente.

Número de plazas: 1 plaza.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Técnico Superior.

Grupo: A.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Ciencias Ambientales y Ciencias del Mar.

Derechos de examen: 31,35 €.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas dos temas de carácter general determinado por el Tribunal, extraído al azar, de las materias comunes del programa de la convocatoria, o un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

En el ejercicio escrito se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas la redacción de un informe técnico, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso del material técnico de los que acudan provistos.

El Tribunal valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación

de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos por sorteo, del programa de la convocatoria de las materias específicas. El Tribunal valorará, los conocimientos sobre los temas expuestos.

## Temario de Técnico de Medio Ambiente

### Materias comunes

#### Grupo 1. Derecho Constitucional.

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. Los Derechos y Deberes Fundamentales, las Libertades Públicas y los Derechos Sociales y Económicos en la Constitución Española.

3. Los Principios Constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho.

4. La Corona en la Constitución Española. Funciones del Rey. Refrendo.

5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organos de Control dependientes de las Cortes Generales. Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. Organos análogos de la Comunidad Autónoma andaluza.

7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Los procedimientos de control de constitucionalidad de las leyes.

8. El Gobierno. Composición y Funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente.

9. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno.

10. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios constitucionales informadores de las organizaciones sindicales y empresariales.

11. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

13. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

14. Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Autonómica: Principios informadores.

15. La Autonomía Local en la Constitución. El principio de autonomía: Significado, contenido y límites. Marco competencial de las Entidades Locales.

16. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias.

17. El Consejo de Europa. Instituciones y organización. La Carta Europea de Autonomía Local: Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

#### Grupo II. Derecho Administrativo.

18. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido.

19. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

20. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

21. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

22. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

23. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

24. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión.

25. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

26. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de las mismas.

27. Los principios de organización administrativa: Eficacia, jerarquía, coordinación y desconcentración.

28. La competencia orgánica. Técnicas de alteración del ejercicio de las competencias: Delegación, avocación, encomienda, delegación de firma y suplencia.

29. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento jurídico vigente. Requisitos. Organos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

30. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

31. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

32. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

33. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas.

34. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen actual.

35. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

36. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Procedimiento sancionatorio. Sanciones administrativas.

37. Teoría general del servicio público. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

38. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

39. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

40. El patrimonio privado de las Entidades Públicas, rasgos generales. La legislación de Patrimonio del Estado.

### Grupo III. Administración Local.

41. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

42. Autonomía local y tutela.

43. La provincia en el régimen local. Historia. Regulación constitucional. Organización y competencias.

44. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

45. El término municipal. La población municipal.

46. Organización y competencias municipales.

47. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales.

48. Fórmulas asociativas municipales: En especial las Mancomunidades.

49. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Elaboración y aprobación. Los Bandos.

50. La Función Pública. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

51. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Clases de bienes. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Régimen de utilización de los de dominio público.

52. La conservación del Patrimonio local: El Inventario.

53. La forma de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases.

54. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. Servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, la empresa pública local y el organismo autónomo.

55. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

### Materias específicas de Medio Ambiente

1. Protección constitucional del medio ambiente. Concepto de medio ambiente. Análisis del art. 45 de la Constitución Española. Distinción entre medio ambiente y recursos naturales. El medio ambiente como objeto de un derecho y de un deber.

2. La acción de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente. Principios básicos de actuación. Evolución de la política comunitaria medioambiental. Los programas comunitarios de acción en materia de medio ambiente.

3. La política regional de la Unión Europea. Los fondos estructurales y el fondo de cohesión. La integración del medio ambiente en los fondos comunitarios. La red de autoridades ambientales.

4. Las instituciones comunitarias y el sistema jurídico comunitario. Las instituciones comunitarias. Tipología de las normas comunitarias. Los procedimientos de toma de decisiones. Participación de los Entes Locales y territoriales en el proceso de toma de decisiones.

5. Las normas ambientales. Los niveles de producción de la normativa ambiental. Títulos competenciales estatales en materia de medio ambiente. Títulos competenciales autonómicos en materia de medio ambiente. Distribución de las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Competencias locales en materia de medio ambiente.

6. Las fuentes normativas municipales. Las Ordenanzas locales: Procedimiento de elaboración, aprobación y publicación. Los Bandos de Alcaldía. Relación de las normas locales con las Leyes y Reglamentos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

7. La inspección ambiental. Actividades sujetas a inspección y control. La autoridad inspectora. Las entidades colaboradoras privadas. Tipos de inspecciones. Procedimiento de inspección. Auditorías e informes ambientales.

8. Las infracciones administrativas en materia de medio ambiente. Estructura de la infracción ambiental. Clasificación de las infracciones. La responsabilidad por infracciones ambientales.

9. Las sanciones administrativas pro infracciones ambientales y otras consecuencias asociadas. La multa y otras sanciones accesorias. Concurrencia de sanciones. La reparación

del daño. Indemnización de los daños y perjuicios. Publicidad de la sanción y del infractor.

10. Protección penal del medio ambiente. Atentados contra los elementos naturales bióticos. Protección penal de especies de flora amenazada. Protección penal de determinadas especies de fauna. Delitos por actividades de caza o pesca con medios especialmente destructivos. Atentados contra elementos naturales que hubieran servido para calificar una zona como espacio natural protegido.

11. Responsabilidad civil derivada de actividades con incidencia ambiental. Concepto de daños al medio ambiente. La objetivación de la responsabilidad por daños al medio ambiente. Responsables de los daños causados. Reparación de los daños. Seguro medioambiental.

12. Medio ambiente y urbanismo. La gestión urbanística y urbanización. Ordenanzas y normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Sanlúcar de Barrameda. Aspectos medioambientales de las ordenanzas del PGOU.

13. Calidad de las aguas litorales: Reglamento de la calidad de las aguas litorales. Clasificación de las aguas. Aguas Residuales: Industriales y urbanas. Depuración: Tecnologías blandas y tradicionales. Ley de Costas. Autorizaciones del vertido al dominio público marítimo terrestre y de uso en zonas de servidumbre de protección.

14. Tratamiento de las aguas residuales. Clasificación de las aguas residuales. Caracterización de la contaminación del agua. Parámetros indicadores y parámetros específicos. Sistemas de tratamiento de aguas residuales: Según el medio de eliminación de los contaminantes, según la fase y rendimiento de la depuración y según el coste de explotación del sistema. Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

15. Aplicación de las aguas residuales al suelo con fines de tratamiento. El suelo como depurador de contaminantes. Sistemas de aplicación de las aguas residuales al suelo. Tratamientos previos de las aguas. Técnicas de aplicación y distribución de las aguas.

16. Reutilización de las aguas residuales depuradas. Situación legal de la reutilización de las aguas residuales depuradas. Formas de reutilización. Problemática de la reutilización. Calidades exigidas para la reutilización de efluentes depurados según los distintos usos. Tratamientos recomendados para el aprovechamiento del agua residual en riego.

17. Utilización de los lodos de depuradora y otros residuos ganaderos como fertilizantes agrícolas. Valorización de los lodos de depuradora. Uso de los lodos de depuración en el sector agrario. Uso del estiércol como abono orgánico mineral. Protección de las aguas contra la contaminación por nitratos.

18. Los espacios naturales protegidos (I). Función de los espacios naturales en la estrategia para la conservación de la diversidad genética. La directiva europea de protección de los hábitats naturales. La Red Natura 23000. La protección de los hábitats en la Ley 4/1989 de conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora silvestres.

19. Los espacios naturales protegidos (II). Organos de gestión: Patronatos y Juntas Rectoras. Organos de cooperación interadministrativa. Los instrumentos de gestión. los Planes Rectores de Uso y Gestión, Zonas periféricas de protección y áreas de influencia socioeconómica. Los parques nacionales.

20. La fauna y flora silvestre. Convenios internacionales en materia de protección de especies de fauna y flora silvestre. Normativa comunitaria de protección de las especies. La protección de la flora y la fauna en la Ley 4/1989. Especies amenazadas y especies de aprovechamiento cinegético o acuícola.

21. La protección de los bosques. Normativa comunitaria en materia forestal. La influencia de los sistemas forestales arbolados sobre el medio. La regulación jurídica de los montes en el derecho español. La prevención y extinción de los incendios forestales. El fomento de las repoblaciones forestales.

22. Aprovechamientos forestales: Factores que los condicionan; tipos de trabajos; herramientas y medios naturales; herramientas y medios mecánicos.

23. Plan Infoca. Infraestructura y organización en la extinción de los incendios forestales de la comunidad autónoma andaluza: Centro operativo Regional; Centros Operativos Provinciales; Centros de Defensa forestal. Activación del sistema de extinción de incendios.

24. El medio natural. Problemática del medio natural. Objetivos del Plan de conservación. Líneas de actuación.

25. Zonas verdes. Consideraciones generales. Definición de zonas verdes. Aspectos previos a considerar en el diseño de una zona verde. Posibles elementos de una zona verde. Zonificación y estructura de la zona verde.

26. Zonas verdes. Proyectos de zonas verdes. Estructura del proyecto técnico para la ejecución de una zona verde, Memoria y anejos. Planos. Pliego de prescripciones técnicas. Presupuestos.

27. Zonas verdes. Normas para elaboración y ejecución del ajardinamiento en los proyectos de urbanización. Normas sobre el arbolado en vías públicas. Normas sobre parques, jardines y otras zonas verdes. Normas sobre áreas de juegos infantiles. Normas sobre recintos para perros. Documentación de los proyectos.

28. Zonas verdes. El terreno como soporte de la vegetación. Formación del suelo y proceso de edafogénesis. Movimiento de los materiales en el suelo. Ciclo del carbono, nitrógeno y azufre en el suelo. Formación de la estructura del suelo. Maduración y envejecimiento del suelo.

29. Zonas verdes. Características del terreno para el cultivo de plantas. Composición del suelo. Características del suelo: Textura, porosidad, profundidad, permeabilidad, capacidad de retención y humedad. Características del suelo para el cultivo de plantas en zonas verdes. Caracterización física y química del suelo. Acondicionamiento físico y químico del suelo para el cultivo de plantas.

30. Zonas verdes. La utilización de medios de cultivo. Los sustratos orgánicos. Composición de un medio de cultivo: Fase sólida, fase acuosa y fase gaseosa. Suministro de nutrientes minerales. Propiedades físicas de los sustratos de cultivo.

31. Zonas verdes. Elección de la planta. Consideraciones generales para la elección de la planta. Elección de las plantas atendiendo a la climatología, altitud y humedad de la zona. Elección de las plantas según su resistencia a la exposición solar. Elección de las plantas atendiendo a la composición del terreno.

32. Zonas verdes. Calidad de la planta. Definición de calidad de la planta. Requisitos legales sobre la producción y comercialización de la planta de vivero. Aspectos legales respecto a la sanidad de las plantas. Estándares de calidad. Normas tecnológicas de jardinería y paisajismo (NTJ).

33. Zonas verdes. Parámetros generales de calidad del material vegetal. Clasificación de las características de calidad. Características del sistema radical. Características de la parte aérea. Tamaño de la planta. Autenticidad varietal. Nomenclatura botánica y códigos de identificación.

34. Zonas verdes. Los árboles en las zonas verdes. Elección de las especies. Los arbustos en zonas verdes. Elección de las especies. Céspedes y tapizantes. Elección de la especie o mezcla de césped. Trepadoras, setos y plantas de flor. Elección de la especie.

35. Zonas verdes. El riego de las zonas verdes. Clasificación de las aguas de riego. Estudio hídrico del riego para un tipo de suelo. Necesidades hídricas de las plantas de la zona verde. La red de riego. Tipos de conducciones de agua en función del material empleado.

36. Zonas verdes. Dispositivos auxiliares y automatismos de la red de riego. Válvulas, purgadores, reguladores de caudal y filtros. Electroválvulas, válvulas hidráulicas y válvulas volumétricas. Programadores de riego. Controladores de humedad. Inyectores y dosificadores de abonos y productos químicos.

37. Zonas verdes. Las áreas de juegos infantiles. Diseño del área de juegos infantiles. Elección de los elementos del juego. Requisitos de seguridad. Mantenimiento de juegos infantiles. Superficies de impacto en las áreas de juegos infantiles.

38. Zonas verdes. Accesibilidad de personas con limitaciones o movilidad reducida. Condiciones mínimas de accesibilidad. Señalización e información. Itinerarios adaptados. Elementos de urbanización adaptados. Elementos de mobiliario adaptado. Jardinería adaptada.

39. El arbolado urbano de vías públicas. Características de los espacios arbolados en las vías públicas. Diagnóstico del estado del arbolado de vías públicas. Principales problemas de plantación que presenta el arbolado urbano. Lesiones y deformaciones en raíces, troncos y ramas del arbolado maduro. Selección del arbolado de vías públicas. Objetivos funcionales. Mantenimiento del arbolado: Poda. Enfermedades y plagas del arbolado urbano.

40. Valoración de árboles y arbustos ornamentales: Norma granada. Descripción del método. Valoración de árboles sustituibles. Valoración de árboles no sustituibles. Valoración de heridas en coníferas y frondosas. Valoración de arbustos. Valoración de árboles monumentales.

41. Servicio de limpieza y mantenimiento de zonas verdes. Objeto y ámbito de la prestación del servicio. Formas de prestación del servicio. Programas informáticos aplicados a la gestión y mantenimiento de zonas verdes. Seguridad e higiene en los trabajos de jardinería. Tratamiento de los residuos vegetales.

42. Legislación sobre vías pecuarias: Objeto, definición y tipos. Clasificación: Deslinde; ocupaciones y aprovechamientos; usos compatibles y complementarios; infracciones y sanciones.

43. Calidad del aire. Reglamento de la calidad del aire. Contaminación atmosférica: Local, global (lluvia ácida, capa de ozono, efecto invernadero). Efecto sobre fauna, flora y objetos. Fuentes de Contaminación.

44. Residuos. Reglamento de residuos. Residuos sólidos urbanos. Caracterización, producción, recogida, gestión, reciclado, vertido e incineración. Planes directores. Residuos tóxicos y peligrosos: Producción, caracterización, gestión.

45. Energía. Gestión de la energía. Alternativas a las fuentes tradicionales de energía. Energías renovables.

### ANEXO 3

Plaza: Técnico Salud y Consumo.

Número de plazas: 1 plaza.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Técnico Superior.

Grupo: A.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Medicina. Licenciado en Farmacia o Licenciado en Veterinaria.

Derechos de examen: 31,35 €.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas dos temas de carácter general determinados por el Tribunal, extraídos al azar, de las materias comunes del programa de la convocatoria, o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

En el ejercicio escrito se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas la redacción de un informe técnico, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos y material técnicos de los que acudan provistos.

El Tribunal valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos por sorteo, del programa de la convocatoria de las materias específicas. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

### Temario de Técnico de Salud y Consumo

#### Materias comunes

#### Grupo I. Derecho Constitucional.

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. Los Derechos y deberes Fundamentales, las libertades públicas y los Derechos Sociales y Económicos en la Constitución Española.

3. Los Principios Constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho.

4. La Corona en la Constitución Española. Funciones del Rey. Refrendo.

5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organos de Control dependientes de las Cortes Generales. Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. Organos análogos de la Comunidad Autónoma andaluza.

7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Los procedimientos de control de constitucionalidad de las leyes.

8. El Gobierno. Composición y Funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente.

9. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno.

10. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios constitucionales informadores de las organizaciones sindicales y empresariales.

11. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

13. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

14. Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Autonómica: Principios informadores.

15. La Autonomía Local en la Constitución. El principio de autonomía: Significado, contenido y límites. Marco competencial de las Entidades Locales.

16. La Unión europea: Origen y evolución. Instituciones Comunitarias.

17. El Consejo de Europa. Instituciones y organización. La Carta europea de Autonomía Local: Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

## Grupo II. Derecho Administrativo.

18. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido.  
19. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

20. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley.

21. El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

22. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

23. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Fases del Procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

24. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión.

25. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

26. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de las mismas.

27. Los principios de organización administrativa: Eficacia, jerarquía, coordinación y desconcentración.

28. La competencia orgánica. Técnicas de alteración del ejercicio de las competencias: Delegación, avocación, encomienda, delegación de firma y suplencia.

29. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento jurídico vigente. Requisitos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

30. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

31. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

32. La invalidez de los contratos. La Doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

33. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas.

34. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen actual.

35. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

36. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Procedimiento sancionatorio. Sanciones administrativas.

37. Teoría general del servicio público. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

38. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

39. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

40. El patrimonio privado de las Entidades Públicas, rasgos generales. La legislación de Patrimonio del Estado.

## Grupo III. Administración Local.

41. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

42. Autonomía local y tutela.

43. La provincia en el régimen local. Historia. Regulación constitucional. Organización y Competencias.

44. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

45. El término municipal. La población municipal.

46. Organización y competencias municipales.

47. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales.

48. Fórmulas asociativas municipales: En especial las Mancomunidades.

49. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Elaboración y aprobación. Los Bandos.

50. La Función Pública. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

51. Los bienes de las Entidades Locales. La Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Clases de bienes. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. Régimen de utilización de los de dominio público.

52. La conservación del Patrimonio local: El Inventario.

53. La forma de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases.

54. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. Servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, la empresa pública local y el organismo autónomo.

55. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

## Materias específicas

1. Marco jurídico de la Salud. La salud en la Constitución Española. Ley General de Sanidad. Fundamentos. Características. Competencias de las Administraciones Públicas. Organización general del sistema Sanitario Público.

2. Concepto de Salud Pública. Promoción, prevención y recuperación de la salud. Concepto de riesgo en Salud Pública.

3. Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

4. Ordenación de los Servicios Sanitarios. La Atención Primaria en Andalucía. La Asistencia Especializada en Andalucía.

5. Plan Andaluz de Salud, objetivos y estrategias.

6. Análisis de los factores sociales, biológicos y ambientales determinantes de la Salud en la Comunidad Autónoma.

7. Vigilancia epidemiológica en Andalucía. Sistemas de información y registro.

8. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: Clasificación y utilidad. La mortalidad: Causas brutas y específicas; tasas estandarizadas. La morbilidad.

9. Epidemiología. Concepto. Aplicación en atención primaria. Tipos de estudios, indicadores y tasas.

10. Epidemiología analítica. Metodología. Estudio de cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudio de casos y controles: Odds-ratio.

11. Estadística sanitaria. Concepto, recogida de datos, formas de presentación. Parámetros estadísticos: Razón, tasa, índices, ajustes o estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: Medidas de centralización y de dispersión estadísticas sanitarias. Análisis de muestras y variables en atención primaria.

12. Planificación sanitaria. Diagnóstico de salud. Identificación de problemas, indicadores socio económicos, de nivel de salud medio-ambientales. Elaboración de Programas de salud y su evaluación.

13. Promoción de salud y prevención de enfermedades de Atención Primaria. Conceptos. Criterios de priorización de programas y actividades. Cribados en Atención Primaria. Factores de Riesgo. Estrategias e intervención sobre factores de riesgo.

14. Docencia e investigación en Atención Primaria. Formación continuada en el personal de Atención primaria.

15. Plan Marco de Calidad del sistema Sanitario Público de Andalucía. Calidad Total. Gestión por Procesos.

16. Ley de Salud de Andalucía.

17. La protección de los consumidores y usuarios. Ley andaluza de usuarios y consumidores.

18. La Organización Mundial de la Salud. Organización, funciones y finalidades. Otros organismos internacionales relacionados con la Salud.

19. Nutrición y salud en Andalucía. Evolución en el consumo de alimentos y nutrientes. Patrón nutricional en Andalucía.

20. Legislación alimentaria en España. El Código Alimentario Español. Reglamentaciones Técnicos-Sanitarias y Normas de calidad.

21. El Control Oficial de los productos alimenticios. Definición, objetivos y metodología.

22. El Laboratorio de Salud Pública: Concepto y finalidades. Marco legal. Autorización, acreditación y registro en Andalucía.

23. Intervención pública en materia de salud. Agentes de Inspección. Inspección, toma de muestras y análisis.

24. Infracciones y sanciones de carácter sanitario, marco legal y procedimiento. Competencias sancionadoras de la Consejería de Salud.

25. Normas generales de higiene de los productos alimenticios.

26. El sistema de Análisis de Peligros y Puntos de control Críticos. Marco de referencia y principios básicos. Evaluación por los servicios de Control Oficial.

27. Planes Generales de Higiene. Fundamentos, validación y Control Oficial.

28. Procedimientos y medidas de Seguridad Alimentaria.

29. El sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información.

30. Sistemas de Información y registro en Higiene de Alimentos. Controles Administrativos.

31. El Registro General Sanitario de Alimentos. Marco legal y Procedimiento. La tramitación de Expedientes.

32. Manipuladores de alimentos. Definición, objetivos y requisitos del personal manipulador de alimentos. Control y supervisión de la autoridad sanitaria.

33. Guías prácticas correctas de Higiene. Concepto, elaboración y evaluación.

34. Desinfección, desinsectación y desratización en las industrias alimentarias. Normas reguladoras.

35. Control Sanitario Oficial de establecimientos y productos lácteos. Importancia sanitaria, tipos de establecimientos y líneas básicas de actuación.

36. Control Sanitario Oficial de establecimientos de producción de carnes frescas: Mataderos y salas de despiece. Inspección ante y post-mortem.

37. Control Sanitario Oficial en industrias cárnicas. Situación del sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

38. Control Sanitario Oficial de actividades cinegéticas en Andalucía: Situación del sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

39. Medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.

Planes de vigilancia para la detección de residuos o sustancias: Objetivos, órganos de coordinación, contenido, aprobación y seguimiento.

40. Plan de vigilancia para la detección de residuos en Andalucía. Antecedentes. Controles Oficiales. Estrategias de muestreo. Niveles y frecuencia de muestreo. Procedimiento de toma de muestras y análisis de laboratorio.

41. Materiales Específicos de riesgo: Definición, manipulación y destrucción. Controles oficiales y normas reguladoras.

42. Control Sanitario Oficial de establecimientos y productos de la pesca en Andalucía: Situación de sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

43. Origen y clases de contaminación en la Industria Alimentaria. Indicadores de la calidad microbiológica de los alimentos.

44. Plan de detección de contaminantes en productos alimenticios: Residuos plaguicidas, nitratos y aflatoxinas.

45. Control Sanitario Oficial de establecimientos y productos de harinas y derivados. Situación del sector y tipos de establecimientos. Líneas básicas de actuación y metodología.

46. Control Sanitario Oficial en el Sector de Servicios Minoristas de alimentación. Importancia del Sector de restauración en la época estival en Andalucía. Líneas básicas de actuación y metodología.

47. Sacrificio de cerdos para el consumo familiar. Situación y marco normativo.

48. Inspección sanitaria en Destino. Control sanitario de establecimientos minoristas de alimentación.

49. Inspección en origen. Control sanitario de establecimientos de elaboración, transformación, fabricación y almacenamiento.

50. Control Sanitario Oficial de establecimientos de elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Líneas básicas de actuación y metodología.

51. Control Sanitario Oficial de los alimentos ultracongelados destinados a la alimentación humana. Líneas básicas de actuación y metodología.

52. Control Sanitario oficial de almacenamiento de alimentos a temperatura no regulada. Almacenes polivalentes. Líneas Básicas de actuación y metodología.

53. Control Sanitario Oficial de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada, Clases de vehículos. Clasificación según temperatura de transporte, condiciones generales de higiene. Líneas básicas de actuación y metodología.

54. Autocontroles en establecimientos e industrias alimentarias. Sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico: Metodología de implantación. Planes Generales de Higiene. Evaluación, validación y verificación por los agentes de control oficial. Guía de prácticas correctas de fabricación.

55. Auditoría de los sistemas de autocontrol. Inspección de establecimientos e industrias alimentarias. Levantamiento de actas, toma de muestras y adopción de medidas cautelares.

#### ANEXO 4

Plaza: Ingeniero Técnico Industrial.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Técnico Medio.

Grupo: B.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial.

Derechos de examen: 21,04 €.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas dos temas de carácter general determinados por el Tribunal, extraídos al azar, de las materias comunes del programa de la convocatoria pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

En el caso del ejercicio escrito, se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas la redacción de un informe Técnico, sobre un supuesto práctico igual para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos por sorteo, del programa específico de la convocatoria.

El Tribunal valorará en el caso del ejercicio escrito los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### Temario para Ingeniero Técnico Industrial

##### Materias comunes

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. Los Derechos y deberes Fundamentales, las libertades públicas y los Derechos Sociales y Económicos en la Constitución Española.

3. Los Principios Constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho.

4. La Corona en la Constitución Española. Funciones del Rey. Refrendo.

5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organos de Control dependientes de las Cortes Generales. Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. Organos análogos de la Comunidad Autónoma andaluza.

7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Los procedimientos de control de constitucionalidad de las leyes.

8. El Gobierno. Composición y Funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente.

9. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno.

10. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios constitucionales informadores de las organizaciones sindicales y empresariales.

11. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

13. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

14. Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Autonómica: Principios informadores.

15. La Autonomía Local en la Constitución. El principio de autonomía: Significado, contenido y límites. Marco competencial de las Entidades Locales.

16. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones Comunitarias.

17. El Consejo de Europa. Instituciones y organización. La Carta europea de Autonomía Local: Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

18. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. La Ley de Bases de Régimen Local.

19. El Municipio: Organización y competencias. El término municipal. La población municipal.

20. La provincia: Organización y competencias.

21. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

23. Los órganos administrativos: Conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

24. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: Consideraciones generales.

25. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

26. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Organos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

27. La responsabilidad patrimonial de la Administración, Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

28. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria, Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

29. La Función Pública de la Junta de Andalucía: Concepto y regulación. La normativa básica estatal en materia de régimen estatutario de los funcionarios públicos. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El Registro General de personal. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía.

30. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situación administrativa. Derecho y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido general.

#### Materias específicas

1. La industria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Participación de la actividad Industrial en el conjunto de la economía nacional y autonómica: Valor añadido. Empleo, balanza comercial. Factores de localización industrial.

2. El sector eléctrico: Generación, transporte y distribución, Estudio del sector a escala nacional y autonómica.

3. El sector de hidrocarburos líquidos y gaseosos: Producción, transporte y distribución. Estudio sectorial a escala nacional y autonómica.

4. La industria química básica y transformadora. Análisis de los sectores en Andalucía.

5. La industria de bienes de consumo: Piel, madera y mueble, joyería, textil. Análisis sectorial en la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Ley de Industria. El Reglamento sobre la infraestructura de calidad y seguridad industrial. Organismos de control y su organización en la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Normativa reguladora de Instalación, ampliación y traslado de las industrias e instalaciones industriales. El Registro Industrial. El control de las industrias y las instalaciones. Análisis de la normativa nacional y autonómica.

8. Normativa Reguladora de los almacenamientos de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

9. Reglamento de seguridad de los aparatos de elevación y manutención. Ascensores: Análisis de la normativa de la Unión europea nacional y autonómica.

10. Reglamentos de seguridad sobre aparatos y equipos a presión, fijos y transportables: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

11. Reglamento de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones Técnicas Complementarias. Regulación Nacional de los nuevos productos refrigerantes: Análisis de la normativa Nacional y Comunitarias.

12. Reglamento de Instalaciones Técnicas en los edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: Análisis de la normativa Nacional y comunitaria. La política de ahorro, eficiencia y conservación de la energía.

13. La normativa de seguridad en máquinas. Seguridad general de los productos. Análisis de la normativa Nacional y comunitaria.

14. La Ley de Protección Civil. Normativa reguladora sobre los accidentes graves producidos por sustancias peligrosas: Análisis de la normativa de la Unión Europea, nacional y autonómica.

15. Regulación normativa en materia de protección contra incendios. Instalaciones de protección, la seguridad contra incendios en edificios industriales y otras edificaciones: Análisis de la normativa Nacional y comunitaria.

16. La Ley reguladora del Sector eléctrico: Normativa. Normativa sobre las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica.

17. Normativa reglamentaria sobre Centrales eléctricas. Subestaciones y Centros de transformación. Normativa sobre líneas aéreas de alta tensión. Cálculos eléctricos y mecánicos.

18. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones receptoras en locales de pública concurrencia. Instaladores autorizados.

19. La legislación básica del sector de hidrocarburos, Reglamentación Técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos. Reglamentación Técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles.

20. La Ley General de Tráfico y Seguridad Vial. El Reglamento general de vehículos.

21. La homologación europea, nacional y unitaria de los vehículos automóviles. La inspección técnica de vehículos, su regulación a nivel nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza. Regulación de los Talleres de reparación de vehículos. Tacógrafos, limitadores de velocidad, termógrafos.

22. El transporte terrestre de mercancías peligrosas. Regulación de la fabricación y comercialización de los vehículos, envases y contenedores para el transporte de mercancías perecederas.

23. La Ley de Metrología. El control Metroológico de ámbito estatal, de ejecución en la Comunidad Autónoma Andaluza. Análisis de las disposiciones reguladoras del control metroológico de los instrumentos y aparatos de medida de ámbito nacional y comunitario.

24. La Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios. La regulación de los derechos de los consumidores a nivel estatal y de la Comunidad Autónoma Andaluza.

25. La conformidad de la producción de la Luz de las directivas de nuevo enfoque. Planteamiento global. Aplicación a los productos de la construcción. Responsabilidad por los daños producidos por productos industriales. El control de los productos industriales. Organismos notificados.

26. El Reglamento de suministro de agua de Andalucía. Normas básicas de instalaciones interiores.

27. El sistema de gestión integral de la seguridad industrial. Organización de la seguridad en la empresa. Técnicas de evaluación de riesgos industriales. Responsabilidad patrimonial. La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Análisis del valor. La excelencia empresarial.

28. El concepto de empresa, áreas funcionales: Contenido y actividades que comprende. Empresa privada y pública. La pequeña y mediana empresa. Aspectos jurídicos de la constitución de empresas, clasificación según su forma jurídica. El Registro mercantil.

29. La informática en la empresa, sistemas operativos. Los programas de gestión, diseño, contabilidad.

30. La Unión Europea. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Mercado Unico Interior. La política de competencias. Concertación, ayudas de estado, restricciones a la competencia. Procedimiento e infracción.

31. La política industrial del estado. Las políticas horizontales y de mejora de la competitividad. Las políticas sectoriales. El PEN. La política Industrial de la Junta de Andalucía. El programa industrial. Instrumentos y acciones de la política industrial, la política energética. La política minera.

32. La innovación y el desarrollo tecnológico en Andalucía. El Plan andaluz de Innovación Tecnológico. El Fomento de las actividades de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Andalucía.

33. La evaluación de Impacto Ambiental. Normativa del Estado Español. Normativa de la comunidad autónoma de Andalucía sobre Prevención Ambiental.

34. Contaminación atmosférica y Acústica. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tipos de contaminantes. Límites de emisión e inmisión.

35. Contaminación de las aguas continentales y litorales. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Parámetros y contaminantes específicos del agua. Límites establecidos.

36. Residuos. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad autónoma de Andalucía. Clasificación, caracterización y gestión de los residuos.

37. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo complementarias. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Legislación aplicable.

38. Salud y trabajo. Conceptos básicos. Los factores de riesgo. Las técnicas preventivas laborales: Seguridad en el trabajo. Higiene Industrial, medicina del Trabajo, Ergonomía y psicología laboral: Conceptos, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas.

39. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención.

40. Ambito jurídico de la prevención. Fuentes de la normativa legal española: La Organización Internacional del Trabajo y la Unión Europea. Estructura de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. Características esenciales de la normativa española sobre prevención de riesgos laborales. Organización de la prevención española sobre prevención de riesgos laborales. Organización de la prevención en España. Organización de la prevención en Andalucía.

#### ANEXO 5

Plaza: Administrativo.

Número de plazas: 9 plazas.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Grupo: C.

Sistema de selección:

- 4 plazas de oposición libre (1 reservada a minusválido).
- 4 plazas de concurso-oposición (promoción interna).
- 1 plaza de concurso-oposición (promoción interna en la Biblioteca Mpal.).

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Para las plazas reservadas a promoción interna, una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Derechos de examen: 12,80 €.

En aquellas plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición, la fase de concurso será previa a la fase de oposición.

El baremo a aplicar en la fase de concurso, se encuentra en la base Octava de la convocatoria.

Los aspirantes que concurran al turno de promoción interna, deberán pertenecer al Grupo de clasificación «D» y ser personal de plantilla de esta Corporación, teniendo al menos dos años de antigüedad en la categoría correspondiente.

Las plazas de promoción interna así como la reservada a minusválido que no puedan ser cubiertas en su turno, se incrementarán al turno libre.

Ejercicios de la fase de oposición libre-turno promoción interna.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

#### Temario turno promoción interna

1. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

2. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

3. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

4. El Poder legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo. Idea de los procedimientos especiales.

6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

8. Organización municipal. Organos del Ayuntamiento. Las Competencias municipales.

9. Requisitos en la presentación de documentos. El registro de entrada y salida.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y Certificación de acuerdos.

11. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

14. El Presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

15. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

16. La responsabilidad de la Administración Pública.

17. Los bienes de las Entidades Locales.

18. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

20. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas. El trabajo en equipo.

#### Temario específico para promoción interna en la Biblioteca

1. Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas.

2. Las bibliotecas Universitarias. Concepto, funciones y servicios. Las Bibliotecas Especializadas. Concepto, funciones y servicios.

3. Concepto de documentación. Concepto de documento y tipología documental.

4. Gestión de la colección. Tratamiento técnico de los fondos.

5. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números normalizados.

6. Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas. La Clasificación Decimal Universal.

7. Servicios bibliotecarios.

8. Sistemas integrados de automatización de bibliotecas.

9. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Otras iniciativas y experiencias de cooperación.

10. Las tecnologías electrónicas de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios. Internet y las grandes redes teleinformáticas. Desarrollo, organización, funcionamiento, acceso y utilidad.

11. Los catálogos. Concepto, clases y fines.

12. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.

13. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

14. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.

15. El libro y las bibliotecas en el siglo XVII. El libro y las bibliotecas en el siglo XVIII.

16. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX. El libro y las bibliotecas en el siglo XX. El libro y la edición en el siglo XX.

17. La situación de las bibliotecas en España. Sistema bibliotecario andaluz.

18. Las Bibliotecas Públicas. Objetivos y funciones. Situación en Andalucía.

19. Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector. La formación de usuarios.

20. Información bibliográfica y orientación al lector. La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

Ejercicios de la oposición libre.

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición, previa determinación del Tribunal, por escrito y durante un plazo máximo de dos horas de dos temas extraídos al azar de los que integran el programa y que se detallan en el presente Anexo, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico relativo a las funciones propias de las plazas convocadas de conformidad con lo establecido en las bases generales, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

#### Temario Administrativo oposición libre

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

3. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

5. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

7. La Función Pública Local y su organización.

8. El Acto Administrativo: Principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

9. Las fuentes del derecho público. La Ley: Clases. Otras fuentes del derecho administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

10. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

11. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

12. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

13. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

14. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

15. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables.

16. La responsabilidad de la Administración Pública.

17. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

18. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases de personal, grupo en que se integran, formas de selección.

19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

20. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

21. Derechos económicos de los funcionarios: Conceptos retributivos. El derecho de sindicación de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

22. El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

23. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público. Contabilidad del presupuesto de gastos.

24. Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

25. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley general presupuestaria.

26. Los controles internos y externos de las cuentas.

27. El régimen local español en la Constitución y en las Leyes.

28. Estructuras supramunicipales. Las Diputaciones.

29. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

30. Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

31. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales.

32. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

33. Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

34. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

35. Las actividades económicas de los Entes Locales. Los consorcios.

36. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

37. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

38. Actividades de información al servicio del público. Técnicas de comunicación y de atención al público.

39. La Administración Local al servicio del ciudadano. El concepto de cliente: Tipología y situaciones.

40. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Gráficos. Sistemas de tratamiento de textos.

## ANEXO 6

Plaza: Inspector de Rentas.  
 Número de plazas: 1 plaza.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Generales.  
 Clase: Cometidos Especiales.  
 Grupo: «C».  
 Sistema de selección: Concurso-oposición. Promoción interna.  
 Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.  
 Derechos de examen: 12,80 €.

El sistema de acceso para este turno será por concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso a la de oposición.

Los aspirantes que concurran a esta plaza de promoción interna, deberán pertenecer al Grupo de clasificación «D» y ser personal de plantilla de esta Corporación, teniendo al menos dos años de antigüedad en la categoría inmediata inferior.

La titulación exigida para los aspirantes de promoción interna será la indicada o ser personal de plantilla del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, con una antigüedad de 10 años en un puesto de trabajo correspondiente a la categoría inmediata inferior al grupo de clasificación «C» o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

## Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, pudiendo ser sustituido por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

## Grupo I. Temario materias comunes

1. La Constitución Española de 1978, Estructura y contenido.
2. Organización territorial del Estado.
3. El procedimiento administrativo. Concepto y fases.
4. El Régimen Local Español. Sus principios constitucionales.

## Grupo II. Temario específico

1. Impuesto sobre Actividades Económicas.
2. Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
4. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
5. Tributos. Tasas.
6. Actuaciones Inspectoras.
7. Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras y facultades.
8. Documentación de las actuaciones inspectoras, comunicaciones, diligencias informes y actas, su tramitación y liquidación.
9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.
10. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.
11. Normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

12. Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios.

13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios Generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

15. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

16. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

## ANEXO 7

Plaza: Oficiales de 1.ª  
 Número de plazas: 1 plaza de Oficial 1.ª Carpintero.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Personal de Oficio.  
 Categoría: Oficial.  
 Grupo: D.  
 Sistema de selección: Oposición libre.  
 Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.  
 Derechos de examen: 10,00 €.

## Ejercicios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes de carácter obligatorio y no eliminatorios, considerándose aprobados quienes superen los cinco puntos en la media aritmética de las dos partes. Asimismo, esta calificación servirá como nota final para aquellos que superen el segundo ejercicio.

- 1.ª parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización relativo a las tareas a desempeñar, en un tiempo máximo que asimismo determine éste. Puntuará de 0 a 10 puntos.

- 2.ª parte: Resolución de una batería de preguntas tipo test relativo a conocimientos teórico-prácticos relativos al contenido de materias específicas de esta plaza. Puntuará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: Resolución de una batería de preguntas tipo test relativo al contenido de las materias comunes. Puntuará como apto o no apto.

## Grupo I. Temario materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Régimen Local Español.
3. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
4. Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

## Grupo II. Materias específicas para Oficial 1.ª Carpintero

1. Útiles de medición y trazado: Metro, reglas, escuadras, falsas escuadras, gramil, compás, lápiz.
2. Herramientas para trabajar la madera. Herramientas para aserrar la madera. Herramientas para labrar la madera y herramientas auxiliares.

3. Conocimiento de la madera. Propiedades fundamentales de la madera, clasificación y valoración de las mismas.

4. Defectos y enfermedades de la madera: Nudos, tumores, acebollado, fendas, patas de gallo, fibra revirada, excentricidad del corazón, putrefacciones, hongos, insectos xilófagos.

5. Afilado de herramientas: Sierras y serruchos, formones, gubias, escoplos, cuchillas de cepillos.

6. Fraccionamiento y despiece de la madera. Aserrado: Apeo de árboles, tipo de despiece, escuadrías comerciales.

7. Labrado de la madera: Manejo del cepillo, manejo de formones y gubias, tornillado y clavado.

8. Juntas, empalmes y ensambles. Juntas a tope, con clavijas, caja y espiga, llave y lazo, ranura y lengüeta. Empalmes a media madera, media madera con espiga, cola de milano, horquilla, etc...

9. Ensamblados a inglete, inglete por junta plana, espiga independiente, inglete con clavijas, etc...

10. Colas, preparación y aplicación: Colas de glutina, colas de caseína, colas Sintéticas, resinas sintéticas (pegamentos), colas de PVC.

11. Chapas y tableros derivados de la madera. Chapas de madera, tableros Contrachapados, tableros aglomerados, tableros de fibras y laminados decorativos.

12. Máquinas para trabajar la madera. Máquinas para aserrar la madera, máquinas para labrar la madera, máquinas para taladrar la madera, tornos, fresadoras, moldureros, lijadoras, máquinas de afilar, máquinas eléctricas y prensas mecánicas y encoladoras.

13. Acabados. Tintes, barnices y lacas. Tipos de tintes, barnices, lacas, esmaltes. Su aplicación y secado.

14. Propiedades mecánicas de la madera. Esfuerzos. Tracción, compresión, flexión, torsión, cortadura. Influencia de la humedad.

15. Métodos de protección de la madera. Tratamientos antimohos, tratamientos Insecticidas, tipos de protectores, almacenamiento de la madera.

16. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### ANEXO 8

Plazas: 1 plazas de subalternos.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalternos.

Grupo: E.

Sistema de selección: Concurso-promoción horizontal.

Titulación exigida: Certificados Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 9,09 €.

Los aspirantes que concurran a esta plaza de promoción interna, deberán pertenecer al Grupo de clasificación «E» y ser personal de plantilla de esta Corporación, teniendo al menos dos años de antigüedad en la categoría correspondiente.

El baremo a aplicar se encuentra en la base Octava de la convocatoria.

#### ANEXO 9

Plaza: Director Red de Biblioteca.

Número de plazas: 1 plaza.

Régimen: Laboral.

Clase: Técnico Superior.

Grupo: A.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Historia o Licenciado en Documentación.

Derechos de examen: 31,35 €.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas dos temas de carácter general determinados por el Tribunal, extraídos al azar, de las materias comunes del programa de la convocatoria, o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

En el ejercicio escrito se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas la redacción de un informe técnico, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos y material técnico especializado de los que acudan provistos.

El Tribunal realizará una entrevista en este ejercicio y se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos por sorteo, de la parte de materias específicas, o Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### Temario de Director Red Biblioteca

##### Materias comunes

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. Los Derechos y deberes Fundamentales, las libertades públicas y los Derechos Sociales y Económicos en la Constitución española.

3. Los Principios Constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho.

4. La Corona en la Constitución española. Funciones del Rey. Refrendo.

5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organos de Control dependientes de las Cortes Generales. Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. Organos análogos de la Comunidad Autónoma andaluza.

7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Los procedimientos de control de constitucionalidad de las Leyes.

8. El Gobierno. Composición y Funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente.

9. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno.

10. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios constitucionales informadores de las organizaciones sindicales y empresariales.

11. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

13. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

14. Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Autonómica: Principios informadores.

15. La Autonomía Local en la Constitución. El principio de autonomía: Significado, contenido y límites. Marco competencial de las Entidades Locales.

16. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones Comunitarias.

17. El Consejo de Europa. Instituciones y organización. La Carta Europea de Autonomía Local: Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

18. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. La Ley de Bases de Régimen Local.

19. El Municipio: Organización y competencias. El término municipal. La población municipal.

20. La provincia: Organización y competencias.

21. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

23. Los órganos administrativos: Conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

24. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: Consideraciones generales.

25. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

26. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Organos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

27. La responsabilidad patrimonial de la Administración, Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

28. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria, Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

29. La Función Pública de la Junta de Andalucía: Concepto y regulación. La normativa básica estatal en materia de régimen estatutario de los funcionarios públicos. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

El Registro General de Personal. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía.

30. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situación administrativa. Derecho y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido general.

#### Temario específico para Biblioteconomía

1. El Patrimonio Histórico. Normativa estatal y andaluza. Concepto y categorías.

2. El Patrimonio Bibliográfico y su protección en el ordenamiento legal español y andaluz. El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico y otras acciones de preservación y difusión. El Depósito Legal.

3. La organización bibliotecaria española. Legislación y competencias de las distintas Administraciones Públicas.

4. El Sistema Bibliotecario de Andalucía. Evolución histórica y situación actual.

5. La Propiedad Intelectual. Regulación legal. La reproducción de documentos en las bibliotecas.

6. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y la Edad Media.

7. Invención y difusión de la imprenta. El libro y las bibliotecas en la Edad Moderna.

8. Desarrollo de la imprenta industrial y de la edición. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.

9. La Biblioteconomía y la formación del bibliotecario en la actualidad.

10. Concepto y función de la biblioteca. El papel de la biblioteca en la moderna Sociedad de la Información.

11. Bibliotecas nacionales. Biblioteca de Andalucía.

12. Bibliotecas de Centros de Enseñanza. Situación en Andalucía.

13. Bibliotecas públicas. La Red de Lectura Pública de Andalucía.

14. Bibliotecas especializadas y centros de documentación. Situación en Andalucía.

15. Construcción y equipamiento de bibliotecas.

16. Gestión y administración de bibliotecas: Recursos humanos, presupuestarios y financieros.

17. Gestión y administración de bibliotecas: Instrumentos y técnicas de gestión.

18. Gestión y administración de bibliotecas: Técnicas de difusión y marketing de servicios bibliotecarios.

19. Gestión y administración de bibliotecas: Evaluación de la gestión, los procesos y los servicios bibliotecarios. Gestión de la calidad.

20. Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros y otros materiales.

21. Gestión de la colección: Evaluación de uso, recuentos y expurgo.

22. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

23. Catálogos tradicionales: Concepto y tipos. La conversión retrospectiva de los catálogos.

24. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. El sistema Absys.

25. Control de autoridades.

26. La catalogación automatizada. Formatos MARC y otros formatos internacionales.

27. Catálogos de acceso público en línea.

28. Los recursos electrónicos en las bibliotecas: Evaluación, selección, adquisición y catalogación.

29. Los usuarios de las bibliotecas. Estudios de usuarios y de necesidades de información. Programas de formación de usuarios.

30. Servicios bibliotecarios de Información y Referencia. Información bibliográfica y Difusión Selectiva de la Información.

31. El préstamo y la circulación de materiales. Sistemas y tipos.

32. Extensión bibliotecaria: Servicios para sectores específicos de la población.

33. Presencia de la biblioteca en la sociedad: Actividades culturales y promoción de la lectura.

34. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

35. Organizaciones y programas internacionales relacionados con las bibliotecas.

36. La realidad actual de las bibliotecas públicas en España y Andalucía.

37. La Documentación y su evolución histórica. La Documentación en España.

38. Iniciativas europeas, españolas y andaluzas en el ámbito de la Sociedad de la Información. Impacto en las bibliotecas.

39. Bibliometría: Análisis de la producción y difusión de la ciencia.

40. Análisis documental: Concepto y tipos.

41. Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.

42. Lenguajes documentales precoordinaados.

43. Lenguajes documentales postcoordinaados.

44. La indización: Concepto, sistemas y principios. Técnicas avanzadas de indización documental.

45. El resumen documental: Tipología y metodología de elaboración.

46. Recuperación de la información: Procedimientos convencionales y técnicas avanzadas.

47. Herramientas de búsqueda y recuperación de la información en Internet.

48. Industria y mercado de la información electrónica.

49. Edición electrónica.

50. La biblioteca digital y su relación con los procesos y servicios tradicionales. Proyectos de ámbito nacional e internacional.

51. Aplicaciones teleinformáticas básicas y avanzadas para bibliotecas.

52. Diseño de páginas web para bibliotecas: Creación, organización y tratamiento de contenidos.

53. Concepto y método de la Bibliografía. Evolución histórica.

54. Estado actual de la Bibliografía en el mundo. Control Bibliográfico Universal. Disponibilidad Universal de Publicaciones.

55. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, ISSN y otros números identificadores.

56. Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.

57. Literatura gris: Concepto y tratamiento bibliotecario.

58. Bibliografías nacionales. El Boletín del Depósito Legal de Andalucía.

59. Bibliografías de publicaciones periódicas.

60. Bibliografías de publicaciones oficiales y bibliografías comerciales.

61. Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.

62. Bibliografía de bibliografías.

63. El libro infantil: Obras de referencia y bibliografías.

64. Los catálogos colectivos: Concepto, fines y problemas de elaboración. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

65. Fuentes de información en Ciencias Humanas.

66. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

67. Fuentes de información en Ciencias Jurídicas y de la Administración. Documentación de la Unión Europea.

68. Fuente de información en Ciencias de la Salud.

69. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

70. Fuentes de información sobre Andalucía.

## ANEXO 10

Plaza: Técnico de Turismo.

Número de plazas: Una.

Régimen: Laboral.

Clase: Técnico Medio.

Grupo: B.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Diplomado en turismo.

Derechos de examen: 21,04 €.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema de carácter general determinado por el Tribunal, extraído al azar, de las materias comunes del programa de la convocatoria o un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

En el caso del ejercicio escrito, se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos pruebas prácticas sobre idiomas extranjeros:

- Primera prueba: Exposición oral en inglés sobre un supuesto práctico que el Tribunal determine, en un tiempo máximo de 10 minutos. Esta prueba será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminado quien no consiga un mínimo de cinco puntos. Se valorará el planteamiento realizado y el conocimiento sobre la materia expuesta.

- Segunda prueba: Exposición oral en alemán o francés sobre un supuesto práctico determinado por el Tribunal previamente, en un tiempo máximo de 10 minutos. Esta prueba se puntuará con un máximo de 5 puntos.

La puntuación de este ejercicio será la suma de ambas pruebas.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo, del temario específico de la convocatoria o un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

El Tribunal valorará en el caso del ejercicio escrito los conocimientos sobre los temas expuestos.

## Temario para Técnico Medio en Turismo

### Materias comunes

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. Los Derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los Derechos Sociales y Económicos en la Constitución Española.

3. Los Principios Constitucionales. El Estado Social y Democrático de Derecho.

4. La Corona en la Constitución española. Funciones del Rey. Refrendo.

5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. Organos de Control dependientes de las Cortes Generales. Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. Organos análogos de la Comunidad Autónoma andaluza.

7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Los procedimientos de control de constitucionalidad de las Leyes.

8. El Gobierno. Composición y Funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente.

9. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno.

10. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios constitucionales informadores de las organizaciones sindicales y empresariales.

11. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

12. Distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

13. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

14. Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Autonómica: Principios informadores.

15. La Autonomía Local en la Constitución. El principio de autonomía: Significado, contenido y límites. Marco competencial de las Entidades Locales.

16. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones Comunitarias.

17. El Consejo de Europa. Instituciones y organización. La Carta europea de Autonomía Local: Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

18. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. La Ley de Bases de Régimen Local.

19. El Municipio: Organización y competencias. El término municipal. La población municipal.

20. La provincia: Organización y competencias.

21. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

22. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

23. Los órganos administrativos: Conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

24. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: Consideraciones generales.

25. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

26. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Organos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

27. La responsabilidad patrimonial de la Administración, Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

28. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria, Competencias de la Junta de Andalucía. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

29. La Función Pública de la Junta de Andalucía: Concepto y regulación. La normativa básica estatal en materia de régimen estatutario de los funcionarios públicos. La Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El Registro General de Personal. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía.

30. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situación administrativa. Derecho y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido general.

#### Parte específica

1. El Turismo. La Ley 12/1999 del Turismo en Andalucía. Concepto Legal. Distribución de competencias entre Administraciones. Organización administrativa de la Junta de Andalucía en materia de turismo.

2. La estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte. Organización general. Régimen de delegación. Competencias.

3. El Pacto Andalúz por el Turismo. La Mesa del Turismo de Andalucía. Composición y funciones.

4. El Consejo Andalúz de Turismo. Objeto. Funciones. El Pleno. La Comisión Permanente. Reglamento de Régimen Interior.

5. La planificación de los recursos turísticos. El Plan General de Turismo y otros instrumentos de ordenación de los recursos turísticos.

6. La promoción turística de Andalucía. La promoción de los recursos turísticos. La empresa pública «Turismo Andalúz». Funciones. Competencias. Organización y desarrollo. Andalucía como destino turístico.

7. La Escuela Oficial de Turismo de Andalucía. El Registro de Títulos de Técnicos en Empresas y Actividades Turísticas. Hoteles escuela.

8. La formación del personal de las empresas turísticas. Cursos de formación. Proyectos europeos de ayuda a la formación profesional. Técnicas de formación y evaluación profesional. Programas de reciclaje.

9. Las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía. Premios, distinciones y galardones turísticos.

10. Los servicios y establecimientos turísticos. Tipos. Régimen de prestación. Signos distintivos y publicidad. Precios. Clasificación administrativa. El Decreto 110/86 sobre clasificación y ordenación de establecimientos hoteleros en Andalucía. La Orden de 17 de enero de 1967 sobre Ordenación de los apartamentos turísticos. El Decreto 164/2003 de Ordenación de campamentos de turismo de Andalucía. El Registro de Turismo de Andalucía.

11. La Inspección de Turismo en el Decreto 144/2003. Funciones. Estructura organizativa de la Inspección de turismo. Los inspectores de turismo. La actuación inspectora. Documentación inspectora: Tipos de actas y otros documentos. Pla-

nes de inspección. Las sanciones en materia de turismo. El procedimiento sancionador en la Ley de Turismo.

12. El turismo en el medio rural. El Decreto 20/2002 de 29 de enero. Definición. Establecimientos. Tipos de alojamientos. Requisitos mínimos. Categorías. Instalaciones y servicios. El turismo activo. Definición. Requisitos de las empresas turísticas. Requisitos previos al inicio de la actividad.

13. Las empresas de intermediación turística. El Decreto 301/2002 de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas. Régimen de derechos y obligaciones. Clasificación de las agencias. Responsabilidades.

14. La Ley 21/1995 de Viajes Combinados. Definiciones. El programa-Oferta y el contrato. Responsabilidades. Derechos y obligaciones.

15. Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico. Régimen jurídico. Ambito y régimen.

16. Subvenciones en materia de turismo. Objeto, finalidad. Conceptos subvencionables. Procedimiento. Ordenes y convocatorias.

17. El Decreto 158/2002, de Municipio Turístico. Finalidad de la declaración. Requisitos. Elementos a valorar. Procedimiento para la Declaración. Pérdida de la condición. Convenios.

18. La información turística en Andalucía. El Decreto 214/2002 regulador de los Guías de Turismo de Andalucía. Habilitación y pruebas. Derechos y obligaciones. El Decreto 202/2002 de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

19. La estadística del turismo. Los indicadores de la actividad turística. Análisis y evaluación de las tendencias. El Sistema de Análisis y Estadísticas del Turismo de Andalucía (SAETA).

20. El concepto de turismo y de turista. Oferta y demanda de turismo. Tipología de turistas. Estructura social de la demanda del turismo. Origen geográfico y social de la población turística.

21. La sociología del turismo. La industria y la civilización del ocio. La organización del ocio en la sociedad española y andaluza. Oferta y demanda de ocio.

22. La geografía del turismo y del ocio. Factores geográficos de la localización turística. El impacto de la actividad turística. Flujos y áreas turísticas mundiales.

23. Las empresas turísticas. Organización formal e informal. Los touroperadores. Cadenas hoteleras. Los distintos roles sociales en las organizaciones turísticas.

24. Los micros y macroentornos de las empresas turísticas. La investigación comercial. Las fuentes de información. Evaluación análisis de las fuentes.

25. La administración de las empresas turísticas. Localización, dimensión, crecimiento e internacionalización de las empresas turísticas. Los distintos subsistemas: Financiera, comercial y de recursos humanos. El subsistema administrativo.

26. Las distintas economías del turismo. Mercado, trabajo y costes de las empresas turísticas. El equilibrio competitivo. La contabilidad de costes en la empresa turística. La financiación de la empresa turística. Los planes de viabilidad. La fiscalidad de la industria turística.

27. El producto turístico. Concepto y características. Gestión y ciclo de vida del producto. La marca y el producto. Entorno de los productos y destinos. Inventario de recursos turísticos. Valoración y aprovechamiento de los recursos turísticos.

28. El concepto de turista y cliente: Conocimiento, gestión y aplicación del marketing. La compra y consumo de productos turísticos. Comportamiento y tendencias de los usuarios de servicios turísticos.

29. La viabilidad económico-financiera de los productos turísticos. Ingresos y costes de producción y estructura. Amortizaciones de inversiones materiales e inmateriales. Cuentas

de resultados y balances. Financiación y rentabilidad de los productos turísticos.

30. La variable precio en la comercialización de los productos turísticos. Condicionantes para el diseño de la estrategia de precios en la empresa turística. Métodos de fijación de precios. Estrategias de precios en el sector turístico.

31. El concepto de calidad como objetivo estratégico. Estrategias para la mejora de la calidad en los productos turísticos. La Oficina de la Calidad.

32. Operaciones, procesos de producción y programación de actividades en la industria turística. Mantenimiento, sistemas de seguridad y gestión de la calidad.

33. La estructura del mercado turístico y la demanda turística. La segmentación de los mercados. La oferta y el producto turístico en el mercado. Internet en el mercado turístico. Las distintas decisiones de compra. Pautas de consumo.

34. La planificación y gestión comercial de los establecimientos, actividades y destinos turísticos. El marketing de la industria turística. Instrumentos.

35. La distribución en el turismo y sus diferentes estructuras. El marketing en la distribución comercial. La gestión de la distribución. El comercio electrónico en las empresas turísticas. Los canales y los agentes.

36. Gestión de establecimientos turísticos. Organización y administración de empresas de alojamiento y restauración. Análisis de estados contables. Estructuras y equipamientos.

37. Gestión de empresas de intermediación turística y oferta turística complementaria. Gestión de empresas de turismo activo. La administración y gestión del transporte.

38. Los recursos humanos en empresas turísticas. Modelos de gestión de recursos humanos en empresas turísticas. Procesos de selección y formación de los RR.HH. en empresas turísticas. Gestión de calidad de los RRHH en empresas turísticas.

39. El turismo y el territorio. Principios y aplicaciones del análisis territorial y de medio ambiente. Inventario y evaluación del territorio como recurso turístico. Técnicas de gestión medioambiental y del espacio turístico.

40. La comunicación turística. La publicidad y los medios publicitarios. Los distintos sistemas de promoción de ventas. Las relaciones públicas. La utilización de internet en la comunicación y la publicidad.

41. El Patrimonio Histórico Artístico de Sanlúcar y su puesta en valor como recurso turístico.

42. El entorno natural de Sanlúcar y su uso turístico.

43. Aspectos culturales y festivos que constituyen la oferta turística de Sanlúcar de Barrameda.

44. La Gastronomía de Sanlúcar de Barrameda como recurso turístico.

45. Evolución de la actividad turística en Sanlúcar de Barrameda.

46. La actividad turística y recursos turísticos de la provincia de Cádiz.

47. La industria turística como motor de desarrollo económico para la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

## ANEXO 11

Plaza: Trabajador Social.

Número de plazas: Dos. Una plaza reservada a minusválido.

Régimen: Laboral.

Clase: Técnico Medio.

Grupo: B.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.

Derechos de examen: 21,04 €.

La plaza reservada a minusválido, en caso de no ser cubierta en su turno, se incrementará al turno libre.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora un tema de carácter general determinado por el Tribunal, extraído al azar, de las materias comunes del programa de la convocatoria o un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

En el caso del ejercicio escrito, se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas la redacción de un informe Técnico, sobre un supuesto práctico igual para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso del material especializado de que los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo, del programa de materias específicas de la convocatoria, o un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

El Tribunal valorará en el caso del ejercicio escrito los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### Temario para Trabajador Social

##### Materias comunes

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. Los Derechos y deberes Fundamentales, las libertades públicas y los Derechos Sociales y Económicos en la Constitución Española.

3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. Organos de Control dependientes de las Cortes Generales. Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas. Organos análogos de la Comunidad Autónoma andaluza.

5. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Los procedimientos de control de constitucionalidad de las Leyes.

6. El Gobierno. Composición y Funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y su Presidente.

7. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos directivos. Organos periféricos. El Delegado del Gobierno.

8. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios constitucionales informadores de las organizaciones sindicales y empresariales.

9. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

10. Distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

11. Las instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

12. Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Autonómica: Principios informadores.

13. La Autonomía Local en la Constitución. El principio de autonomía: Significado, contenido y límites. Marco competencial de las Entidades Locales.

14. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. La Ley de Bases de Régimen Local.

15. El Municipio: Organización y competencias. El término municipal. La población municipal.

16. La provincia: Organización y competencias.

17. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de Aplicación.

18. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamentos y límites. La inderogabilidad singular de los reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

19. Los órganos administrativos: Conceptos y clases. Las competencias: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos.

20. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación, los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. La Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación. Los procedimientos especiales: Consideraciones generales.

21. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales de su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos. La «reformatio in peius». Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

22. Los contratos de la Administración. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Organos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

23. La responsabilidad patrimonial de la Administración, Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

24. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situación administrativa. Derecho y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido general.

##### Parte específica

1. La Ley 2/88, reguladora de los Servicios Sociales de Andalucía.

2. Regulación legal de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

3. La Ley 6/99, de atención y protección de las personas mayores en Andalucía.

4. La Ley 1/97, de atención a las personas discapacitadas en Andalucía.

5. La Ley 6/96, del Voluntariado y regulación legal de las entidades colaboradoras. Ley Andaluza del Voluntariado.

6. La Ley Orgánica 4/00, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Ley Orgánica 8/00 de Reforma de la Ley Orgánica 4/00.

7. El Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Plan Andaluz de Inclusión Social.

8. La Ley 4/97, de prevención y asistencia en materia de drogas en Andalucía.

9. Implicaciones para los Servicios Sociales Comunitarios de la Ley de Protección Jurídica del Menor y de la legislación andaluza en relación a este sector. Ley Nacional de Protección a la Familia 40/03. Decreto de apoyo a la familia andaluza.

10. Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.

11. Metodología del Trabajo Social. Trabajo Social individual/familiar. Trabajo Social de grupos y Trabajo Social Comunitario.

12. Técnicas e instrumentos del trabajo social.

13. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

14. La coordinación institucional como objetivo. La interrelación entre las áreas de Bienestar Social.

15. Ambito de actuación de los Servicios Sociales Municipales. La organización comunitaria.

16. Los Centros Municipales de Servicios Sociales comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los Servicios necesarios desde un Centro de Servicios Sociales.

17. El proceso de socialización; la familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo y el paro.

18. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel y funciones del trabajador social en el SAD.

19. La coordinación en Servicios Sociales. Definición de coordinación. Modelos de coordinación.

20. La derivación en Servicios Sociales. Definición. Modalidades. Metodología. Dificultades para llevarla a cabo.

21. Voluntariado y Servicios Sociales Comunitarios. La función del voluntariado en los servicios sociales. Definición de voluntariado. Voluntariado y profesionales remunerados. Rol y papeles diferenciados y complementarios. Campos de intervención del voluntariado.

22. Vivienda y exclusión social. Intervención desde los Servicios Sociales.

23. Los Servicios Sociales y la participación ciudadana. Concepto de participación ciudadana. Como potenciar la participación ciudadana desde los servicios sociales. Papel del Trabajador Social.

24. Los Servicios Sociales y la interdisciplinariedad. Definición de interdisciplinariedad. El porqué de la interdisciplinariedad y sus dificultades.

25. Las necesidades sociales. Definición y análisis y evaluación. Métodos para la prospección de necesidades sociales.

26. La evaluación en los programas de Servicios Sociales. Técnicas de evaluación.

27. El proceso de Reinserción social desde los Centros de Servicios Sociales.

28. La intervención social comunitaria: Concepto, proceso y estrategias a seguir.

29. La problemática social que se presenta con más frecuencia en la población infantil y juvenil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes.

30. Areas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia. Los programas de intervención en relación a esa Area.

31. La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios. La intervención contra el absentismo escolar.

32. La Tercera Edad en la sociedad actual. La vejez como hecho físico. La vejez como hecho social. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. Políticas sociales

actual respecto a la vejez. Tipos de recursos. Servicios a potenciar.

33. El discapacitado y la sociedad urbana actual. Tipos de disminución. Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del disminuido. Realidad de la integración social del disminuido en nuestra sociedad. Política social a seguir según el modelo de integración social.

34. Las toxicomanías como problema social: Análisis económico, político y social. Factores de difusión y crecimiento del.

35. Los procesos de prevención, reinserción y atención social a las drogodependencias en el marco de los Servicios Sociales municipales.

36. La problemática social que genera el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro y la economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro. Regulación legal de las prestaciones sociales en relación al paro.

37. Problemática social de la mujer actual. Areas de actuación con el sector mujer desde los Servicios Sociales. Legislación específica de protección a la mujer.

38. Minorías étnicas. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales.

39. Inmigrantes y emigrantes retornados. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales.

40. Problemática de los marginados sin hogar: Indomiciliados o transeúntes. Areas de actuación y programas de intervención.

41. Servicios Sociales comunitarios I. Concepto, objetivos, áreas de actuación y ubicación física. Servicios: Valoración, información, asesoramiento y orientación: SIUSS. Servicios de Ayuda a Domicilio. Servicio de cooperación social, Servicio de convivencia y reinserción. Prestaciones complementarias.

42. Servicios Sociales comunitarios II: Equipamientos básicos en servicios sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: Composición y roles. Coordinación entre servicios sociales comunitarios y especializados.

43. Política educativa. Legislación básica actual. La Ley Orgánica de calidad de la educación. Principios que inspiran el Sistema Educativo Andaluz. La educación en valores. Políticas de desigualdad de oportunidad.

44. La violencia. La violencia de género y familiar. La violencia contra los inmigrantes y minorías étnicas. Educación en valores de Paz. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Programas de intervención en las personas maltratadas y las maltratadoras. Influencia de los medios de comunicación.

45. La familia. Modelos Familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación.

46. Infancia y Adolescencia. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los servicios sociales comunitarios en la atención al menor. El Trabajador Social entre los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

## ANEXO 12

Plaza: Técnico Medio.

Número de plazas: Una.

Régimen: Laboral.

Grupo: B.

Sistema de selección: «Concurso-oposición» promoción interna.

Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.

Derechos de examen: 21,04 €.

Los aspirantes que concurran a este proceso de selección, deberán pertenecer al grupo de clasificación «C» y ser personal

de plantilla de esta Corporación, teniendo al menos dos años de antigüedad en la categoría inmediata inferior.

El sistema de acceso para este turno será por concurso-oposición, siendo previa la fase de concurso a la de oposición.

Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas dos temas de carácter general determinado por el Tribunal, extraído al azar, del programa de la convocatoria o un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

En el caso del ejercicio escrito, se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de dos horas la redacción de un informe Técnico, sobre un supuesto práctico igual para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El Tribunal valorará en el caso del ejercicio escrito los conocimientos sobre los temas expuestos.

#### Temario de Técnico Medio

##### Grupo I. Derecho Constitucional.

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El Procedimiento de reforma constitucional.

2. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional, política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo, al Tribunal Constitucional y al Tribunal de Cuentas.

3. La representación política en España: Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

4. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. Límites y control.

5. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos directivos. Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno.

6. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

7. La Administración Local: Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

8. El Municipio: Organización y competencias. El Consejo Andaluz de Municipios. La provincia: Organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones Provinciales: El Consejo Andaluz de Provincias.

##### Grupo II. Derecho Administrativo.

1. El Derecho Administrativo. Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios Generales del derecho.

2. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

3. El Reglamento: Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.

4. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

5. El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Fases del Procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

6. Los procedimientos de ejecución. Títulos y medios. Los procedimientos de revisión.

7. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

8. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso. Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de las mismas.

9. Los principios de organización administrativa. Eficacia, jerarquía, coordinación y desconcentración.

10. La competencia orgánica. Técnicas de alteración del ejercicio de competencias: Delegación, avocación, encomienda, delegación de firma y suplencia.

11. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento jurídico vigente. Requisitos. Órganos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

12. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

13. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

14. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujeto, objeto y causas. El Procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantía jurisdiccional.

15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Régimen actual.

16. Teoría general del servicio público. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

17. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

18. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

##### Grupo III. Administración Local.

1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. Autonomía local y tutela.

3. La provincia en el régimen local. Historia. Regulación constitucional. Organización y competencias.

4. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.

5. El término municipal. La población municipal.

6. Organización y competencias municipales.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales.

8. Ordenanzas y bandos de las Entidades Locales. Clases. Elaboración y aprobación. Los bandos.

9. La Función Pública. El personal al servicio de las Entidades locales: Clases y régimen jurídico. Selección. Provisión

de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

10. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

11. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

12. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

14. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

15. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios Generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

16. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

17. La legislación urbanística española. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

18. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. La clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Régimen del suelo urbanizable. Criterios de valoración.

19. Instrumento de planeamiento general: Planes Generales y Normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

#### ANEXO 13

Plaza: Capataz de Jardines.

Número de plazas: 1 plaza.

Régimen: Laboral.

Clase: Personal de Oficio.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso. Promoción horizontal.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 10,00 €.

Los aspirantes que concurran a este proceso de selección, deberán pertenecer al grupo de clasificación «D» y ser personal de plantilla de esta Corporación, teniendo al menos dos años de antigüedad en la categoría correspondiente.

El baremo a aplicar en esta plaza se encuentra en la base octava de la convocatoria.

#### ANEXO 14

Plaza: Oficiales de 1.<sup>a</sup>

Número de plazas:

1 plaza de Oficial 1.<sup>a</sup> Jardinero.

2 plazas de Oficial 1.<sup>a</sup> Mecánico.

1 plaza de Oficial 1.<sup>a</sup> Cerrajero.

1 plaza de Oficial 1.<sup>a</sup> Conductor L. Pública.

1 plaza de Oficial 1.<sup>a</sup> Electricista.

Régimen: Laboral.

Clase: Personal de Oficio.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 10,00 €.

Los aspirantes a las plazas de conductores de Limpieza Pública deberán estar en posesión del Permiso de Conducción tipo C.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes de carácter obligatorio y no eliminatorios, considerándose aprobados quienes superen los cinco puntos en la media aritmética de las dos partes. Asimismo, esta calificación servirá como nota final para aquellos que superen el segundo ejercicio.

- 1.<sup>a</sup> parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización relativo a las tareas a desempeñar, en un tiempo máximo que asimismo determine éste. Puntuará de 0 a 10 puntos.

- 2.<sup>a</sup> parte: Resolución de una batería de preguntas tipo test relativo a conocimientos teórico-prácticos relativos al contenido de materias específicas de esta plaza. Puntuará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: Resolución de una batería de preguntas tipo test relativo al contenido de las materias comunes. Puntuará como apto o no apto.

#### TEMARIOS

##### Grupo I. Materias comunes a todos los Oficiales

5. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.

6. Régimen Local Español.

7. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

8. Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local y su organización. Selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

##### Grupo II. Temario específico para Oficial Jardinero

1. Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad en jardinería y especialmente referidos a máquinas, equipos y herramientas; lugares de trabajo; manipulación, almacenamiento y transporte; productos químicos (plaguicidas, fertilizantes, combustibles ...).

3. Protección colectiva e individual y su aplicación en jardinería.

4. Riesgos relacionados con las condiciones de seguridad en el trabajo y especialmente los referidos a máquinas, equipos y herramientas; lugares de trabajo: Manipulación, almacenamiento y transportes; productos químicos (plaguicidas, fertilizantes, combustibles).

5. Las plantas en jardinería. Árboles y arbustos utilizados en la jardinería sanluqueña: Especies, usos y necesidades de cultivo.

6. Plantas herbáceas: Vivaces y anuales, céspedes y praderas: Características y necesidades de cultivo.

7. Propagación de plantas ornamentales. Propagación sexual: Semillas y semilleros. Propagación sexual: Estaquillo, esquejado, acordado, injerto, división de mata y otros métodos. Instalaciones y materiales para la propagación.

8. Plantación y transplante. Labores previas de preparación del suelo y de los ejemplares. Epocas de plantación y transplante de especies arbóreas y arbustivas. Plantación

de herbáceas. Instalación y mantenimiento de praderas. Transplantes de grandes ejemplares.

9. Daños, enfermedades y plagas. Daños producidos por condiciones ambientales: Síntomas de carencias. Plagas y enfermedades más comunes. Especies más comunes de malas hierbas. Maquinaria para tratamientos fitosanitarios.

10. Poda. Tipos de poda. Apeo de árboles y ramas. Des- toconado. Poda de arbustos según hábitos y usos. Precau- ciones de poda. Herramientas y materiales en trabajos de poda.

11. Suelos y sustratos. Tipos de suelos aptitud para la jardinería. Laboreo del suelo. Mejoras y enmiendas. Drenajes. Materiales y propiedades de los sustratos. Mezclas y medios de cultivo.

12. Fertilización. Abonos y fertilizantes. Pautas de apli- cación. Compost y mulch.

13. Riego. Sistemas de riego y aplicación a diseños jar- dineros. Materiales empleados. Tipos de emisores y usos. Sec- torización del riego. Mantenimiento de Instalaciones.

14. Herramientas y maquinaria. Herramientas de laboreo y escarda, herramientas de corte y maquinaria ligera de jardinería.

15. Interpretación de medidas sobre croquis o planos de jardinería.

16. Normas técnicas de jardinería. Normativa influyente sobre el mantenimiento de Parques y Jardines.

#### Grupo II. Temario específico para Oficial Mecánico

1. Los motores de los vehículos. Clasificación de los motores.

2. El motor diesel.

3. El motor de gasolina.

4. Sistema de alimentación: Gasolina y diesel.

5. Sistema de encendido.

6. Sistema auxiliar de los motores: Sistema de engrase y refrigeración.

7. El chasis, la carrocería y suspensiones.

8. Sistema de transmisión de los vehículos: Embrague, caja de cambios, diferencial, palieres.

9. Sistemas de dirección de los vehículos.

10. Sistema de frenado de los vehículos.

11. Sistemas eléctricos de los vehículos.

12. Ruedas y neumáticos de los vehículos.

13. Mantenimiento de los vehículos. Averías más comu- nes.

14. Reparación. Lavado y limpieza de los vehículos.

15. Útiles y herramientas del taller mecánico.

16. Marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### Grupo II. Temario específico para Oficial Cerrajero

1. Conocimiento de materiales. Aceros y fundiciones.

2. Conocimiento de materiales. Productos no férricos. El cobre y sus aleaciones.

3. Conocimiento de materiales. Productos no férricos y sus aleaciones. Metales varios. Aluminio, estaño, plomo.

4. Conocimiento de materiales. Formas comerciales e identificación de materiales. Tratamientos térmicos. Piezas for- jadas y fundidas.

5. Metrología. Instrumentos de medida para magnitudes lineales, magnitudes angulares e instrumentos de verificación.

6. Operaciones a mano. Taller mecánico y puestos de trabajo. Corte de metales por arco, plasma y oxicorte manual.

7. Limado. Generalidades. Operaciones de limado a mano. Aserrado y troceado. Elección del material. Procedi- miento. Burilado y cincelado.

8. Máquinas de taller y herramientas manuales. Nor- malización.

9. Elementos de unión. Uniones fijas soldadas. Clasi- ficación de los procedimientos de soldadura. Posiciones de la soldadura. Defectos de la soldadura.

10. Soldadura blanda. Soldadura fuerte. Soldadura por fusión con soplete.

11. Soldadura eléctrica. Soldadura eléctrica por arco voltaico.

12. Métodos especiales de soldadura con arco. Soldadura por resistencia.

13. Operaciones a máquina. Brocas, máquinas de tala- drar, taladro. Roblonado.

14. Procesos de trabajo. Procesos de mecanización. Reglas de conservación y mantenimiento.

15. Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales. Regla- mento de los Servicios de Prevención R.D. 39/97.

16. Señalización de seguridad y salud en el trabajo R.D. 485/97. Lugares de trabajo R.D. 486/97. Manipulación de cargas R.D. 487/97. Utilización de equipos de protección indi- vidual R.D. 773/97.

#### Grupo II. Temario específico para Oficial Conductor L. Pública.

1. Concepto básico sobre la actuación y comportamiento del oficial conductor, en trabajos de su competencia.

2. Autorizaciones para conducir. Expedición de Permisos de conducción. Licencia de Conducción. Duplicados de Per- misos y Licencias.

3. Vigencia de Permisos y Licencias de Conducción. Per- misos de Conducción Internacionales. Canje de los Permisos de Conducción expedidos en estados miembros de la Unión Europea.

4. Canje de los Permisos de Conducción expedidos en países no comunitarios. Diplomados acreditados en España y por la Autoridad Militar o Policía.

5. Conducción de vehículos de Transporte de Materias Peligrosas.

6. Clases de Permisos o Licencias de Conducción. Aptitud y pruebas a realizar por los solicitantes de Permisos o Licencias de Conducción. Exención de pruebas.

7. El alcohol y la conducción. Normativa legal sobre las tasas de alcohol. Derechos del conductor. Conducción bajo los efectos de drogas o medicamentos.

8. La conducción en la oscuridad y con visibilidad redu- cida. La conducción en pavimentos resbaladizos.

9. La conducción con carga. La conducción con remolque.

10. La conducción en autopistas y autovías.

11. El tacógrafo. Tiempos de conducción. Tiempos de descanso.

12. Principales averías en el automóvil. Detección y reparación.

13. Mantenimiento general de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

14. Técnicas de conducción V.I.P. y evasiva. Conducción Económica. Medio Ambiente y Contaminación.

15. Psicología del conductor profesional.

16. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### Grupo II. Temario específico para Oficial Electricista

1. Conceptos básicos de electricidad: Clases de corriente eléctrica. Magnitudes eléctricas elementales y unidades de medida. Sistemas trifásicos: Conexión en estrella y en triángulo, sistemas equilibrados y desequilibrados. Representación grá- fica de las instalaciones eléctricas. Simbología.

2. Dimensionamiento de instalaciones eléctricas de baja tensión: Cálculo de la intensidad del circuito. Cálculo de la sección de conductores. Caídas de tensión máximas regla- mentarias. Cálculo de la caída de tensión parcial y total acu- mulada. Dimensionamiento de tubos de protección. compro- bación de las protecciones adoptadas contra sobreintensida- des.

3. Redes de distribución de energía eléctrica en baja tensión: Redes aéreas: Materiales, ejecución de las instalaciones e intensidades admisibles en los conductores. Redes subterráneas: Materiales, ejecución de las instalaciones e intensidades admisibles en los conductores.

4. Instalaciones de alumbrado público. Reglamento municipal regulador de instalaciones de alumbrado público: Materiales; obra civil y eléctrica, ejecución.

5. Suministros en baja tensión. Instalaciones de enlace: Previsión de cargas. Acometidas. Cajas generales de protección. Línea repartidora. Derivaciones individuales. Contadores. Dispositivos privados de mando y protección.

6. Instalaciones interiores o receptoras. Instalación interior de una vivienda: Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación. Tubos protectores. Grados de electrificación en viviendas. Instalaciones interiores de viviendas: Prescripciones generales y ejecución de las instalaciones.

7. Protección contra sobreintensidades y sobretensiones: Concepto de sobreintensidad. Dispositivos de protección contra sobreintensidades. Selectividad de las protecciones contra sobreintensidades. Concepto de sobretensión. Dispositivos de protección contra sobretensiones.

8. Protección contra contactos directos e indirectos. Interruptores diferenciales: Concepto de contacto directo e indirecto. Medidas de protección contra contactos directos y contra contactos indirectos. Clases de protección contra contactos indirectos. Concepto de interruptor diferencial y su sensibilidad. Selectividad de los interruptores diferenciales.

9. Instalaciones eléctricas en baja tensión en locales de pública concurrencia y en locales con riesgo de incendio o explosión. Clases de locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Instrucciones complementarias para los alumbrados especiales. Prescripciones de las instalaciones a realizar en estos locales. Clasificación de emplazamientos con riesgo de incendio o explosión. Modos de protección.

10. Instalaciones eléctricas en baja tensión en locales de características especiales. Instalaciones eléctricas con fines especiales: Clases de locales de características especiales. Instalaciones en locales húmedos. Instalaciones en locales a muy baja temperatura. Instalaciones en estaciones de servicio, garajes y talleres de reparación de vehículos. Instalaciones en fuentes y piscinas.

11. Instalaciones provisionales. Instalaciones temporales (verbenas, ferias, espectáculos de temporada) y de obra.

12. Receptores eléctricos: Prescripciones generales. Receptores para alumbrado. Aparatos de caldeo. Motores y generadores. Herramientas eléctricas portátiles.

13. Puesta a tierra en instalaciones eléctricas de baja tensión: Definición y objeto de la puesta a tierra. Partes principales de la instalación de tierra. Electrodos. Resistencia a tierra. Características y condiciones de instalación.

14. Materiales empleados en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Conductores y cables eléctricos: Clasificación. Colores distintivos en cables eléctricos. Tubos protectores: Clases. Contactores: Concepto y categorías de empleo para corriente alterna.

15. Aparato de medida: Voltímetro, amperímetro, transformadores de tensión e intensidad, pinzas amperímetros, ahmetro, telurómetro y polímetro. Aparatos de medida para facturación de energía eléctrica: Contador de activa, contador de reactiva, masímetro, reloj o interruptor horario e I.C.P.

16. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### ANEXO 15

Plaza: Ayudante Especialista.

Número de plazas: Dos.

Régimen: Laboral.

Sistema de selección: Concurso libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 10,00 €.

El baremo a aplicar en estas plazas se encuentra en la base octava de la convocatoria.

#### ANEXO 16

Plazas: Conserjes de Colegio.

Número de plazas: Seis (1 plaza reservada minusválido). Régimen: Laboral.

Grupo: E.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Certificado Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 9,09 €.

#### Ejercicios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes de carácter obligatorio y no eliminatorios, considerándose aprobados quienes superen los cinco puntos en la media aritmética de las dos partes. Asimismo, esta calificación servirá como nota final para aquellos que superen el segundo ejercicio.

- 1.<sup>a</sup> parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización relativo a las tareas a desempeñar, en un tiempo máximo que asimismo determine éste. Puntuará de 0 a 10 puntos.

- 2.<sup>a</sup> parte: Resolución de una batería de preguntas tipo test relativa a conocimientos teórico-prácticos relativos al contenido de materias específicas del programa de esta plaza. Puntuará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: Resolución de una batería de preguntas tipo test relativa al contenido de las materias comunes. Puntuará como apto o no apto.

#### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

#### Materias específicas

3. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Situaciones Administrativas.

5. Conocimientos generales de ortografía.

6. Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo: Sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, quebrados, porcentajes. Sistema métrico decimal-medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.

7. Máquinas auxiliares de oficina: Multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas. Las fotocopiadoras: Características y manejo.

8. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

9. Los servicios de información administrativa. La información administrativa: Concepto y clases. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones.

10. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## ANEXO 17

Plazas: Peones.

Número de plazas:

- 1 plaza de Ayudante de Obras.
- 6 plazas de Peón Limpieza Pública.
- 1 plaza de Peón Electricista.
- 1 plaza de Peón de Tráfico.

Régimen: Laboral.

Grupo: E.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Certificados Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 9,09 €.

Ejercicios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes de carácter obligatorio y no eliminatorios, considerándose aprobados quienes superen los cinco puntos en la media aritmética de las dos partes. Asimismo, esta calificación servirá como nota final para aquellos que superen el segundo ejercicio.

- 1.ª parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización relativo a las tareas a desempeñar, en un tiempo máximo que asimismo determine éste. Puntuará de 0 a 10 puntos.

- 2.ª parte: Resolución de una batería de preguntas tipo test relativa a conocimientos teórico-prácticos relativos al contenido de materias específicas de esta plaza. Puntuará de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: Resolución de una batería de preguntas tipo test relativa al contenido de las materias comunes. Puntuará como apto o no apto.

## T E M A R I O

Materias comunes (para todos los aspirantes del Anexo 17)

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

## Materias específicas

## Anexo para Ayudante de Obras

1. Útiles y herramientas de trabajo. Prendas de trabajo. Prendas de seguridad.

2. Obras de ladrillo ordinario. Ladrillos, clases y dimensiones. Morteros. Muros. Interpretación de planos.

3. Enfoscado con mortero de cemento. Dosificación de los morteros, amasado a mano y con la hormigonera.

4. Puesta en obra del hormigón. Clases de hormigones y su aplicación. Aditivos, tipos y aplicación de los mismos. Vibrado, pinchado y apisonado del hormigón.

5. Andamios. Características de los andamios en general. Andamios ordinarios y sus clases.

6. Condiciones de seguridad para obreros y público.

7. Solado con terrazo, gres y material cerámico. Revestimientos del suelo. Clases de solado, tipos y características. Cortado del terrazo.

8. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Anexo para Peón Electricista

1. Conceptos básicos de electricidad: Clases de corriente eléctrica. Magnitudes eléctricas elementales y unidades de medida.

2. Representación gráfica de las instalaciones eléctricas. Simbología.

3. Instalaciones de alumbrado público. Instalaciones en fuentes y piscinas.

4. Instalaciones provisionales. Instalaciones temporales (verbenas, ferias, espectáculos de temporada).

5. Puesta a tierra en instalaciones eléctricas. Definición y objeto de la puesta a tierra. Resistencia a tierra.

6. Materiales empleados: Conductores y cables eléctricos. Clasificación.

7. Aparatos de medida: Voltímetro, amperímetro, ohmetro, telurómetro y polímetro.

8. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Anexo para Peón de Limpieza Pública

1. Útiles y herramientas de Limpieza.

2. Vestuario profesional de la Limpieza Pública.

3. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.

4. Sistema de recogida de residuos, transporte y depósito.

5. Clasificación de los residuos. Eliminación de residuos peligrosos.

6. El camión de recogida. Sistema de prensado.

7. El vertedero.

8. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Anexo para Peón de Tráfico

1. Seguridad vial: Conceptos básicos.

2. Circulación de vehículos.

3. Callejero de Sanlúcar de Barrameda. Fluidez del tráfico.

4. Útiles y herramientas a utilizar.

5. Pinturas. Tipos de pinturas en las señalizaciones.

6. Manipulación y almacenamiento de productos volátiles.

7. Tipos de señales. Horizontales, verticales. Luminosas.

8. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## BASES ESPECIFICAS PARA LA POLICIA LOCAL

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria mediante oposición libre de cuatro plazas de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría: Policía, Grupo: C.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

- Decreto 201/2003, de 8 de julio de 2003, por el que se establecen las normas de Ingreso, promoción Interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

- Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller Superior, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico o que el Ayuntamiento decida en las bases de convocatoria.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de un extracto en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditado de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,80 €; cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Tte. Alcalde Delegado de Personal de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP de Cádiz, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

4.5. Transcurrido el plazo de subsanaciones, el Tte. Alcalde Delegado de Personal dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización del comienzo de los ejercicios. A la Resolución se le dará publicidad según determina el punto 4.4.

### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante nombrado por la Junta de Personal.

- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante designado por el Presidente de la Corporación.

5.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

5.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en categoría segunda.

### 6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, y se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S».

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### Primera fase.

##### 7.1. Primera prueba.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros 6 meses.

Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 7.2. Segunda prueba: Examen Médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada.

Se calificará de apto o no apto.

##### 7.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Esta prueba se realizará ateniéndose a los criterios establecidos en el Anexo IV de la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada.

Se calificará de apto o no apto.

##### 7.4. Cuarta prueba: Conocimiento.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal y relativo a los temas que figuran

en el Anexo I de la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada y referente a la categoría de Policía, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Para su realización se dispondrá de 3 horas. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el test y otros 5 puntos en la resolución práctica. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final será la total dividida por dos.

#### Segunda fase: Curso selectivo.

Los aspirantes que aprueben la oposición, tendrán que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

#### 8. Relación de aprobados.

8.1. Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran sido propuestos por el Tribunal, presentarán en la Unidad de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes a la categoría de Policía, propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para la categoría de Policía y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela de Policía Municipal, enviará un informe a la Unidad de Personal sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias.

11.2. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.3. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.4. El escalafonamiento como funcionario de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso de Ingreso.

11.5. Se prevé la posibilidad de un aumento de las plazas convocadas de hasta el diez por ciento adicional, para el supuesto de que en el intervalo que media hasta la regularización de la Oferta, se produzcan nuevas vacantes.

12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de julio de 2004.- El Tte. Alcalde Delegado de Personal, Federico Valle Otero.

## AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

*ANUNCIO de aprobación del acuerdo que se cita.  
(PP. 2128/2004).*

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9.2.2004, al asunto decimocuarto del Orden del día, se acordó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 a 94 del Texto Refundido de la Ley de

Régimen Local, 9, 10 y 85 de la Ley de Expropiación Forzosa y 10 y 101 del Reglamento de Expropiación Forzosa:

1. La aprobación del Proyecto de Conexión de Viales entre el Sector de Palomares, Plaza de Palomares y Avenida del Guadalquivir.

2. La declaración de utilidad pública y aprobación de bienes que se consideran necesarios ocupar para la ejecución del proyecto mediante el procedimiento de expropiación.

3. Formular la correspondiente relación concreta y pormenorizada de los bienes cuya disposición se considera necesaria, del siguiente tenor literal:

De la finca Registral inscrita al libro 82, tomo 519, folios 96 a 98 y Libro 84, Tomo 542, Folio 25, al número 215, cuyos titulares registrales son don Esteban y doña María Jesús Pruaño Vega:

- Parcela a segregar con una superficie de treinta y seis (36) m<sup>2</sup>, como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 215, recientemente expropiada y descrita como viario del sector 1; al sur, con finca propiedad de Hermanos Cañada Sánchez; este, con finca registral 1.880, en la parte afectada por este expediente de expropiación, y oeste, con resto de finca registral 215.

De la finca registral inscrita al libro 44, tomo 281, folio 208, al número 1.880, cuyos titulares registrales son don Esteban y doña María Jesús Pruaño Vega:

- Parcela a segregar con una superficie de setenta y un (71) m<sup>2</sup>, como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del sector 1, con linde al norte con finca propiedad de Hermanos Cañada Sánchez; al sur con parte de finca 1.880 afectada por este expediente de expropiación; este, resto de finca registral 1.880; y oeste, con finca propiedad de don Manuel Moreno Hierro.

- Parcela a segregar con una superficie de veintisiete (27) m<sup>2</sup>, como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 215, recientemente expropiada y descrita como viario del sector 1; al sur, con la parcela perteneciente a esta finca, anteriormente descrita; este, con finca registral 1.880 y oeste, con parte de finca registral 215 recientemente expropiada y descrita como viario del Sector 1.

- Parcela a segregar con una superficie de setenta y dos (72) m<sup>2</sup>, como parte de la calle de conexión entre la Plaza de Palomares y la calle «A» del sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 215, recientemente expropiada y descrita como viario del Sector 1; al sur, con la parcela perteneciente a esta finca a continuación descrita; este y oeste, con resto de finca registral 1.880.

- Parcela a segregar con una superficie de doscientos veintidós (222) m<sup>2</sup>, como parte de la calle de conexión entre la Avenida del Guadalquivir y la calle «A» del Sector 1, con linde al norte con parte de finca registral 1.880, anteriormente descrita; al sur, con la Avenida del Guadalquivir; este y oeste, con resto de finca registral 1.880.

4. Publicación de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación o disposición en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y notificación personal a los titulares registrales afectados a fin de que en el plazo de quince días, puedan interponer alegación sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

En Trebujena, 14 de junio de 2004.- El Alcalde-Presidente. P.A. El Primer Teniente Alcalde, José Chamorro Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 122, de 23.6.2004).*

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, se ha procedido a corregir un error advertido en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, y modificadas mediante acuerdo adoptado por el mismo órgano el 24 de junio, para cubrir por oposición libre 4 plazas de Policía Local vacantes en el Ayuntamiento de Ubrique, por todo ello en adelante el tenor literal del apartado e) de la base 2.<sup>a</sup> será el siguiente, manteniéndose inalterado en el resto:

«e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.»

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ubrique, 8 de julio de 2004.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

*ANUNCIO sobre solicitud de licencia de apertura de expediente legalización y construcción de naves avícolas, con emplazamiento en finca El Llano (parcelas 24 y 25 del polígono 11) de este municipio. (PP. 2127/2004).*

Por doña Antonia Medina Béjar, en representación de S.C.A. Hermanos Medina Béjar se solicita licencia de apertura para expediente legalización y construcción de naves avícolas, con emplazamiento en finca «El Llano» (parcelas 24 y 25 del polígono 11) del término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía sobre protección ambiental, se hace público por espacio de veinte días a contar desde la fecha de exposición del presente edicto.

Villamanrique de la Condesa, 15 de junio de 2004.- La Alcaldesa, Juana Rocío Lagares Velázquez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63